

# Entidad Pública Empresarial



red.es



UNIÓN EUROPEA  
PROYECTO COFINANCIADO  
POR EL FONDO EUROPEO DE  
DESARROLLO REGIONAL  
(FEDER)  
*Una manera de hacer Europa*

## RELACIÓN DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y DEFECTOS A SUBSANAR

---

INVITACIÓN GENERAL PARA COLABORAR CON LA  
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES EN EL  
PROGRAMA DE FOMENTO DE LA DEMANDA DE  
SOLUCIONES DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE PARA  
PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

C-052/15-ED


<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfyhCgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		




## ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN .....	7
	<b>1.1 RESUMEN.....</b>	<b>7</b>
	<b>1.2 CONTENIDO DEL INFORME.....</b>	<b>9</b>
2	SOLICITUDES NO ADMITIDAS A TRÁMITE .....	10
3	SOLICITUDES ADMITIDAS A TRÁMITE .....	11
	<b>3.1 SOLICITUDES EXCLUIDAS.....</b>	<b>11</b>
	<b>3.2 SOLICITUDES ADMITIDAS.....</b>	<b>14</b>
4	PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE SUBSANACIÓN .....	24
	ANEXO. ASPECTOS QUE DEBERÁ SUBSANAR CADA SOLICITANTE .....	26
	<b>A.M. SYSTEM, S.L.....</b>	<b>26</b>
	<b>ABAST SOLUTIONS, S.A. ....</b>	<b>27</b>
	<b>ABAST SYSTEMS, S.A. ....</b>	<b>28</b>
	<b>ACENS TECHNOLOGIES, S.L. ....</b>	<b>30</b>
	<b>ACTIO PROCESOS Y TECNOLOGIA S.L.....</b>	<b>31</b>
	<b>ADDER GLOBAL, S.L.....</b>	<b>33</b>
	<b>AITANA MANAGEMENT, S.L.U.....</b>	<b>33</b>
	<b>ALTIA CONSULTORES, S.A. ....</b>	<b>34</b>
	<b>ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMATICOS S.A. ....</b>	<b>35</b>
	<b>AMVOS CONSULTING S.L. ....</b>	<b>37</b>
	<b>ANCO SISTEMAS DE GESTION, S.A. ....</b>	<b>38</b>
	<b>APLIFISA, S.L. ....</b>	<b>39</b>
	<b>ARSYS INTERNET SLU .....</b>	<b>41</b>
	<b>ASAC COMUNICACIONES, S.L. ....</b>	<b>41</b>
	<b>ASI SERVINTEGRA SLU .....</b>	<b>43</b>
	<b>ASTIVIA Tecnologías Avanzadas.....</b>	<b>45</b>
	<b>AVENET IT S.L.....</b>	<b>47</b>
	<b>BARRABÉS INTERNET, S.L.U.....</b>	<b>47</b>
	<b>BE ONE MCP APPS S.L.....</b>	<b>48</b>


Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	2/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		




<i>Business Intelligence Technology, S.L.</i> .....	50
<i>CARTAGON S.L.</i> .....	53
<i>CEESI ASESORES, S.L.</i> .....	54
<i>CLEVERPPC, S.L.</i> .....	55
<i>CLOUD BUILDERS S.A.</i> .....	57
<i>CO2 AUDITORES 2020, S.L.</i> .....	59
<i>Connectis ICT Services, S.A.U.</i> .....	61
<i>Consultoría y Comunicaciones de Navarra S.L.</i> .....	61
<i>CRAYON SOFTWARE EXPERTS SPAIN, S.L.</i> .....	62
<i>Dantia Tecnología, S.L.</i> .....	66
<i>DATANET CONSULTORES, S.L.</i> .....	69
<i>DEISTER S.A.</i> .....	70
<i>Desarrollo Informático, S.A.</i> .....	71
<i>Deusto Sistemas, S.A.</i> .....	72
<i>DEVOTEAM FRINGES, S.A.U.</i> .....	73
<i>DIAGRAM SOFTWARE, S.L.</i> .....	75
<i>DISPAL ASTUR, S.A.</i> .....	76
<i>EARCON, S.L.</i> .....	76
<i>ECOMPUTER, S.L.</i> .....	79
<i>Edosoft Factory SL</i> .....	80
<i>EMPREMEDIA S.L.</i> .....	81
<i>ENCAMINA, S.L.</i> .....	83
<i>ENKI INVESTMENTS</i> .....	86
<i>ENZYME ADVISING GROUP, S.L.</i> .....	89
<i>EUROFOR CENTRO DE FORMACION,S.L.</i> .....	91
<i>EXPERT ONE CENTRO DE SERVICIOS DE TECNOLOGIA SL</i> .....	94
<i>FORNECEMENTOS GALEGOS S.L.</i> .....	98
<i>Francisco Moreno Gimenez</i> .....	99
<i>FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A.</i> .....	100
<i>GALDON SOFTWARE, S.A.</i> .....	101
<i>GIGAS HOSTING, S.A.</i> .....	101

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54	
Observaciones		Página	3/271	
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>			


<b>GREMYO ECOMMERCE, S.L.</b> .....	<b>102</b>
<b>Guadaltech Soluciones Tecnológicas, S.L.</b> .....	<b>104</b>
<b>HIBERUS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION SL</b> .....	<b>105</b>
<b>HIBU CONNECT SAU.</b> .....	<b>105</b>
<b>IAAS 365, S.L.</b> .....	<b>106</b>
<b>IBERCORE, S.L.</b> .....	<b>108</b>
<b>IBERMÁTICA, S.A.</b> .....	<b>110</b>
<b>Ilimit Comunicacions, S.L.</b> .....	<b>112</b>
<b>Ilmatar, S.L.</b> .....	<b>113</b>
<b>INDENOVA, S.L.</b> .....	<b>115</b>
<b>INFORGES SL</b> .....	<b>116</b>
<b>INFORMATICA CANO GRANADA, S.L.</b> .....	<b>119</b>
<b>INFORTELECOM HOSTING SL</b> .....	<b>121</b>
<b>INICIATIVAS INTERACTIVAS DIGITALES, S.L</b> .....	<b>122</b>
<b>INNOVA CREACIONES, S.C.</b> .....	<b>123</b>
<b>Innovaciones Tecnológicas del Sur, S.L.U.</b> .....	<b>126</b>
<b>Interoute Iberia, S.A.U.</b> .....	<b>127</b>
<b>INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO INFORMATICO EIKON SL</b> .....	<b>129</b>
<b>ITCONIC S.A.</b> .....	<b>130</b>
<b>IZERTIS, S.L.U.</b> .....	<b>130</b>
<b>IZQUIERDO INFORMATICA, S.L.</b> .....	<b>132</b>
<b>Kriter Software, S.L.</b> .....	<b>134</b>
<b>Latinedge, S.L.</b> .....	<b>134</b>
<b>LEADER NETWORK MARKETING, S.L.</b> .....	<b>136</b>
<b>Lider Integrated Technology Consulting, S.L.</b> .....	<b>137</b>
<b>Logicalis Spin S.L.U.</b> .....	<b>138</b>
<b>Microdata Software, S.L.</b> .....	<b>138</b>
<b>NETLLAR S.L.</b> .....	<b>139</b>
<b>NUBALIA CLOUD COMPUTING SL</b> .....	<b>140</b>
<b>NUNSYS S.L.</b> .....	<b>141</b>
<b>ODM COMPUTERS S.R.L.</b> .....	<b>144</b>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/271	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>			

<b>OFIMATICA JAEN S.L.....</b>	<b>146</b>
<b>ONESTIC INNOVACIÓN Y DESARROLLO S.L. ....</b>	<b>147</b>
<b>PADLY 15, S.L. ....</b>	<b>148</b>
<b>PKF ATTEST ITC, S.L.....</b>	<b>151</b>
<b>PRONET INFORMATICA, S.L. ....</b>	<b>151</b>
<b>RUANO INFORMÁTICA S.L.....</b>	<b>154</b>
<b>SAGE SPAIN, S.L. ....</b>	<b>155</b>
<b>SAYTEL INFORMATICA, S.L.....</b>	<b>156</b>
<b>SEIDOR, S.A. ....</b>	<b>158</b>
<b>SEIN TIC, S.L. ....</b>	<b>161</b>
<b>Sentido Común Internet, S.L. ....</b>	<b>161</b>
<b>SERESCO, S.A. ....</b>	<b>163</b>
<b>SERINGE S.A.....</b>	<b>164</b>
<b>SOFTWARE HOSTGREEN, S.L.....</b>	<b>165</b>
<b>SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L. ....</b>	<b>169</b>
<b>SUR INDUSTRIAL AVANCES TECNOLÓGICOS, S.L. ....</b>	<b>169</b>
<b>TAITIC TELECOM S.L. ....</b>	<b>172</b>
<b>TECHNOLOGY INNOVATION ENGINEERING AND RESEARCH 1 SL .....</b>	<b>172</b>
<b>TECON SOLUCIONES INFORMATICAS.....</b>	<b>174</b>
<b>Telcom Business Solutions S.L. ....</b>	<b>176</b>
<b>Trevenque Sistemas de Información S.L. ....</b>	<b>178</b>
<b>UTE (ABARTIA TEAM S.L; INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN ENTORNOS DE NEGOCIOS S.L; INNOVA4B S COOP PEQUEÑA; KERNET INTERNET Y NUEVAS TECNOLOGÍAS S.L).....</b>	<b>180</b>
<b>UTE (ABD Informatica SL; Core Networks SL).....</b>	<b>182</b>
<b>UTE (ADVANCED SYSTEMS PUNTOBIT, S.L.; ISONOR QUALITY, S.L.; AVA SOLUCIONES TECNOLOGICAS, S.L.; TEIMAS DESENVOLVEMENTO, S.L.; COCODIN TECHNOLOGY, S.L.).....</b>	<b>185</b>
<b>UTE (AICOR CONSULTORES INFORMÁTICOS, S.L.U; VORAGO TECNOLOGIA, S.L.) ..</b>	<b>188</b>
<b>UTE (ASESORIA Y CONSULTORIA DE COMERCIALIZACION Y MARKETING, SLL; GRUPO ORBITEL COSTA DEL SOL, SL; SOLBYTE SERVICIOS INFORMATICOS, SLU) .....</b>	<b>190</b>


<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/271	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>			

<b>UTE (Asycom Global Service, S.L.; DESARROLLO PARA LAS APLICACIONES PARA PDA. DAPDA, S.L.)</b> .....	<b>192</b>
<b>UTE (AUTANA BUSINESS PARTNERS, S.L.; GRUPO SINERGIA, SERV. CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL, S.L.)</b> .....	<b>194</b>
<b>UTE (Cherrytel Comunicaciones,; Morillo Solinfor, S. L.; ProfesionalCloud Nuevas Tecnologías, S. L.; Consultoría Informática ACOFI, S. L.; EstudioNet Posicionamient, S. L.)</b> .....	<b>194</b>
<b>UTE (Clave Informática S.L.; Ceginfor, S.L.U)</b> .....	<b>197</b>
<b>UTE (CONSULTORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS, SA; GESTIÓN EXTERNA DE APLICACIONES, S.A.)</b> .....	<b>198</b>
<b>UTE (DATADEC ONLINE, S.A.; DATADEC)</b> .....	<b>198</b>
<b>UTE (DELTA GESTION Y CONTROL DE SISTEMAS S.L.; NAZARIES INFORMATION TECHNOLOGIES S.L.; ALQUILERES NEVADA S.A.L.; ANDAMIOS NEVADA S.L.; DELTA GESTION Y COMUNICACIONES S.L.)</b> .....	<b>199</b>
<b>UTE (DISOFTS; DISOFT SERVICIOS INFORMATICOS, S.L.)</b> .....	<b>204</b>
<b>UTE (DOS ESPACIOS INTERNET CONSULTING, S.L.; ADVANCED QUALITY SOLUTIONS, S.L.; SERVICIOS TECNICOS INTEGRADOS DEL NOROESTE, S.L.)</b> .....	<b>206</b>
<b>UTE (EDOSOFT FACTORY, S.L.; AVANZOSC SL; EZZENTIS TENOLOGIA, S.L.)</b> .....	<b>208</b>
<b>UTE (Edosoft Factory, SL; Emobc, SL)</b> .....	<b>210</b>
<b>UTE (Formidiac S.L.; Asesoría y consultoría S.L.; Desarrollo TIC)</b> .....	<b>211</b>
<b>UTE (FORNECEMENTOS GALEGOS SL - INVBIT DISEÑO Y DESARROLLO)</b> .....	<b>212</b>
<b>UTE (G-ON SISTEMAS INFORMATICOS S.L.; ASINTEC GESTION S.L.)</b> .....	<b>214</b>
<b>UTE (Gabinete de Software Empresarial, S.L.; Irumar Consulting, S.L.)</b> .....	<b>215</b>
<b>UTE (GRUPALIA INTERNET, S.A.; EDNON S.L.)</b> .....	<b>216</b>
<b>UTE (Grupodwes Web Design SL; Tpc Franquicias SL)</b> .....	<b>219</b>
<b>UTE (Ingenium Labor, S.L.; Hiades Business Patterns, S.L.; Velorcios, S.L.)</b> .....	<b>220</b>
<b>UTE (INTELEQUIA SOFTWARE SOLUTIONS, S.L.; ARB AND BENT INFORMATION ADVISORS, S.L.U.)</b> .....	<b>222</b>
<b>UTE (La Primera Comunicación, S.L.; Innovación Empresarial y Desarrollo Tecnológico, S.L.; Averroes Formación Grupo Forma, S.L.L.; Cubetic Consultores S.L.U.; Soluciones Center, S.A.L.)</b> .....	<b>224</b>
<b>UTE (KELEVRA S.L; KANZARU S.L; TPV KELEVRA S.L; IWOS INNOVATION S.L.U; SOLOMO CONCEPT S.L; ARTVION)</b> .....	<b>226</b>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/271	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>			

<b>UTE (LOGIC MURCIA SL; SISTEMAS Y CONTROL DEL MEDITERRANEO SL; BASE CIA DE SOPORTE LOGICO SAL) .....</b>	<b>231</b>
<b>UTE (METEOESPAÑA, S.L.U.; OPTIMACION TIC DEL TURISMO,S.L.) .....</b>	<b>237</b>
<b>UTE (NUEVAS TECNOLOGIAS MEDITERRANEO SL; VERIDATA SL; SISTEMAS DE DATOS SL).....</b>	<b>237</b>
<b>UTE (Queres Tecnologías, S.L.; Estudnet SL; ) .....</b>	<b>240</b>
<b>UTE (REDEGAL SL; ENXENDRA TECHNOLOGIES SL) .....</b>	<b>243</b>
<b>UTE (REDES DIGITALES DE TELECOMUNICACION EN INTERNET S.L.; DIGITAL VALUE, S.L.).....</b>	<b>244</b>
<b>UTE (RINGSOUTH EUROPA S.L.; DATABYTES SOFTWARE S.L.) .....</b>	<b>244</b>
<b>UTE (SIP2000 SISTEMAS SL; GREENSYS IT Innovación Tecnológica SA).....</b>	<b>246</b>
<b>UTE (SOFKIA CONSULTORIA Y DESARROLLO, S.L.U.; OPENRED SOLUCIONES, S.L.; NATANAEL, S.L.; VOZELIA TELECOM, S.L. ....</b>	<b>248</b>
<b>UTE (SOFTWARE Y MAINTENANCE S.L.; SOFTWARE &amp; MAINTENANCE CLOUD S.L.; SISTEMAS Y TRATAMIENTOS AUTOMATICOS S.L.; TASKER CRM S.L.)....</b>	<b>251</b>
<b>UTE (Soluciones Informaticas Globales S.L.; Osared S.L.).....</b>	<b>253</b>
<b>UTE (SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES S.L.; ONLIFE S.L.U.) .....</b>	<b>254</b>
<b>UTE (SONIMAR TELECOM S.L.; GRUPO EXPERTO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN S.L.).....</b>	<b>254</b>
<b>UTE (The Cloud Network, S.L.; Desarrollo de Teleservicios, S.L.; Ascendia Reingeniería y Consulting, S.L.) .....</b>	<b>256</b>
<b>UTE (UNIFIED CLOUD SERVICES S.L., AVACCO NEW THECOLOGIES S.L.).....</b>	<b>257</b>
<b>UTE (Visual Publinet, S.L.; Inteco Ingeniería Avanzada, S.L.; Wireless Galicia, S.L.) .....</b>	<b>259</b>
<b>UVE SERVICES ON DEMAND, S.L. ....</b>	<b>261</b>
<b>VECTOR SOFTWARE FACTORY S.L. ....</b>	<b>261</b>
<b>VINZEO TECHNOLOGIES, S.A. ....</b>	<b>262</b>
<b>VISASUR SISTEMAS, S.L. ....</b>	<b>263</b>
<b>VOZTELECOM SISTEMAS, S.L.....</b>	<b>263</b>
<b>Wave Technologies S.L.....</b>	<b>264</b>
<b>XTRATELECOM S.A.U.....</b>	<b>265</b>
<b>YSENGINEERS, S.L.....</b>	<b>267</b>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



# 1 INTRODUCCIÓN

## 1.1 RESUMEN

El 11 de septiembre de 2015 la entidad pública empresarial Red.es publicó, en la página web de la propia entidad la Resolución de 11 de septiembre de 2015, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, por la que se efectúa la invitación general para colaborar con la Entidad Pública Empresarial Red.es en el programa de fomento de la demanda de soluciones de computación en la nube para pequeñas y medianas empresas y se establecen las bases reguladoras de dicha invitación (C-052/15-ED), la cual contenía errores tipográficos que fueron corregidos en la Resolución de 16 de septiembre de 2015. Adicionalmente, dicha Invitación fue modificada por las Resoluciones del Director General de Red.es de 4 de noviembre de 2015 y de 25 de noviembre de 2015.


Finalmente, y como resultado de esta última modificación, se fijó la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el 12 de enero de 2016 a las 18.00 horas.

Por otra parte, la base séptima de la Invitación establece que *“durante el Plazo de Solicitud, establecido en la condición OCTAVA, los solicitantes deberán presentar la documentación establecida en el ANEXO I: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA SOLICITUD de esta Invitación, a través del formulario habilitado al efecto en la Sede electrónica de Red.es (<https://sede.red.gob.es/>)”*.

El presente informe recoge el resultado de la revisión inicial de las solicitudes presentadas en tiempo y forma y la comprobación de la documentación aportada con la solicitud de participación en la Convocatoria, indicando los requisitos o documentos que, en su caso, se deberán subsanar.

El estado de las solicitudes de la presente Invitación, a modo resumen, es el siguiente:


- 161 solicitantes han presentado solicitud.
- Ninguna solicitud ha sido inadmitida al haber sido presentada fuera del plazo y forma establecidos en la Invitación.
- De los 161 solicitantes que han presentado solicitud dentro del plazo establecido y a través de la sede electrónica de Red.es:
  - Ningún solicitante ha sido excluido debido a la acreditación, a través de la documentación presentada, del incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la Invitación.
  - 7 solicitantes ha acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en tiempo y forma sin necesidad de subsanar ningún documento.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/271	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>			



- 154 solicitantes deben subsanar algún aspecto de su solicitud para acreditar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en las bases de la Invitación, en el plazo y de acuerdo al procedimiento que se detalla en el apartado 4 de este informe.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfyhCgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



## 1.2 CONTENIDO DEL INFORME

La Base Séptima de la Invitación, *Procedimiento de homologación*, establece que:


*“Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se examinará la documentación aportada por los solicitantes con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las condiciones SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y QUINTA. Finalizada la verificación, el resultado de este proceso se plasmará en un informe que se notificará a los solicitantes mediante publicación en el perfil del contratante de la entidad. Dicho documento deberá contener, en su caso:*

- *Listado de no admitidos por haberse recibido su solicitud fuera de plazo o a través de canales no autorizados por la Invitación.*
- *Listado de excluidos porque con la documentación presentada se acredite el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Invitación, no siendo susceptibles de subsanación.*
- *Listado de admitidos, entre los cuales habrá que diferenciar:*
  - a) *Admitidos que no tienen que subsanar porque hayan acreditado debidamente el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Invitación.*
  - b) *Admitidos que han de subsanar la documentación presentada, porque no hayan acreditado debidamente el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Invitación, con indicación de la documentación a subsanar.*
- *Plazo de subsanación, en su caso, para aquellas solicitudes admitidas que requieren subsanación de la documentación presentada.”*

Este documento recoge los contenidos establecidos en la citada Base Séptima, incluyendo:

- Las solicitudes no admitidas.
- Las solicitudes admitidas a trámite con indicación de si deben o no subsanar, o si están excluidas.
- El procedimiento y plazo de subsanación.
- El detalle de los requisitos o documentos a subsanar, en cada caso.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



## 2 SOLICITUDES NO ADMITIDAS A TRÁMITE


El plazo de presentación de solicitudes permaneció abierto desde el 22 de septiembre de 2015 hasta las 18:00 horas del día 12 de enero de 2016.

De conformidad con lo establecido en la Base Novena, *Aceptación de solicitudes y suspensión de la colaboración*:

*“Red.es únicamente tomará en consideración las propuestas presentadas por las entidades que, cumpliendo los requisitos establecidos en las Condiciones SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y QUINTA, y aceptando en su solicitud de participación con carácter general las condiciones de la Invitación General, hayan remitido en plazo la Solicitud, junto con el resto de documentación establecida en el ANEXO 1: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA SOLICITUD.”*

En aplicación de dicho criterio no queda inadmitida ninguna solicitud por haber sido presentada fuera de plazo o por un medio diferente al establecido en las Bases.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfyhCgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



### 3 SOLICITUDES ADMITIDAS A TRÁMITE

Entre las solicitudes admitidas a trámite en la presente Invitación se identifican:

- En primer lugar, las solicitudes que han sido excluidas por no cumplir con los requisitos de la Invitación.
- En segundo lugar, las solicitudes admitidas a trámite, especificando la necesidad o no de subsanación de la solicitud o la documentación aportada.

#### 3.1 SOLICITUDES EXCLUIDAS

La Base Tercera de la Invitación establece que los siguientes requisitos generales para la participación en el proceso de selección:


*“Podrán participar en el proceso de selección aquellas entidades que ofrezcan soluciones basadas en tecnologías de Cloud Computing, para impulsar el potencial de la pyme y posicionarla estratégicamente en el mercado, que tengan capacidad suficiente para contratar con la Administración Pública y que cumplan los requisitos de solvencia establecidos en el presente apartado.*

*Así mismo, podrán participar en el proceso de selección las uniones temporales de empresas (UTE) con personalidad jurídica propia que puedan prestar los servicios referidos en el párrafo anterior y que cumplan con los requisitos de solvencia establecidos en el presente apartado. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la UTE, con poderes suficientes para cumplir las obligaciones que le correspondan como proveedor homologado.*

*Los empresarios que deseen participar integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres de las empresas que la constituirán, la descripción del grado de participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar seleccionados. Además, en el compromiso de constitución en UTE deberán designar a la persona que actuará en representación de la UTE ante Red.es. El compromiso deberá firmarse por los representantes legales de cada una de las empresas que constituirán la UTE.*

*No podrán participar en el proceso de selección las comunidades de bienes, asociaciones, fundaciones, entidades públicas ni semipúblicas, ni de forma individual ni como parte de una UTE. Asimismo tampoco podrá participar cualesquiera organismos o entidades que como consecuencia de su modelo presupuestario o de financiación de sus actuaciones pueda dar lugar a doble financiación pública de los trabajos objeto de la presente Invitación.*

*Para poder concurrir al procedimiento de la Invitación, los Solicitantes deberán no hallarse incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración previstas en el artículo 60.1 del texto refundido de la Ley de Contratos*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/271	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>			

del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, mediante declaración responsable firmada por el representante apoderado de la entidad solicitante, acreditando, adicionalmente, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

No podrán resultar seleccionadas como proveedores homologados aquellas entidades que sean contratadas por Red.es para el control o evaluación de este Programa, o de alguna parte del mismo, o que resulten beneficiarias de la Convocatoria de ayudas.

Red.es podrá comprobar el cumplimiento de estos requisitos en cualquier momento previo a la firma de los convenios de colaboración que se suscriban con cada una de los proveedores homologados.”

Asimismo, se establecen los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera:

“Las entidades solicitantes deberán acreditar que la media de los importes netos de la cifra de negocio correspondientes a las tres últimas cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil sea, al menos, de 1.000.000 €.

En caso de solicitantes con menos de tres años de antigüedad, se deberá justificar este requisito de solvencia como media de los importes netos de la cifra de negocio de las cuentas anuales que disponga.


En el caso de uniones temporales de empresarios, la solvencia económica será justificada a través de la suma de las medias de los importes netos de la cifra de negocio, correspondientes a las tres últimas cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil, de la propia UTE o de las empresas que conformen la UTE.”

Por último, en la misma Base Tercera, se establecen los siguientes requisitos de solvencia técnica y profesional:

“Las entidades solicitantes deben desarrollar su actividad en el Sector de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, lo que se acreditará mediante la aportación de documento oficial indicado en el ANEXO 1: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA SOLICITUD en el que conste que la actividad de la empresa se corresponde con algunos de los siguientes números de CNAE:

- 2611 Fabricación de componentes electrónicos
- 2612 Fabricación de circuitos impresos ensamblados
- 2620 Fabricación de ordenadores y equipos periféricos
- 2630 Fabricación de equipos de telecomunicaciones
- 2640 Fabricación de productos electrónicos de consumo

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		




- 2680 *Fabricación de soportes magnéticos y ópticos*
- 4651 *Comercio al por mayor de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos*
- 4652 *Comercio al por mayor de equipos electrónicos y de telecomunicaciones y sus componentes*
- 4741 *Comercio al por menor de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos en establecimientos especializados*
- 5821 *Edición de videojuegos*
- 5829 *Edición de otros programas informáticos*
- 6110 *Telecomunicaciones por cable*
- 6120 *Telecomunicaciones inalámbricas*
- 6130 *Telecomunicaciones por satélite*
- 6190 *Otras actividades de telecomunicaciones*
- 6201 *Actividades de programación informática*
- 6202 *Actividades de consultoría informática*
- 6203 *Gestión de recursos informáticos*
- 6209 *Otros servicios relacionados con las tecnologías de la información y la informática*
- 6311 *Proceso de datos, hosting y actividades relacionadas*
- 6312 *Portales web*
- 7112 *Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico*
- 7219 *Otra investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales y técnicas*
- 7490 *Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.*
- 9511 *Reparación de ordenadores y equipos periféricos*
- 9512 *Reparación de equipos de comunicación.*

*En caso de uniones temporales, todas las empresas que constituyan la UTE, deberán acreditar que su actividad se corresponde con alguno o algunos de los anteriores números de CNAE.*

*En el caso de que los solicitantes no sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditar que tienen autorización para comercializar los servicios de computación en la nube incluidos en sus ofertas. Para ello*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



deberán presentar un **certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios** que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una **declaración responsable de titularidad**.

Los Solicitantes deberán contar con experiencia amplia y contrastada en la prestación de servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa. Para ello, los Solicitantes deberán acreditar haber realizado, **durante los tres años anteriores a la fecha de inicio del plazo de solicitud establecido en la condición octava de la Invitación**, al menos **15 proyectos** de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado.

En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de proyectos realizados por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE.

Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de **100 usuarios durante el año anterior a la fecha de inicio del plazo de solicitud establecido en la condición octava de la Invitación**, a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado.

En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de usuarios que se ha prestado servicio por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE en sus respectivas plataformas durante el último año.

No será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.”

Tras la revisión de la documentación aportada, en aplicación de dichos criterios, no hay solicitudes excluidas.


### 3.2 SOLICITUDES ADMITIDAS

A continuación, se detallan las **solicitudes admitidas** especificando, para cada solicitante, el Número de su expediente, Razón social, NIF y la necesidad o no de subsanación de la documentación aportada.

En el Anexo a este informe se encuentra el detalle de los aspectos que deberá subsanar cada solicitante en la documentación aportada para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de la Invitación.

Asimismo, en el Anexo se incluye la información o datos incorrectos que se han identificado en los formularios de solicitud. Los solicitantes completarán o corregirán dicha información a

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	15/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		




través del formulario de subsanación (a disposición de los solicitantes en la Sede Electrónica de Red.es tal y como se explica en el punto 4 del presente Informe), de forma que se refleje en la documentación aportada la exactitud de los datos indicados, acreditándose de tal manera el cumplimiento de la totalidad de los requisitos reflejados en las bases.

Finalmente, aquellos solicitantes que hayan iniciado más de un expediente en la sede electrónica de Red.es, serán considerados como una única solicitud.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE	NIF	¿Debe subsanar?
2016/05215/000095	A.M. SYSTEM, S.L.	B23224512	SI
2016/05215/000054	ABAST SOLUTIONS, S.A.	A58137423	SI
2016/05215/000065	ABAST SYSTEMS, S.A.	A59104612	SI
2016/05215/000033	ACENS TECHNOLOGIES S.L.	B84948736	SI
2016/05215/000113	ACTIO PROCESOS Y TECNOLOGIA S.L.	B99272924	SI
2015/05215/000049	ADDER GLOBAL, S.L.	B65814709	SI
2015/05215/000035	AITANA MANAGEMENT, S.L.U.	B97618573	SI
2016/05215/000123	ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMATICOS SA	A04227757	SI
2015/05215/000023	ALTIA CONSULTORES S.A.	A15456585	SI
2016/05215/000031	AMVOS CONSULTING S.L.	B84028703	SI
2016/GENER/000004	ANCO SISTEMAS DE GESTION, S.A.	A58269085	SI
2016/05215/000023	APLIFISA, S.L.	B37068343	SI
2015/05215/000019	ARSYS INTERNET SLU	B85294916	SI
2016/05215/000114	ASAC COMUNICACIONES, S.L.	B33490426	SI
2015/05215/000024	ASI SERVINTEGRA SLU	B91541888	SI
2016/05215/000037	ASTIVIA Tecnologías Avanzadas	B41971037	SI
2016/05215/000082	AVENET IT S.L.	B47645312	SI
2016/05215/000058	BARRABÉS INTERNET, S.L.U.	B22240089	SI


Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	16/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		






2016/05215/000080	BE ONE MCP APPS S.L.	B52528742	SI
2015/05215/000040	Business Intelligence Technology, S.L.	B73449290	SI
2016/05215/000105	Cartagon S.L.	B82591165	SI
2016/05215/000083	ceesi asesores, s.l.	B96184478	SI
2016/05215/000002 y 2016/05215/000137	CleverPPC S.L.	B86420320	SI
2016/05215/000101	Cloud Builders S.A.	A86332913	SI
2016/05215/000010 y 2016/05215/000011	CO2 AUDITORES 2020 SL	B90148156	SI
2016/05215/000070	Connectis ICT Services, S.A.U.	A48263693	SI
2016/05215/000036	Consultoria y Comunicaciones de Navarra S.L.	B31549256	SI
2016/05215/000109	CRAYON SOFTWARE EXPERTS SPAIN, S.L.	B87135968	SI
2016/05215/000117	Dantia Tecnología, S.L.	B11702487	SI
2016/05215/000019	DATANET CONSULTORES, S.L.	B96597356	SI
2016/05215/000076	DEISTER SA	A58738147	SI
2016/05215/000131	Desarrollo Informático, S.A.	A28500916	SI
2016/05215/000035	Deusto Sistemas,S.A.	A95191300	SI
2016/05215/000138	DEVOTEAM FRINGES, S.A.U.	A96424700	SI
2015/05215/000042	DIAGRAM SOFTWARE, S.L.	B53179768	SI
2016/05215/000066	DISPAL ASTUR, S.A.	A33204306	SI
2016/05215/000018	EARCON SL	B60361235	SI
2016/05215/000005	Ecomputer, S.L.	B22258982	SI
2016/05215/000089	Edosoft Factory SL	B35867472	SI

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		




2016/05215/000059	EMPREMEDIA SL	B90202359	SI
2015/05215/000051	ENCAMINA, S.L.	B96988837	SI
2016/05215/000017	ENKI INVESTMENTS	B87251401	SI
2016/05215/000133	ENZYME ADVISING GROUP, S.L.	B64755424	SI
2016/05215/000126	EUROFOR CENTRO DE FORMACION,S.L.	B50712157	SI
2016/05215/000124	EXPERT ONE CENTRO DE SERVICIOS DE TECNOLOGIA SL	B84368752	SI
2016/05215/000038	FORNECEMENTOS GALEGOS SL	B15490667	SI
2016/05215/000081	Francisco Moreno Gimenez	22998223V	SI
2016/05215/000078	FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A	A28472819	SI
2016/05215/000001	FUTUVER CONSULTING S.L	B33827320	NO
2016/05215/000110	GALDON SOFTWARE, S.A.	A18090159	SI
2015/05215/000028	GIGAS HOSTING, S.A.	A86125218	SI
2016/05215/000088	GREMYO ECOMMERCE SL	B86964939	SI
2015/05215/000038 y 2015/05215/000046	Guadaltech Soluciones Tecnológicas	B91703280	SI
2016/05215/000040, 2016/05215/000049, 2016/05215/000050, 2016/05215/000051, 2016/05215/000052 y 2016/05215/000053	HIBERUS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION SL	B99344319	SI
2016/05215/000097	HIBU CONNECT SAU	A84619485	SI
2015/05215/000034	HSI s.l.	B58573965	NO
2016/05215/000072	IAAS 365, S.L.	B86679362	SI
2015/05215/000014	IBERCORE, S.L.	B13507231	SI
2016/05215/000022	IBERMÁTICA, S.A.	A20038915	SI

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		




2016/05215/000024	IdecNet S.A.	A35376813	NO
2015/05215/000032	llimit Comunicacions, SL	B61930814	SI
2015/05215/000031	lImatar SL	B87065967	SI
2016/05215/000102 y 2016/05215/000130	INDENOVA SL	B97458996	SI
2016/05215/000071	INFORGES SL	B73526360	SI
2016/05215/000044	INFORMATICA CANO GRANADA, S.L.	B18362871	SI
2016/05215/000045	INFORTELECOM HOSTING SL	B97193114	SI
2015/05215/000048	INGENIERIA DE EQUIPOS AUXILIARES DE INFORMATICA S.A	A62543665	NO
2015/05215/000050	INICIATIVAS INTERACTIVAS DIGITALES S.L	B97378582	SI
2016/05215/000091	INNOVA CREACIONES SC	J91858654	SI
2016/05215/000122	Innovaciones Tecnológicas del Sur,SLU	B23592181	SI
2015/05215/000021	Interoute Iberia, S.A.U.	A82489238	SI
2016/05215/000041	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO INFORMATICO EIKON SL	B46596276	SI
2016/05215/000090	Itconic S.A.	A41696097	SI
2015/05215/000045	IZERTIS SLU	B33845009	SI
2016/05215/000132	IZQUIERDO INFORMATICA, S.L.	B50178250	SI
2016/05215/000020	KIO NETWORKS ESPAÑA S.A.	A73831604	NO
2016/05215/000014	Kriter Software, S.L.	B58918012	SI
2016/05215/000135	Latinedge SL	B86345980	SI
2016/05215/000139	LEADER NETWORK MARKETING, SL	B96592753	SI
2016/05215/000067	Lider Integrated Technology Consulting, S.L.	B33064767	SI

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		




2015/05215/000054	Logicalis Spin S.L.U.	B82832155	SI
2015/05215/000053	MGS Soft SLU	B41673591	NO
2015/05215/000030	Microdata Software SL	B04167557	SI
2016/05215/000046	NETLLAR S.L.	B97682819	SI
2016/05215/000034	Nubalia cloud computing SL	B65565632	SI
2016/05215/000100	NUNSYS S.L.	B97929566	SI
2016/05215/000075	ODM COMPUTERS S.R.L.	B81111676	SI
2015/05215/000039	OFIMATICA JAEN S.L.	B23059595	SI
2016/05215/000112	ONESTIC INNOVACIÓN Y DESARROLLO S.L.	B97954036	SI
2015/05215/000015	PADLY 15, S.L.	B98708597	SI
2015/05215/000037	PKF ATTEST ITC, S.L.	B95187290	SI
2016/05215/000003	PROCONSI S.L.	B24208100	NO
2015/05215/000025	PRONET INFORMATICA, S.L.	B57094773	SI
2016/05215/000008	Ruano Informática S.L	B04186078	SI
2015/05215/000033	SAGE SPAIN, S.L.	B58836321	SI
2016/05215/000007	SARENET S.A.U.	A48714489	NO
2016/05215/000120	Saytel Informatica, SL	B83668913	SI
2016/05215/000136	SEIDOR SA	A08854929	SI
2016/05215/000021	SEIN TIC, S.L.	B31647357	SI
2016/05215/000060	Sentido Común Internet, S.L..	B33890120	SI
2016/05215/000074	SERESCO, S.A.	A33011826	SI
2016/GENER/000003	SERINGE S.A.	A28843159	SI
2015/05215/000044	SOFTWARE HOSTGREEN, S.L.	B93239234	SI
2015/05215/000052	SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES	B91447193	SI

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		




2016/05215/000009	SUR INDUSTRIAL AVANCES TECNOLÓGICOS SL	B14996615	SI
2016/05215/000107	TAITIC TELECOM SL	B86438025	SI
2016/05215/000062	TECHNOLOGY INNOVATION ENGINEERING AND RESEARCH 1 SL	B91190868	SI
2016/05215/000084 y 2016/05215/000085	TECON SOLUCIONES INFORMATICAS	B02118875	SI
2016/05215/000087	Telcom Business Solutions S.L.	B92563626	SI
2016/05215/000134	Trevenque Sistemas de Información S.L.	B18316828	SI
2016/05215/000128	UTE (ABARTIA TEAM S.L.; INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN ENTORNOS DE NEGOCIOS S.L.; INNOVA4B S COOP PEQUEÑA; KERNET INTERNET Y NUEVAS TECNOLOGÍAS S.L)	B95725529	SI
2016/05215/000096	UTE (ABD Informatica SL; Core Networks SL)	B41524117	SI
2016/05215/000098	UTE (ADVANCED SYSTEMS PUNTOBIT, S.L.; ISONOR QUALITY, S.L.; AVA SOLUCIONES TECNOLOGICAS, S.L.; TEIMAS DESENVOLVEMENTO, S.L.; COCODIN TECHNOLOGY, S.L.)	354499845	SI
2016/05215/000027	UTE (AICOR CONSULTORES INFORMÁTICOS, S.L.U; VORAGO TECNOLOGIA, S.L.)	B14607725	SI
2016/05215/000057	UTE (ASESORIA Y CONSULTORIA DE COMERCIALIZACION Y MARKETING, SLL; GRUPO ORBITEL COSTA DEL SOL, SL; SOLBYTE SERVICIOS INFORMATICOS, SLU)	B92461185	SI
2016/05215/000093	UTE (Asycom Global Service, S.L.; DESARROLLO PARA LAS APLICACIONES PARA PDA. DAPDA, S.L.)	B91960559	SI

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		




2015/05215/000043	UTE (AUTANA BUSINESS PARTNERS SL; GRUPO SINERGIA, SERV. CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL, SL)	B84509272	SI
2016/05215/000119	UTE (Cherrytel Comunicaciones,; Morillo Solinfor, S. L.; ProfesionalCloud Nuevas Tecnologías, S. L.; Consultoría Informática ACOFI, S. L.; EstudioNet Posicionamient, S. L.)	B91995902	SI
2016/05215/000104	UTE (Clave Informática S.L.; Ceginfor, S.L.U)	B03186681	SI
2016/05215/000055	UTE (CONSULTORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS, SA; GESTIÓN EXTERNA DE APLICACIONES, SA)	A61024139	SI
2016/05215/000004	UTE (DATADEC ONLINE, S.A.; DATADEC)	A46397196	SI
2016/05215/000129	UTE (DELTA GESTION Y CONTROL DE SISTEMAS S.L.; NAZARIES INFORMATION TECHNOLOGIES S.L.; ALQUILERES NEVADA S.A.L.; ANDAMIOS NEVADA S.L.; DELTA GESTION Y COMUNICACIONES S.L.)	B18657130	SI
2016/05215/000099	UTE (DISOFTS; DISOFT SERVICIOS INFORMATICOS, S.L.)	B35222249	SI
2016/05215/000094	UTE (DOS ESPACIOS INTERNET CONSULTING, S.L.; ADVANCED QUALLITY SOLUTIONS, S.L.; SERVICIOS TECNICOS INTEGRADOS DEL NOROESTE, S.L.)	B36562445	SI
2016/05215/000108	UTE (EDOSOFT FACTORY, S.L.; AVANZOSC SL; EZZENTIS TENOLOGIA,S.L. )	B28417939	SI
2016/05215/000047	UTE (Edosoft Factory, SL; Emobc, SL)	B35867472	SI

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



2016/05215/000111	UTE (Formidiac S.L.; Asesoría y consultoría S.L.; Desarrollo TIC)	50610511T	SI
2016/05215/000039	UTE (FORNECEMENTOS GALEGOS SL - INVBIT DISEÑO Y DESARROLLO	B15490667	SI
2016/05215/000030	UTE (FORNECEMENTOS GALEGOS SL; INFORMATICA; NETWORKING COMPOSTELA SLU)	B15490667	NO
2016/05215/000029	UTE (Gabinete de Software Empresarial, S.L.; Irumar Consulting, S.L.)	B31698228	SI
2016/05215/000121	UTE (G-ON SISTEMAS INFORMATICOS S.L.; ASINTEC GESTION S.L.)	B11541109	SI
2015/05215/000026	UTE (GRUPALIA INTERNET S.A.; EDNON S.L.)	A47436019	SI
2016/05215/000056	UTE (Grupodwes Web Design SL; Tcp Franquicias SL	04206846P	SI
2015/05215/000041	UTE (Ingenium Labor SL; Hiades Business Patterns SL; Velorcios SL)	B76637412	SI
2016/05215/000127	UTE (INTELEQUIA SOFTWARE SOLUTIONS, S.L.; ARB AND BENT INFORMATION ADVISORS, S.L.U.)	B76563352	SI
2016/05215/000116	UTE (KELEVRA S.L; KANZARU S.L; TPV KELEVRA S.L; IWOS INNOVATION S.L.U; SOLOMO CONCEPT S.L; ARTVION)	B18965640	SI
2016/05215/000015	UTE (La Primera Comunicación, S.L.; Innovación Empresarial y Desarrollo Tecnológico, S.L.; Averroes Formación Grupo Forma, S.L.L.; Cubetic Consultores S.L.U.; Soluciones Center, S.A.L.)	45583807S	SI
2016/05215/000025	UTE (LOGIC MURCIA SL; SISTEMAS Y CONTROL DEL MEDITERRANEO SL; BASE CIA DE SOPORTE LOGICO SAL)	A30101950	SI

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



2016/05215/000115	UTE (METEOESPAÑA, S.L.U.; OPTIMACION TIC DEL TURISMO,S.L.)	B28417939	SI
2016/05215/000092	UTE (NUEVAS TECNOLOGIAS MEDITERRANEO SL; VERIDATA SL; SISTEMAS DE DATOS SL)	B04574216	SI
2015/05215/000029	UTE (Queres Tecnologías, S.L.; Estudnet SL; )	B70007869	SI
2016/05215/000069	UTE (REDEGAL SL; ENXENDRA TECHNOLOGIES SL)	B32318354	SI
2015/05215/000036	UTE (REDES DIGITALES DE TELECOMUNICACION EN INTERNET S.L.; DIGITAL VALUE, S.L.)	B97014930	SI
2016/05215/000006	UTE (RINGSOUTH EUROPA S.L.; DATABYTES SOFTWARE S.L.)	B73387953	SI
2016/05215/000125	UTE (SIP2000 SISTEMAS SL; GREENSYS IT Innovación Tecnológica SA)	B31562382	SI
2016/05215/000042	UTE (SOFKIA CONSULTORIA Y DESARROLLO, S.L.U.; OPENRED SOLUCIONES, S.L.; NATANAEL, S.L.; VOZELIA TELECOM, S.L.	B73753790	SI
2016/05215/000077	UTE (SOFTWARE Y MAINTENANCE S.L; SOFTWARE & MAINTENANCE CLOUD S.L; SISTEMAS Y TRATAMIENTOS AUTOMATICOS S.L.; TASKER CRM S.L.)	B95733150	SI
2015/05215/000047	UTE (Soluciones Informaticas Globales S.L.; Osared S.L.)	B40168387	SI
2016/05215/000012	UTE (SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES S.L.; ONLIFE S.L.U.)	B91447193	SI
2016/05215/000118	UTE (SONIMAR TELECOM S.L.; GRUPO EXPERTO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN S.L.)	B04360624	SI

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		





2016/05215/000106	UTE (The Cloud Network, S.L.; Desarrollo de Teleservicios, S.L.; Ascendia Reingeniería y Consulting, S.L.)	B86534641	SI
2016/05215/000103	UTE (UNIFIED CLOUD SERVICES S.L., AVACCO NEW THECOLOGIES S.L.)	B86626561	SI
2016/05215/000016	UTE (Visual Publinet, S.L.; Inteco Ingeniería Avanzada, S.L.; Wireless Galicia, S.L.)	B36880094	SI
2016/05215/000068	UVE SERVICES ON DEMAND, S.L.	B64462781	SI
2016/05215/000079	VECTOR SOFTWARE FACTORY SL	B83209015	SI
2016/05215/000061	VINZEO TECHNOLOGIES, S.A.	A95172532	SI
2016/05215/000013	VISASUR SISTEMAS, S.L.	B91978288	SI
2016/05215/000086	VOZTELECOM SISTEMAS, S.L.	B63102149	SI
2016/05215/000048	Wave Technologies S.L.	785131145	SI
2016/05215/000073	XTRATELECOM S.A.U	A82581638	SI
2015/05215/000016	YSENGINEERS, S.L.	B92688365	SI

#### 4 PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE SUBSANACIÓN

Los solicitantes que deban subsanar la acreditación de algún requisito deberán presentar la documentación necesaria para su subsanación, **antes del 7 de marzo de 2016**.

**Las subsanaciones únicamente podrán presentarse a través de la sede electrónica de Red.es**, siguiendo los siguientes pasos:

Primero. Acceder a la sede electrónica de Red.es en la dirección <https://sede.red.gob.es/sede/>


Segundo. Seleccionar la opción “Mis Trámites” en el menú izquierdo de la pantalla.

Tercero. Autenticarse con el certificado electrónico personal del firmante de la solicitud presentada.

Cuarto. Acceder al Menú “Mis expedientes” (que es el que se muestra por defecto).

Quinto. Seleccionar el expediente sobre el que se quiere presentar la subsanación.

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	25/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



Sexto. Pulsar el botón “Subsanación” que sólo estará disponible durante el plazo de subsanación.

Séptimo. Se mostrará el formulario de subsanación con los datos del solicitante y se podrá subsanar la información o documentos que hayan sido requeridos.

*Nota: En el caso de que el formulario de solicitud se hubiese presentado de manera incompleta o con datos incorrectos, se recomienda completar o corregir la información en el formulario de subsanación, de forma que se refleje en la documentación aportada la exactitud de los datos indicados, permitiendo de esta manera la acreditación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos reflejados en las bases.*

**Aquellos solicitantes que no presenten la documentación a subsanar en el plazo y forma establecidos se considerarán desistidos de su solicitud, y por tanto excluidos de la presente Convocatoria.**


**Para más información sobre el proceso de subsanación, el teléfono de contacto a disposición de los solicitantes es el 901 900 333 y el correo electrónico [convocatorias@red.es](mailto:convocatorias@red.es).**

**Para información sobre la sede electrónica de Red.es, el teléfono de contacto a disposición de los solicitantes es el 901 904 060 y el correo electrónico [sosporte@sede.red.gob.es](mailto:sosporte@sede.red.gob.es)**

**D. Jorge Pérez Martínez**

**Director Economía Digital**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



## ANEXO. ASPECTOS QUE DEBERÁ SUBSANAR CADA SOLICITANTE

### A.M. SYSTEM, S.L.

- Número de expediente: 2016/05215/000095
  - Razón social: A.M. SYSTEM, S.L.
  - NIF: B23224512
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

#### **Categoría 2. Gestión económica.**

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

#### **Categoría 3. Gestión de negocio.**


- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

#### **Categoría 4. Relación con clientes.**

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

#### **Categoría 6. Presencia en Internet.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



- La oferta técnica presenta incoherencias en la definición del alcance y del precio de la suscripción adicional. La suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

**Categoría 7. Comercio electrónico.**

- La oferta técnica presenta incoherencias en la definición del alcance y del precio de la suscripción adicional. La suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

**ABAST SOLUTIONS, S.A.**

- Número de expediente: 2016/05215/000054
- Razón social: ABAST SOLUTIONS, S.A.
- NIF: A58137423

- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.


**Categoría 2. Gestión económica.**

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

**Categoría 3. Gestión de negocio.**

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.


#### Categoría 4. Relación con clientes.

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

### **ABAST SYSTEMS, S.A.**

- Número de expediente: 2016/05215/000065
- Razón social: ABAST SYSTEMS, S.A.
- NIF: A59104612
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
  - No acredita el apoderamiento del firmante de la solicitud. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar escritura de apoderamiento del firmante/s de la solicitud y estatutos de la empresa en los que figuren los poderes suficientes de dicho/s firmante/s.
  - No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.
  - No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias fechado (sólo en el caso de no

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o empresario autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que tiene carácter positivo y ser expedido a los efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.

- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.


#### Categoría 1. Puesto de usuario.

- La oferta técnica presenta incoherencias. El solicitante deberá aportar una descripción técnica en su oferta para esta categoría que refleje de forma específica el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos para esta categoría en el Anexo V de la Invitación.
- Los precios de la suscripción inicial y de cada suscripción adicional presentan incoherencias referentes al plazo incluido en el precio del servicio. El solicitante deberá definir una oferta cuyo precio de suscripción inicial y de cada suscripción adicional incluya la prestación del servicio durante 9 meses, según se establece en la base quinta de la Invitación, sin que sea obligatoria la contratación más allá de ese plazo.
- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para esta categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.

#### Categoría 8. Infraestructura como servicio.

- La oferta técnica presenta incoherencias. El solicitante deberá aportar una descripción técnica en su oferta para esta categoría que refleje de forma específica el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos para esta categoría en el Anexo V de la Invitación.
- Los precios de la suscripción inicial y de cada suscripción adicional presentan incoherencias referentes al plazo incluido en el precio del servicio. El solicitante deberá definir una oferta cuyo precio de suscripción inicial y de cada suscripción adicional incluya la prestación del servicio durante 9 meses, según se establece en la base quinta de la Invitación, sin que sea obligatoria la contratación más allá de ese plazo.

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	30/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para esta categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.


#### Categoría 9. Plataforma como servicio.

- Los precios de la suscripción inicial y de cada suscripción adicional presentan incoherencias referentes al plazo incluido en el precio del servicio. El solicitante deberá definir una oferta cuyo precio de suscripción inicial y de cada suscripción adicional incluya la prestación del servicio durante 9 meses, según se establece en la base quinta de la Invitación, sin que sea obligatoria la contratación más allá de ese plazo.
- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para esta categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.

#### ACENS TECHNOLOGIES, S.L.

- Número de expediente: 2016/05215/000033
  - Razón social: ACENS TECHNOLOGIES, S.L.
  - NIF: B84948736
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
    - No aporta documentación que acredite el cumplimiento del requisito referente a la media de los importes netos de la cifra de negocio. Se deberá acreditar la media de las cifras de negocio de los tres últimos ejercicios económicos, para lo que se podrá presentar:
      - Cuentas depositadas en el Registro Mercantil de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
      - Modelo 200 (impuesto de sociedades) de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
      - Certificado de la AEAT de la cifra de negocio de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	31/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		




En caso de no disponer de tres ejercicios económicos cerrados, la documentación mencionada en el párrafo anterior se referirá a aquellos disponibles.

## **ACTIO PROCESOS Y TECNOLOGIA S.L.**

- Número de expediente: 2016/05215/000113
  - Razón social: ACTIO PROCESOS Y TECNOLOGIA S.L.
  - NIF: B99272924
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
- No acredita el apoderamiento del firmante de la solicitud. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar escritura de apoderamiento del firmante/s de la solicitud y estatutos de la empresa en los que figuren los poderes suficientes de dicho/s firmante/s.
  - No aporta documentación que acredite el cumplimiento del requisito referente a la media de los importes netos de la cifra de negocio. Se deberá acreditar la media de las cifras de negocio de los tres últimos ejercicios económicos, para lo que se podrá presentar:
    - Cuentas depositadas en el Registro Mercantil de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
    - Modelo 200 (impuesto de sociedades) de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
    - Certificado de la AEAT de la cifra de negocio de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.

En caso de no disponer de tres ejercicios económicos cerrados, la documentación mencionada en el párrafo anterior se referirá a aquellos disponibles.
  - No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	32/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		





- No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o empresario autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que tiene carácter positivo y ser expedido a los efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.
  - No aporta documentación que permita acreditar el CNAE. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá acreditar su CNAE con alguno de los siguientes documentos:
    - Modelo 200 (impuesto de sociedades) de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
    - Informe de vida laboral de la empresa. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.


### Categoría 3. Gestión de negocio.

- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

### Categoría 4. Relación con clientes.

- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### **ADDER GLOBAL, S.L.**


- Número de expediente: 2015/05215/000049
  - Razón social: ADDER GLOBAL, S.L.
  - NIF: B65814709
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
    - No aporta documentación que acredite el cumplimiento del requisito referente a la media de los importes netos de la cifra de negocio. Se deberá acreditar la media de las cifras de negocio de los tres últimos ejercicios económicos, para lo que se podrá presentar:
      - Cuentas depositadas en el Registro Mercantil de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
      - Modelo 200 (impuesto de sociedades) de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
      - Certificado de la AEAT de la cifra de negocio de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
- En caso de no disponer de tres ejercicios económicos cerrados, la documentación mencionada en el párrafo anterior se referirá a aquellos disponibles.

### **AITANA MANAGEMENT, S.L.U.**

- Número de expediente: 2015/05215/000035
  - Razón social: AITANA MANAGEMENT, S.L.U.
  - NIF: B97618573
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las categorías para las que ha presentado oferta de servicios:

#### **Categoría 3. Gestión de negocio**

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	34/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

#### **Categoría 8. Infraestructura como servicio**

- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.


### **ALTIA CONSULTORES, S.A.**

- Número de expediente: 2015/05215/000023
  - Razón social: ALTIA CONSULTORES, S.A.
  - NIF: A15456585
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las categorías para las que ha presentado oferta de servicios:

#### **Categoría 6. Presencia en Internet.**

- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	35/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

## **ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMATICOS S.A.**

- Número de expediente: 2016/05215/000123
  - Razón social: ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMATICOS S.A.
  - NIF: A04227757
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

### **Categoría 2. Gestión económica.**

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.


### **Categoría 3. Gestión de negocio.**

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

### **Categoría 4. Relación con clientes.**

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

#### Categoría 5. Gestión del punto de venta.

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.


#### Categoría 6. Presencia en Internet.

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios, licencias o número de webs. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

#### Categoría 7. Comercio electrónico.

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios, licencias, número de tiendas o de portales. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	37/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

#### **Categoría 8. Infraestructura como servicio.**

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.


### **AMVOS CONSULTING S.L.**

- Número de expediente: 2016/05215/000031
  - Razón social: AMVOS CONSULTING S.L.
  - NIF: B84028703
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

#### **Categoría 5. Gestión del punto de venta.**

- La oferta técnica presenta incoherencias. El solicitante deberá aportar una descripción técnica en su oferta para esta categoría que refleje de forma específica el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos para esta categoría en el Anexo V de la Invitación, en particular el referente a la Integración con la categoría de Comercio Electrónico.
- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

#### **Categoría 6. Presencia en Internet.**

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios, licencias o número de webs. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

#### **Categoría 7. Comercio electrónico.**

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios, licencias, número de tiendas o de portales. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.


### **ANCO SISTEMAS DE GESTION, S.A.**

- Número de expediente: 2016/ GENER/000004
  - Razón social: ANCO SISTEMAS DE GESTION, S.A.
  - NIF: A58269085
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
    - El formulario presentado no se corresponde con el formulario publicado en la sede electrónica de Red.es para esta Invitación.
  - Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

#### **Categoría 1. Puesto de usuario.**

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	39/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		




usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### APLIFISA, S.L.

- Número de expediente: 2016/05215/000023
  - Razón social: APLIFISA, S.L.
  - NIF: B37068343
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
- No acredita el apoderamiento del firmante de la solicitud. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar escritura de apoderamiento del firmante/s de la solicitud y estatutos de la empresa en los que figuren los poderes suficientes de dicho/s firmante/s.
  - No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	40/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		





13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.

- No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o empresario autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que tiene carácter positivo y ser expedido a los efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.
  - No aporta documentación que permita acreditar el CNAE. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá acreditar su CNAE con alguno de los siguientes documentos:
    - Modelo 200 (impuesto de sociedades) de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
    - Informe de vida laboral de la empresa. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.


### Categoría 2. Gestión económica.

- La oferta técnica presenta incoherencias. El solicitante deberá aportar una descripción técnica en su oferta para esta categoría que refleje de forma específica el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos para esta categoría en el Anexo V de la Invitación.

### Categoría 3. Gestión de negocio.

- La oferta técnica presenta incoherencias. El solicitante deberá aportar una descripción técnica en su oferta para esta categoría que refleje de forma

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfyhCqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	41/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



específica el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos para esta categoría en el Anexo V de la Invitación.

### **ARSYS INTERNET SLU**

- Número de expediente: 2015/05215/000019
  - Razón social: ASAC COMUNICACIONES, S.L.
  - NIF B85294916
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios:


#### **Categoría 8. Infraestructura como servicio.**

- La oferta técnica presenta incoherencias en relación al cumplimiento de requisitos mínimos establecidos para esta categoría. La suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

### **ASAC COMUNICACIONES, S.L.**

- Número de expediente: 2016/05215/000114
  - Razón social: ASAC COMUNICACIONES, S.L.
  - NIF: B33490426
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
- No acredita el apoderamiento del firmante de la solicitud. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar escritura de apoderamiento del firmante/s de la solicitud y estatutos de la empresa en los que figuren los poderes suficientes de dicho/s firmante/s.
  - No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	42/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		




aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.

- No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o empresario autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que tiene carácter positivo y ser expedido a los efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.
  - No aporta documentación que permita acreditar el CNAE. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá acreditar su CNAE con alguno de los siguientes documentos:
    - Modelo 200 (impuesto de sociedades) de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
    - Informe de vida laboral de la empresa. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

#### Categoría 8. Infraestructura como servicio.

- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para esta categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	43/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		




## ASI SERVINGTEGRA SLU

- Número de expediente: 2015/05215/000024
  - Razón social: ASI SERVINGTEGRA SLU
  - NIF: B91541888
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
- No acredita el apoderamiento del firmante de la solicitud. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar escritura de apoderamiento del firmante/s de la solicitud y estatutos de la empresa en los que figuren los poderes suficientes de dicho/s firmante/s.
  - No aporta documentación que acredite el cumplimiento del requisito referente a la media de los importes netos de la cifra de negocio. Se deberá acreditar la media de las cifras de negocio de los tres últimos ejercicios económicos, para lo que se podrá presentar:
    - Cuentas depositadas en el Registro Mercantil de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
    - Modelo 200 (impuesto de sociedades) de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
    - Certificado de la AEAT de la cifra de negocio de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.

En caso de no disponer de tres ejercicios económicos cerrados, la documentación mencionada en el párrafo anterior se referirá a aquellos disponibles. Así mismo, en el caso de uniones temporales de empresas, se podrán presentar los documentos anteriores de las empresas componentes de la UTE.
  - No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.
  - No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias fechado (sólo en el caso de no


Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	44/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o empresario autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que tiene carácter positivo y ser expedido a los efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.

- No aporta documentación que permita acreditar el CNAE. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá acreditar su CNAE con alguno de los siguientes documentos:
  - Modelo 200 (impuesto de sociedades) de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
  - Informe de vida laboral de la empresa. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.
  
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.
  - De la documentación aportada no se extrae de forma clara y objetiva las ofertas de servicios para las categorías seleccionadas. De acuerdo con la base cuarta, el solicitante deberá presentar una única oferta de servicios con un precio cerrado por suscripción, para cada una de las categorías para las que solicita homologación. El precio ofertado para cada categoría debe contemplar todos los requisitos descritos en el catálogo, las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor en su oferta, así como incluir todos los requisitos establecidos en la presente Invitación, y debe ser el mismo para todas las pymes beneficiarias independientemente de su ubicación o casuística particular.
  - El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada para cada categoría seleccionada, así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
  - No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para cada categoría ni declaración responsable

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	45/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		




de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.

- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para cada categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de proyectos realizados por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de usuarios que se ha prestado servicio por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE en sus respectivas plataformas durante el último año. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### **ASTIVIA Tecnologías Avanzadas**

- Número de expediente: 2016/05215/000037
  - Razón social: ASTIVIA Tecnologías Avanzadas
  - NIF: B41971037
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
    - No aporta documentación que acredite el cumplimiento del requisito referente a la media de los importes netos de la cifra de negocio. Se deberá acreditar la media de las cifras de negocio de los tres últimos ejercicios económicos, para lo que se podrá presentar:
      - Cuentas depositadas en el Registro Mercantil de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
      - Modelo 200 (impuesto de sociedades) de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	46/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



- Certificado de la AEAT de la cifra de negocio de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.

En caso de no disponer de tres ejercicios económicos cerrados, la documentación mencionada en el párrafo anterior se referirá a aquellos disponibles.

- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.


#### Categoría 1. Puesto de usuario.

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para esta categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.

#### Categoría 4. Relación con clientes.

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para esta categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	47/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.

#### **Categoría 6. Presencia en Internet.**

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios, licencias o número de webs. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para esta categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.

#### **AVENET IT S.L.**


- Número de expediente: 2016/05215/000082
  - Razón social: AVENET IT S.L.
  - NIF: B47645312
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

#### **Categoría 7. Comercio electrónico.**

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios, licencias, número de tiendas o de portales. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

#### **BARRABÉS INTERNET, S.L.U.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	48/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		





- Número de expediente: 2016/05215/000058
  - Razón social: BARRABÉS INTERNET, S.L.U.
  - NIF: B22240089
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

**Categoría 1. Puesto de usuario.**

- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

**Categoría 6. Presencia en Internet.**

- La oferta técnica presenta incoherencias en la definición del alcance y del precio de la suscripción adicional. La suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.


**Categoría 7. Comercio electrónico.**

- La oferta técnica presenta incoherencias en la definición del alcance y del precio de la suscripción adicional. La suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

**BE ONE MCP APPS S.L.**

- Número de expediente: 2016/05215/000080
- Razón social: BE ONE MCP APPS S.L.
- NIF: B52528742

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	49/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		




- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:

  - No acredita el apoderamiento del firmante de la solicitud. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar escritura de apoderamiento del firmante/s de la solicitud y estatutos de la empresa en los que figuren los poderes suficientes de dicho/s firmante/s.
  - No aporta documentación que acredite el cumplimiento del requisito referente a la media de los importes netos de la cifra de negocio. Se deberá acreditar la media de las cifras de negocio de los tres últimos ejercicios económicos, para lo que se podrá presentar:
    - Cuentas depositadas en el Registro Mercantil de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
    - Modelo 200 (impuesto de sociedades) de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
    - Certificado de la AEAT de la cifra de negocio de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.

En caso de no disponer de tres ejercicios económicos cerrados, la documentación mencionada en el párrafo anterior se referirá a aquellos disponibles. Así mismo, en el caso de uniones temporales de empresas, se podrán presentar los documentos anteriores de las empresas componentes de la UTE.
  - No se puede acreditar de oficio que el solicitante se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o empresario autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que tiene carácter positivo y ser expedido a los efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

  - De la documentación aportada no se extrae de forma clara y objetiva las ofertas de servicios para las categorías seleccionadas. De acuerdo con la base cuarta, el solicitante deberá presentar una única oferta de servicios con un precio cerrado por suscripción, para cada una de las categorías para las que solicita homologación. El precio ofertado para cada categoría debe contemplar todos los requisitos descritos en el catálogo, las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor en su oferta, así como incluir todos los requisitos establecidos en la presente Invitación, y debe ser el mismo para todas las pymes beneficiarias independientemente de su ubicación o casuística particular.
  - El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada para cada categoría seleccionada, así como el precio ofertado por la misma, de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	50/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		




acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para cada categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.
- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para cada categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de proyectos realizados por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de usuarios que se ha prestado servicio por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE en sus respectivas plataformas durante el último año. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### **Business Intelligence Technology, S.L.**

- Número de expediente: 2015/05215/000040
  - Razón social: Business Intelligence Technology, S.L.
  - NIF: B73449290
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	51/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		




## 2. Gestión económica.

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

## Categoría 3. Gestión de negocio.

- La oferta técnica presenta incoherencias. El solicitante deberá aportar una descripción técnica en su oferta para esta categoría que refleje de forma específica el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos para esta categoría en el Anexo V de la Invitación.
- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	52/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.


#### Categoría 4. Relación con clientes.

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

#### Categoría 8. Infraestructura como servicio.

- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	53/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las plataformas de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

#### Categoría 9. Plataforma como servicio.

- La oferta técnica presenta incoherencias. El solicitante deberá aportar una descripción técnica en su oferta para esta categoría que refleje de forma específica el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos para esta categoría en el Anexo V de la Invitación.
- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.


### CARTAGON S.L.

- Número de expediente: 2016/05215/000105
  - Razón social: Cartagon S.L.
  - NIF: B82591165
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

#### Categoría 6. Presencia en Internet.

- La oferta técnica presenta incoherencias. El solicitante deberá aportar una descripción técnica en su oferta para esta categoría que refleje de forma específica el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos para

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	54/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



esta categoría en el Anexo V de la Invitación, en particular los referentes al módulo de Gestión de marketing.

- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para esta categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.

### **CEESI ASESORES, S.L.**

- Número de expediente: 2016/05215/000083
  - Razón social: CEESI ASESORES, S.L.
  - NIF: B96184478
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.


#### **Categoría 3. Gestión de negocio.**

- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

#### **Categoría 4. Relación con clientes.**

- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	55/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		




## CLEVERPPC, S.L.

- Número de expedientes: 2016/05215/000002 y 2016/05215/000137
  - Razón social: CleverPPC, S.L.
  - NIF: B86420320
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
- No acredita el apoderamiento del firmante de la solicitud. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar escritura de apoderamiento del firmante/s de la solicitud y estatutos de la empresa en los que figuren los poderes suficientes de dicho/s firmante/s.
  - No aporta documentación que acredite el cumplimiento del requisito referente a la media de los importes netos de la cifra de negocio. Se deberá acreditar la media de las cifras de negocio de los tres últimos ejercicios económicos, para lo que se podrá presentar:
    - Cuentas depositadas en el Registro Mercantil de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
    - Modelo 200 (impuesto de sociedades) de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
    - Certificado de la AEAT de la cifra de negocio de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.

En caso de no disponer de tres ejercicios económicos cerrados, la documentación mencionada en el párrafo anterior se referirá a aquellos disponibles. Así mismo, en el caso de uniones temporales de empresas, se podrán presentar los documentos anteriores de las empresas componentes de la UTE.
  - No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.
  - No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias fechado (sólo en el caso de no

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	56/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		






haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o empresario autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que tiene carácter positivo y ser expedido a los efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.

- No aporta documentación que permita acreditar el CNAE. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá acreditar su CNAE con alguno de los siguientes documentos:
  - Modelo 200 (impuesto de sociedades) de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
  - Informe de vida laboral de la empresa. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.
  
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.
  - De la documentación aportada no se extrae de forma clara y objetiva las ofertas de servicios para las categorías seleccionadas. De acuerdo con la base cuarta, el solicitante deberá presentar una única oferta de servicios con un precio cerrado por suscripción, para cada una de las categorías para las que solicita homologación. El precio ofertado para cada categoría debe contemplar todos los requisitos descritos en el catálogo, las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor en su oferta, así como incluir todos los requisitos establecidos en la presente Invitación, y debe ser el mismo para todas las pymes beneficiarias independientemente de su ubicación o casuística particular.
  - El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada para cada categoría seleccionada, así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
  - No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para cada categoría ni declaración responsable

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	57/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		




de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.

- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para cada categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de proyectos realizados por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de usuarios que se ha prestado servicio por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE en sus respectivas plataformas durante el último año. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### **CLOUD BUILDERS S.A.**

- Número de expediente: 2016/05215/000101
  - Razón social: Cloud Builders S.A.
  - NIF: A86332913
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
    - No se puede acreditar de oficio que la empresa Cloud Builders, S.A. esté al corriente de las obligaciones tributarias. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o empresario autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que tiene carácter positivo y ser expedido a los efectos de obtener una subvención otorgada por las

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfyhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	58/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



Administraciones Públicas. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.


#### Categoría 6. Presencia en Internet.

- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para esta categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.

#### Categoría 7. Comercio electrónico.

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios, licencias, número de tiendas o de portales. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para esta categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.
- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	59/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



proveedor homologado. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.


#### Categoría 8. Infraestructura como servicio.

- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para esta categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.

#### CO2 AUDITORES 2020, S.L.


- Número de expedientes: 2016/05215/000010 y 2016/05215/000011
  - Razón social: CO2 AUDITORES 2020, S.L.
  - NIF: B90148156
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
    - No aporta documentación que acredite el cumplimiento del requisito referente a la media de los importes netos de la cifra de negocio. Se deberá acreditar la media de las cifras de negocio de los tres últimos ejercicios económicos, para lo que se podrá presentar:
      - Cuentas depositadas en el Registro Mercantil de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
      - Modelo 200 (impuesto de sociedades) de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
      - Certificado de la AEAT de la cifra de negocio de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
 En caso de no disponer de tres ejercicios económicos cerrados, la documentación mencionada en el párrafo anterior se referirá a aquellos disponibles. Así mismo, en el caso de uniones temporales de empresas, se podrán presentar los documentos anteriores de las empresas componentes de la UTE.
  - Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	60/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



- De la documentación aportada no se extrae de forma clara y objetiva las ofertas de servicios para las categorías seleccionadas. De acuerdo con la base cuarta, el solicitante deberá presentar una única oferta de servicios con un precio cerrado por suscripción, para cada una de las categorías para las que solicita homologación. El precio ofertado para cada categoría debe contemplar todos los requisitos descritos en el catálogo, las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor en su oferta, así como incluir todos los requisitos establecidos en la presente Invitación, y debe ser el mismo para todas las pymes beneficiarias independientemente de su ubicación o casuística particular.
- El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada para cada categoría seleccionada, así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para cada categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.
- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para cada categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de proyectos realizados por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de usuarios que se ha prestado servicio por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE en sus respectivas plataformas durante el último año. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	61/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### **Connectis ICT Services, S.A.U.**

- Número de expediente: 2016/05215/000070
  - Razón social: Connectis ICT Services, S.A.U.
  - NIF: A48263693
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

#### **Categoría 7. Comercio electrónico.**

- La oferta técnica presenta incoherencias en la definición del alcance y del precio de la suscripción adicional. La suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.


#### **Categoría 10. Centralita virtual.**

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios, licencias o extensiones. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

### **Consultoría y Comunicaciones de Navarra S.L.**

- Número de expediente: 2016/05215/000036
  - Razón social: Consultoría y Comunicaciones de Navarra S.L.
  - NIF: B31549256
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
    - No acredita el apoderamiento del firmante de la solicitud. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar escritura de apoderamiento del firmante/s de la solicitud y estatutos de la empresa en los que figuren los poderes suficientes de dicho/s firmante/s.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	62/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

**Categoría 1. Puesto de usuario.**

- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.


**Categoría 9. Plataforma como servicio.**

- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

**CRAYON SOFTWARE EXPERTS SPAIN, S.L.**

- Número de expediente: 2016/05215/000109
  - Razón social: CRAYON SOFTWARE EXPERTS SPAIN, S.L.
  - NIF: B87135968
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
    - No acredita el apoderamiento del firmante de la solicitud. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar escritura de apoderamiento del firmante/s de la solicitud y estatutos de la empresa en los que figuren los poderes suficientes de dicho/s firmante/s.
    - No aporta documentación que acredite el cumplimiento del requisito referente a la media de los importes netos de la cifra de negocio. Se deberá acreditar la media de las cifras de negocio de los tres últimos ejercicios económicos, para lo que se podrá presentar:
      - Cuentas depositadas en el Registro Mercantil de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	63/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		




- Modelo 200 (impuesto de sociedades) de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
- Certificado de la AEAT de la cifra de negocio de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.

En caso de no disponer de tres ejercicios económicos cerrados, la documentación mencionada en el párrafo anterior se referirá a aquellos disponibles.

- No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.
- No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o empresario autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que tiene carácter positivo y ser expedido a los efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.
- No aporta documentación que permita acreditar el CNAE. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá acreditar su CNAE con alguno de los siguientes documentos:
  - Modelo 200 (impuesto de sociedades) de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
  - Informe de vida laboral de la empresa. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	64/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		





Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.

- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.


#### Categoría 1. Puesto de usuario.

- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

#### Categoría 4. Relación con clientes.

- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	65/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.


#### Categoría 8. Infraestructura como servicio.

- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

#### Categoría 9. Plataforma como servicio.

- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	66/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.


#### Categoría 10. Centralita virtual.

- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

#### Dantia Tecnología, S.L.

- Número de expediente: 2016/05215/000117
  - Razón social: Dantia Tecnología, S.L.
  - NIF: B11702487
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	67/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		




#### Categoría 6. Presencia en Internet.

- La oferta técnica presenta incoherencias. El solicitante deberá aportar una descripción técnica en su oferta para esta categoría que refleje de forma específica el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos para esta categoría en el Anexo V de la Invitación.
- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para esta categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.
- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

#### Categoría 7. Comercio electrónico.

- La oferta técnica presenta incoherencias. El solicitante deberá aportar una descripción técnica en su oferta para esta categoría que refleje de forma específica el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos para esta categoría en el Anexo V de la Invitación.
- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	68/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



homologarse como proveedor homologado. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.


**Categoría 8. Infraestructura como servicio.**

- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

**Categoría 10. Centralita virtual.**

- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	69/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



## **DATANET CONSULTORES, S.L.**

- Número de expediente: 2016/05215/000019
  - Razón social: DATANET CONSULTORES, S.L.
  - NIF: B96597356
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

### **Categoría 1. Puesto de usuario.**

- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para esta categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.


### **Categoría 3. Gestión de negocio.**

- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para esta categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.

### **Categoría 4. Relación con clientes.**

- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para esta categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	70/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.


#### **Categoría 8. Infraestructura como servicio.**

- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para esta categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.

#### **DEISTER S.A.**

- Número de expediente: 2016/05215/000076
  - Razón social: DEISTER S.A.
  - NIF: A58738147
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.
- La oferta presenta incoherencias respecto a las categorías seleccionadas. De acuerdo con la base cuarta, el solicitante deberá presentar una única oferta de servicios con un precio cerrado por suscripción, para cada una de las categorías para las que solicita homologación. El precio ofertado para cada categoría debe contemplar todos los requisitos descritos en el catálogo, las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor en su oferta, así como incluir todos los requisitos establecidos en la presente Invitación, y debe ser el mismo para todas las pymes beneficiarias independientemente de su ubicación o casuística particular.
  - El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada para cada categoría seleccionada, así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	71/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		




- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para cada categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.
- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para cada categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de proyectos realizados por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de usuarios que se ha prestado servicio por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE en sus respectivas plataformas durante el último año. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### Desarrollo Informático, S.A.

- Número de expediente: 2016/05215/000131
  - Razón social: Desarrollo Informático, S.A.
  - NIF: A28500916
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
    - No se puede acreditar de oficio que el solicitante esté al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	72/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		





fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.


#### **Categoría 1. Puesto de usuario.**

- La forma de pago incluida por el proveedor presenta incoherencias. El solicitante deberá establecer un precio único para la suscripción inicial para los 9 meses de prestación del servicio. Asimismo, deberá establecer un precio único para cada suscripción adicional, para los 9 meses de prestación del servicio. En este sentido, tal y como se establece en el apartado II de la base quinta, el proveedor homologado emitirá a la pyme una o varias facturas una vez finalizado el tiempo de prestación del servicio, no siendo admisible en ningún caso la emisión de las facturas por parte del proveedor homologado antes del fin de los 9 meses correspondientes al periodo de prestación del servicio.

#### **Deusto Sistemas, S.A.**

- Número de expediente: 2016/05215/000035
  - Razón social: Deusto Sistemas, S.A.
  - NIF: A95191300
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
    - No acredita el apoderamiento del firmante de la solicitud. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar escritura de apoderamiento del firmante/s de la solicitud y estatutos de la empresa en los que figuren los poderes suficientes de dicho/s firmante/s.
    - No aporta documentación que permita acreditar el CNAE. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá acreditar su CNAE con alguno de los siguientes documentos:
      - Modelo 200 (impuesto de sociedades) de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
      - Informe de vida laboral de la empresa. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	73/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.

- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

**Categoría 1. Puesto de usuario.**


- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

**DEVOTEAM FRINGES, S.A.U.**

- Número de expediente: 2016/05215/000138
- Razón social: DEVOTEAM FRINGES, S.A.U.
- NIF: A96424700

- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
  - No acredita el apoderamiento del firmante de la solicitud. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar escritura de apoderamiento del firmante/s de la solicitud y estatutos de la empresa en los que figuren los poderes suficientes de dicho/s firmante/s.
  - No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	74/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.

- No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o empresario autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que tiene carácter positivo y ser expedido a los efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.


#### Categoría 1. Puesto de usuario.

- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

#### Categoría 8. Infraestructura como servicio.

- La oferta técnica presenta incoherencias. El solicitante deberá aportar una descripción técnica en su oferta para esta categoría que refleje de forma específica el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos para esta categoría en el Anexo V de la Invitación.
- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	75/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### **DIAGRAM SOFTWARE, S.L.**

- Número de expediente: 2015/05215/000042
  - Razón social: DIAGRAM SOFTWARE, S.L.
  - NIF: B53179768
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.


#### **Categoría 2. Gestión económica.**

- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

#### **Categoría 10. Centralita virtual.**

- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	76/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### **DISPAL ASTUR, S.A.**

- Número de expediente: 2016/05215/000066
  - Razón social: DISPAL ASTUR, S.A.
  - NIF: A33204306
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

#### **Categoría 1. Puesto de usuario.**


- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

#### **Categoría 3. Gestión de negocio.**

- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

### **EARCON, S.L.**


<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	77/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



- Número de expediente: 2016/05215/000018
  - Razón social: EARCON, S.L.
  - NIF: B60361235
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
- No acredita el apoderamiento del firmante de la solicitud. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar escritura de apoderamiento del firmante/s de la solicitud y estatutos de la empresa en los que figuren los poderes suficientes de dicho/s firmante/s.
  - No aporta documentación que acredite el cumplimiento del requisito referente a la media de los importes netos de la cifra de negocio. Se deberá acreditar la media de las cifras de negocio de los tres últimos ejercicios económicos, para lo que se podrá presentar:
    - Cuentas depositadas en el Registro Mercantil de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
    - Modelo 200 (impuesto de sociedades) de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
    - Certificado de la AEAT de la cifra de negocio de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.

En caso de no disponer de tres ejercicios económicos cerrados, la documentación mencionada en el párrafo anterior se referirá a aquellos disponibles. Así mismo, en el caso de uniones temporales de empresas, se podrán presentar los documentos anteriores de las empresas componentes de la UTE.
  - No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.
  - No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o empresario autónomo


<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	78/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que tiene carácter positivo y ser expedido a los efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.

- No aporta documentación que permita acreditar el CNAE. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá acreditar su CNAE con alguno de los siguientes documentos:
  - Modelo 200 (impuesto de sociedades) de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
  - Informe de vida laboral de la empresa. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.
  - De la documentación aportada no se extrae de forma clara y objetiva las ofertas de servicios para las categorías seleccionadas. De acuerdo con la base cuarta, el solicitante deberá presentar una única oferta de servicios con un precio cerrado por suscripción, para cada una de las categorías para las que solicita homologación. El precio ofertado para cada categoría debe contemplar todos los requisitos descritos en el catálogo, las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor en su oferta, así como incluir todos los requisitos establecidos en la presente Invitación, y debe ser el mismo para todas las pymes beneficiarias independientemente de su ubicación o casuística particular.
  - El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada para cada categoría seleccionada, así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
  - No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para cada categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	79/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		




de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.

- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para cada categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de proyectos realizados por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de usuarios que se ha prestado servicio por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE en sus respectivas plataformas durante el último año. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### ECOMPUTER, S.L.

- Número de expediente: 2016/05215/000005
  - Razón social: Ecomputer, S.L.
  - NIF: B22258982
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
    - No se puede acreditar de oficio que el solicitante se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o empresario autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que tiene carácter positivo y ser expedido a los efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	80/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		





aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

**Categoría 6. Presencia en Internet.**

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios, licencias o número de webs. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.


**Categoría 7. Comercio electrónico.**

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios, licencias, número de tiendas o de portales. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

**Edosoft Factory SL**

- Número de expediente: 2016/05215/000089
  - Razón social: Edosoft Factory SL
  - NIF: B35867472
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
    - No se puede acreditar de oficio que la empresa Edosoft Factory, S.L., esté al corriente de las obligaciones tributarias. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o empresario autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que tiene carácter positivo y ser expedido a los efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	81/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.


**Categoría 1. Puesto de usuario.**

- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

**EMPREMEDIA S.L.**

- Número de expediente: 2016/05215/000059
  - Razón social: EMPREMEDIA S.L.
  - NIF: B90202359
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
    - No acredita el apoderamiento del firmante de la solicitud. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar escritura de apoderamiento del firmante/s de la solicitud y estatutos de la empresa en los que figuren los poderes suficientes de dicho/s firmante/s.
    - No aporta documentación que acredite el cumplimiento del requisito referente a la media de los importes netos de la cifra de negocio. Se deberá acreditar la media de las cifras de negocio de los tres últimos ejercicios económicos, para lo que se podrá presentar:
      - Cuentas depositadas en el Registro Mercantil de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
      - Modelo 200 (impuesto de sociedades) de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
      - Certificado de la AEAT de la cifra de negocio de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
- En caso de no disponer de tres ejercicios económicos cerrados, la documentación mencionada en el párrafo anterior se referirá a aquellos disponibles.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	82/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		




- No aporta documentación que permita acreditar el CNAE. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá acreditar su CNAE con alguno de los siguientes documentos:
  - Modelo 200 (impuesto de sociedades) de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
  - Informe de vida laboral de la empresa. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.
  
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

**Categoría 6. Presencia en Internet.**

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios, licencias o número de webs. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para esta categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.
- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	83/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



homologarse como proveedor homologado. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.


#### Categoría 7. Comercio electrónico.

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios, licencias, número de tiendas o de portales. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para esta categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.
- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

#### ENCAMINA, S.L.

- Número de expediente: 2015/05215/000051
- Razón social: ENCAMINA, S.L.

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	84/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



- NIF: B96988837

- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.


#### Categoría 1. Puesto de usuario.

- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción, en lo que se refiere a funcionalidades y usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales.
- La oferta técnica del solicitante presenta incoherencias. De acuerdo con el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación, quedan fuera del catálogo las posibles migraciones de datos, y, por tanto no se admitirán ofertas que incluyan dicho servicio. El solicitante deberá especificar que su oferta no incluye la migración de cuentas de correo.
- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

#### Categoría 4. Relación con clientes.

- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	85/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		




ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

#### Categoría 8. Infraestructura como servicio.

- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	86/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.


**Categoría 9. Plataforma como servicio.**

- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**ENKI INVESTMENTS**

- Número de expediente: 2016/05215/000017
  - Razón social: ENKI INVESTMENTS
  - NIF: B87251401
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
    - No acredita el apoderamiento del firmante de la solicitud. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar escritura de apoderamiento del firmante/s de la solicitud y estatutos de la empresa en los que figuren los poderes suficientes de dicho/s firmante/s.
    - No aporta documentación que acredite el cumplimiento del requisito referente a la media de los importes netos de la cifra de negocio. Se deberá acreditar la media de las cifras de negocio de los tres últimos ejercicios económicos, para lo que se podrá presentar:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	87/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		




- Cuentas depositadas en el Registro Mercantil de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
- Modelo 200 (impuesto de sociedades) de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
- Certificado de la AEAT de la cifra de negocio de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.

En caso de no disponer de tres ejercicios económicos cerrados, la documentación mencionada en el párrafo anterior se referirá a aquellos disponibles.

- No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.
- No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o empresario autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que tiene carácter positivo y ser expedido a los efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.
- No aporta documentación que permita acreditar el CNAE. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá acreditar su CNAE con alguno de los siguientes documentos:
  - Modelo 200 (impuesto de sociedades) de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
  - Informe de vida laboral de la empresa. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	88/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		






aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.

- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.
  - La oferta presenta incoherencias respecto a las categorías seleccionadas. De acuerdo con la base cuarta, el solicitante deberá presentar una única oferta de servicios con un precio cerrado por suscripción, para cada una de las categorías para las que solicita homologación. El precio ofertado para cada categoría debe contemplar todos los requisitos descritos en el catálogo, las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor en su oferta, así como incluir todos los requisitos establecidos en la presente Invitación, y debe ser el mismo para todas las pymes beneficiarias independientemente de su ubicación o casuística particular.
  - El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada para cada categoría seleccionada, así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
  - No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para cada categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.
  - No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para cada categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de proyectos realizados por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE. Alternativamente, podrán acreditar esta

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	89/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		




experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de usuarios que se ha prestado servicio por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE en sus respectivas plataformas durante el último año. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### **ENZYME ADVISING GROUP, S.L.**

- Número de expediente: 2016/05215/000133
  - Razón social: ENZYME ADVISING GROUP, S.L.
  - NIF: B64755424
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
    - No acredita el apoderamiento del firmante de la solicitud. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar escritura de apoderamiento del firmante/s de la solicitud y estatutos de la empresa en los que figuren los poderes suficientes de dicho/s firmante/s.
    - No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.
    - No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o empresario autónomo


<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	90/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que tiene carácter positivo y ser expedido a los efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.

- No aporta documentación que permita acreditar el CNAE. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá acreditar su CNAE con alguno de los siguientes documentos:
  - Modelo 200 (impuesto de sociedades) de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
  - Informe de vida laboral de la empresa. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.
  - De la documentación aportada no se extrae de forma clara y objetiva las ofertas de servicios para las categorías seleccionadas. De acuerdo con la base cuarta, el solicitante deberá presentar una única oferta de servicios con un precio cerrado por suscripción, para cada una de las categorías para las que solicita homologación. El precio ofertado para cada categoría debe contemplar todos los requisitos descritos en el catálogo, las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor en su oferta, así como incluir todos los requisitos establecidos en la presente Invitación, y debe ser el mismo para todas las pymes beneficiarias independientemente de su ubicación o casuística particular.
  - El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada para cada categoría seleccionada, así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
  - No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para cada categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	91/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		




bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.

- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para cada categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de proyectos realizados por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de usuarios que se ha prestado servicio por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE en sus respectivas plataformas durante el último año. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### **EUROFOR CENTRO DE FORMACION,S.L.**

- Número de expediente: 2016/05215/000126
  - Razón social: EUROFOR CENTRO DE FORMACION,S.L.
  - NIF: B50712157
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
    - No acredita el apoderamiento del firmante de la solicitud. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar escritura de apoderamiento del firmante/s de la solicitud y estatutos de la empresa en los que figuren los poderes suficientes de dicho/s firmante/s.
    - No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	92/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



empresa o autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.


- No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o empresario autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que tiene carácter positivo y ser expedido a los efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.

- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

#### Categoría 1. Puesto de usuario.

- El precio de suscripción inicial y de suscripción adicional presenta incoherencias referentes al plazo incluido en el precio del servicio. El solicitante deberá definir una oferta cuyo precio de suscripción adicional incluya los mismos requisitos y funcionalidades adicionales que la suscripción inicial. Asimismo, el plazo de ambas suscripciones debe ser por los 9 meses de prestación de servicio, sin que sea obligatoria la contratación más allá de ese plazo.
- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	93/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



#### Categoría 4. Relación con clientes.

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.


#### Categoría 6. Presencia en Internet.

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios, licencias o número de webs. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para esta categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.

#### Categoría 7. Comercio electrónico.

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios, licencias, número de tiendas o de portales. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para esta categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	94/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.

**Categoría 8. Infraestructura como servicio.**

- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

**Categoría 9. Plataforma como servicio.**

- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.


**Categoría 10. Centralita virtual.**

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios, licencias o extensiones. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

**EXPERT ONE CENTRO DE SERVICIOS DE TECNOLOGIA SL**

- Número de expediente: 2016/05215/000124

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	95/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



- Razón social: EXPERT ONE CENTRO DE SERVICIOS DE TECNOLOGIA SL
- NIF: B84368752

- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

**Categoría 1. Puesto de usuario.**

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.


**Categoría 2. Gestión económica.**

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**Categoría 3. Gestión de negocio.**

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	96/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		






funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

#### Categoría 4. Relación con clientes.

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	97/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



#### Categoría 5. Gestión del punto de venta.

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

#### Categoría 6. Presencia en Internet.

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios, licencias o número de webs. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.


#### Categoría 7. Comercio electrónico.

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios, licencias, número de tiendas o de portales. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

#### Categoría 9. Plataforma como servicio.

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	98/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



#### Categoría 10. Centralita virtual.

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios, licencias o extensiones. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.


#### FORNECEMENTOS GALEGOS S.L.

- Número de expediente: 2016/05215/000038
  - Razón social: FORNECEMENTOS GALEGOS S.L.
  - NIF: B15490667
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

#### Categoría 6. Presencia en Internet.

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios, licencias o número de webs. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.


Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	99/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



## Francisco Moreno Gimenez

- Número de expediente: 2016/05215/000081
  - Razón social: Francisco Moreno Gimenez
  - NIF: 22998223V
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
    - No se puede acreditar de oficio que el solicitante se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o empresario autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que tiene carácter positivo y ser expedido a los efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
    - No se puede acreditar de oficio el CNAE. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá acreditar su CNAE con alguno de los siguientes documentos:
      - Modelo 200 (impuesto de sociedades) de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
      - Informe de vida laboral de la empresa. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
  - Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.
    - De la documentación aportada no se extrae de forma clara y objetiva las ofertas de servicios para las categorías seleccionadas. De acuerdo con la base cuarta, el solicitante deberá presentar una única oferta de servicios con un precio cerrado por suscripción, para cada una de las categorías para las que solicita homologación. El precio ofertado para cada categoría debe contemplar todos los requisitos descritos en el catálogo, las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor en su oferta, así como incluir todos los requisitos establecidos en la presente Invitación, y debe ser el mismo para todas las pymes beneficiarias independientemente de su ubicación o casuística particular.
    - El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada para cada categoría seleccionada, así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	100/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		




debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para cada categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.
- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para cada categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de proyectos realizados por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de usuarios que se ha prestado servicio por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE en sus respectivas plataformas durante el último año. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

## **FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A**

- Número de expediente: 2016/05215/000078
  - Razón social: FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A
  - NIF: A28472819
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	101/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



### Categoría 8. Infraestructura como servicio.

- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### GALDON SOFTWARE, S.A.

- Número de expediente: 2016/05215/000110
  - Razón social: GALDON SOFTWARE, S.A.
  - NIF: A18090159
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.


### Categoría 3. Gestión de negocio.

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

### GIGAS HOSTING, S.A.

- Número de expediente: 2015/05215/000028
  - Razón social: GIGAS HOSTING, S.A.
  - NIF: A86125218
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	102/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



- No acredita el apoderamiento del firmante de la solicitud. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar escritura de apoderamiento del firmante/s de la solicitud y estatutos de la empresa en los que figuren los poderes suficientes de dicho/s firmante/s.
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las categorías para las que ha presentado oferta de servicios:


#### **Categoría 8. Infraestructura como servicio**

- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

#### **GREMYO ECOMMERCE, S.L.**


- Número de expediente: 2016/05215/000088
- Razón social: GREMYO ECOMMERCE, S.L.
- NIF: B86964939
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
  - No acredita el apoderamiento del firmante de la solicitud. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar escritura de apoderamiento del firmante/s de la solicitud y estatutos de la empresa en los que figuren los poderes suficientes de dicho/s firmante/s.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	103/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



- No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.
  - No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o empresario autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que tiene carácter positivo y ser expedido a los efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.
- De la documentación aportada no se extrae de forma clara y objetiva las ofertas de servicios para las categorías seleccionadas. De acuerdo con la base cuarta, el solicitante deberá presentar una única oferta de servicios con un precio cerrado por suscripción, para cada una de las categorías para las que solicita homologación. El precio ofertado para cada categoría debe contemplar todos los requisitos descritos en el catálogo, las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor en su oferta, así como incluir todos los requisitos establecidos en la presente Invitación, y debe ser el mismo para todas las pymes beneficiarias independientemente de su ubicación o casuística particular.
  - El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada para cada categoría seleccionada, así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	104/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		






debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para cada categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.
- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para cada categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de proyectos realizados por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de usuarios que se ha prestado servicio por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE en sus respectivas plataformas durante el último año. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### **Guadaltech Soluciones Tecnológicas, S.L.**

- Número de expediente: 2015/05215/000038 y 2015/05215/000046
  - Razón social: Guadaltech Soluciones Tecnológicas, S.L.
  - NIF: B91703280
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	105/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



### Categoría 3. Gestión de negocio.

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- El precio de suscripción adicional presenta incoherencias referentes al plazo incluido en el precio del servicio. El solicitante deberá definir una oferta cuyo precio de suscripción adicional incluya los mismos requisitos y funcionalidades adicionales que la suscripción inicial para los 9 meses de prestación de servicio, sin que sea obligatoria la contratación más allá de ese plazo.

### HIBERUS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION SL

- Números de expedientes: 2016/05215/000040, 2016/05215/000049, 2016/05215/000050, 2016/05215/000051, 2016/05215/000052 y 2016/05215/000053
- Razón social: HIBERUS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION SL
- NIF: B99344319

- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.


### Categoría 6. Presencia en Internet.

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios, licencias o número de webs. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

### HIBU CONNECT SAU.

- Número de expediente: 2016/05215/000097
- Razón social: HIBU CONNECT SAU.
- NIF: A84619485

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfyhCqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	106/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

**Categoría 6. Presencia en Internet.**


- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios, licencias o número de webs. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para esta categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.

**Categoría 7. Comercio electrónico.**

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios, licencias, número de tiendas o de portales. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para esta categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.

**IAAS 365, S.L.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	107/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		




- Número de expediente: 2016/05215/000072
  - Razón social: IAAS 365, S.L.
  - NIF: B86679362
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
    - No se puede acreditar de oficio que la empresa IAAS 365, S.L., esté al corriente de las obligaciones tributarias. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o empresario autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que tiene carácter positivo y ser expedido a los efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
  - Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

**Categoría 8. Infraestructura como servicio.**

- La oferta técnica presenta incoherencias. El solicitante deberá aportar una descripción técnica en su oferta para esta categoría que refleje de forma específica el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos para esta categoría en el Anexo V de la Invitación.
- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de proyectos realizados por alguna o todas

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	108/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		




las empresas que constituyan la UTE. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de usuarios que se ha prestado servicio por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE en sus respectivas plataformas durante el último año. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### **IBERCORE, S.L.**

- **Número de expediente:** 2015/05215/000014
  - **Razón social:** IBERCORE, S.L.
  - **NIF:** B13507231
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
- No acredita el apoderamiento del firmante de la solicitud. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar escritura de apoderamiento del firmante/s de la solicitud y estatutos de la empresa en los que figuren los poderes suficientes de dicho/s firmante/s.
  - No aporta documentación que acredite el cumplimiento del requisito referente a la media de los importes netos de la cifra de negocio. Se deberá acreditar la media de las cifras de negocio de los tres últimos ejercicios económicos, para lo que se podrá presentar:
    - Cuentas depositadas en el Registro Mercantil de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
    - Modelo 200 (impuesto de sociedades) de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
    - Certificado de la AEAT de la cifra de negocio de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.

En caso de no disponer de tres ejercicios económicos cerrados, la documentación mencionada en el párrafo anterior se referirá a aquellos disponibles. Así mismo, en el caso de uniones temporales de empresas, se podrán presentar los documentos anteriores de las empresas componentes de la UTE.
  - No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la


<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	109/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



empresa o autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.

- No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o empresario autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que tiene carácter positivo y ser expedido a los efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.
- No aporta documentación que permita acreditar el CNAE de la empresa. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá acreditar su CNAE con alguno de los siguientes documentos:
  - Modelo 200 (impuesto de sociedades) de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
  - Informe de vida laboral de la empresa. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.
  - De la documentación aportada no se extrae de forma clara y objetiva las ofertas de servicios para las categorías seleccionadas. De acuerdo con la base cuarta, el solicitante deberá presentar una única oferta de servicios con un precio cerrado por suscripción, para cada una de las categorías para las que solicita homologación. El precio ofertado para cada categoría debe contemplar todos los requisitos descritos en el catálogo, las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor en su oferta, así como incluir todos los requisitos

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	110/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		




establecidos en la presente Invitación, y debe ser el mismo para todas las pymes beneficiarias independientemente de su ubicación o casuística particular.

- El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada para cada categoría seleccionada, así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para cada categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.
- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para cada categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de proyectos realizados por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de usuarios que se ha prestado servicio por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE en sus respectivas plataformas durante el último año. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

## **IBERMÁTICA, S.A.**

- Número de expediente: 2016/05215/000022

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	111/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



- Razón social: IBERMÁTICA, S.A.
  - NIF: A20038915
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
- No acredita el apoderamiento del firmante de la solicitud. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar escritura de apoderamiento del firmante/s de la solicitud y estatutos de la empresa en los que figuren los poderes suficientes de dicho/s firmante/s.
  - No aporta documentación que acredite el cumplimiento del requisito referente a la media de los importes netos de la cifra de negocio. Se deberá acreditar la media de las cifras de negocio de los tres últimos ejercicios económicos, para lo que se podrá presentar:
    - Cuentas depositadas en el Registro Mercantil de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
    - Modelo 200 (impuesto de sociedades) de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
    - Certificado de la AEAT de la cifra de negocio de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.

En caso de no disponer de tres ejercicios económicos cerrados, la documentación mencionada en el párrafo anterior se referirá a aquellos disponibles. Así mismo, en el caso de uniones temporales de empresas, se podrán presentar los documentos anteriores de las empresas componentes de la UTE.
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.


**Categoría 8. Infraestructura como servicio.**

- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para esta categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.

**Categoría 10. Centralita virtual**

- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para esta categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	112/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		





Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.

### **Ilimit Comunicacions, S.L.**

- Número de expediente: 2015/05215/000032
  - Razón social: Ilimit Comunicacions, S.L.
  - NIF: B61930814
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
    - No aporta documentación que acredite el cumplimiento del requisito referente a la media de los importes netos de la cifra de negocio. Se deberá acreditar la media de las cifras de negocio de los tres últimos ejercicios económicos, para lo que se podrá presentar:
      - Cuentas depositadas en el Registro Mercantil de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
      - Modelo 200 (impuesto de sociedades) de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
      - Certificado de la AEAT de la cifra de negocio de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
 En caso de no disponer de tres ejercicios económicos cerrados, la documentación mencionada en el párrafo anterior se referirá a aquellos disponibles.
  - Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las categorías para las que ha presentado oferta de servicios:


#### **Categoría 8. Infraestructura como servicio**

- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

#### **Categoría 10. Centralita virtual**

- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	113/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		




reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

### Ilmatar, S.L.

- Número de expediente: 2015/05215/000031
  - Razón social: Ilmatar, S.L.
  - NIF: B87065967
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
- No acredita el apoderamiento del firmante de la solicitud. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar escritura de apoderamiento del firmante/s de la solicitud y estatutos de la empresa en los que figuren los poderes suficientes de dicho/s firmante/s.
  - No aporta documentación que acredite el cumplimiento del requisito referente a la media de los importes netos de la cifra de negocio. Se deberá acreditar la media de las cifras de negocio de los tres últimos ejercicios económicos, para lo que se podrá presentar:
    - Cuentas depositadas en el Registro Mercantil de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
    - Modelo 200 (impuesto de sociedades) de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
    - Certificado de la AEAT de la cifra de negocio de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.

En caso de no disponer de tres ejercicios económicos cerrados, la documentación mencionada en el párrafo anterior se referirá a aquellos disponibles. Así mismo, en el caso de uniones temporales de empresas, se podrán presentar los documentos anteriores de las empresas componentes de la UTE.
  - No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los


<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	114/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.

- No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o empresario autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que tiene carácter positivo y ser expedido a los efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.
- No aporta documentación que permita acreditar el CNAE de la empresa. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá acreditar su CNAE con alguno de los siguientes documentos:
  - Modelo 200 (impuesto de sociedades) de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
  - Informe de vida laboral de la empresa. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.
  - De la documentación aportada no se extrae de forma clara y objetiva las ofertas de servicios para las categorías seleccionadas. De acuerdo con la base cuarta, el solicitante deberá presentar una única oferta de servicios con un precio cerrado por suscripción, para cada una de las categorías para las que solicita homologación. El precio ofertado para cada categoría debe contemplar todos los requisitos descritos en el catálogo, las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor en su oferta, así como incluir todos los requisitos establecidos en la presente Invitación, y debe ser el mismo para todas las pymes beneficiarias independientemente de su ubicación o casuística particular.
  - El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada para cada categoría seleccionada, así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	115/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		




de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para cada categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.
- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para cada categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de proyectos realizados por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de usuarios que se ha prestado servicio por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE en sus respectivas plataformas durante el último año. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

## **INDENOVA, S.L.**

- Número de expediente: 2016/05215/000102 y 2016/05215/000130
- Razón social: INDENOVA, S.L.
- NIF: B97458996

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	116/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

**Categoría 1. Puesto de usuario.**

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

**Categoría 9. Plataforma como servicio.**

- El precio de suscripción inicial y el precio de suscripción adicional presentan incoherencias referentes al plazo incluido en el precio del servicio. El solicitante deberá definir una oferta cuyo precio de suscripción adicional incluya los mismos requisitos y funcionalidades adicionales que la suscripción inicial para los 9 meses de prestación de servicio, sin que sea obligatoria la contratación más allá de ese plazo.

**INFORGES SL**

- Número de expediente: 2016/05215/000071
- Razón social: INFORGES SL
- NIF: B73526360

- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.


**Categoría 1. Puesto de usuario.**

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

**Categoría 3. Gestión de negocio.**

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	117/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.


#### Categoría 4. Relación con clientes.

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

#### Categoría 6. Presencia en Internet.

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios, licencias o número de webs. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	118/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.


#### Categoría 7. Comercio electrónico.

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios, licencias, número de tiendas o de portales. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

#### Categoría 8. Infraestructura como servicio.

- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	119/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



homologarse como proveedor homologado. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.


**Categoría 10. Centralita virtual.**

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios, licencias o extensiones. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

**INFORMATICA CANO GRANADA, S.L.**

- Número de expediente: 2016/05215/000044
  - Razón social: INFORMATICA CANO GRANADA, S.L.
  - NIF: B18362871
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
- No acredita el apoderamiento del firmante de la solicitud. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar escritura de apoderamiento del firmante/s de la solicitud y estatutos de la empresa en los que figuren los poderes suficientes de dicho/s firmante/s.
  - No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.
  - No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	120/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		





la invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o empresario autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que tiene carácter positivo y ser expedido a los efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.

- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

**Categoría 5. Gestión del punto de venta.**

- Los precios de la suscripción inicial y de cada suscripción adicional presentan incoherencias referentes al plazo incluido en el precio del servicio. El solicitante deberá definir una oferta cuyo precio de suscripción inicial y de cada suscripción adicional incluya la prestación del servicio durante 9 meses, según se establece en la base quinta de la Invitación, sin que sea obligatoria la contratación más allá de ese plazo.


**Categoría 6. Presencia en Internet.**

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios, licencias o número de webs. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

**Categoría 7. Comercio electrónico.**

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios, licencias, número de tiendas o de portales. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	121/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para esta categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.

**Categoría 8. Infraestructura como servicio.**

- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para esta categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.

**Categoría 10. Centralita virtual.**

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios, licencias o extensiones. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.


**INFORTELECOM HOSTING SL**

- Número de expediente: 2016/05215/000045
  - Razón social: INFORTELECOM HOSTING SL
  - NIF: B97193114
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

**Categoría 8. Infraestructura como servicio.**

- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para cada categoría ni declaración responsable

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	122/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.


## **INICIATIVAS INTERACTIVAS DIGITALES, S.L**

- Número de expediente: 2015/05215/000050
  - Razón social: INICIATIVAS INTERACTIVAS DIGITALES, S.L
  - NIF: B97378582
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
    - No acredita el apoderamiento del firmante de la solicitud. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar escritura de apoderamiento del firmante/s de la solicitud y estatutos de la empresa en los que figuren los poderes suficientes de dicho/s firmante/s.
  - Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

### **Categoría 6. Presencia en Internet.**

- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	123/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.


#### Categoría 7. Comercio electrónico.

- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

#### INNOVA CREACIONES, S.C.


- Número de expediente: 2016/05215/000091
  - Razón social: INNOVA CREACIONES, S.C.
  - NIF: J91858654
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
    - No acredita el apoderamiento del firmante de la solicitud. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar escritura de apoderamiento del firmante/s de la solicitud y estatutos de la empresa en los que figuren los poderes suficientes de dicho/s firmante/s.

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	124/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		




- No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.
  - No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o empresario autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que tiene carácter positivo y ser expedido a los efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.
  - No aporta documentación que permita acreditar el CNAE de la empresa. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá acreditar su CNAE con alguno de los siguientes documentos:
    - Modelo 200 (impuesto de sociedades) de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
    - Informe de vida laboral de la empresa. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	125/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



- De la documentación aportada no se extrae de forma clara y objetiva las ofertas de servicios para las categorías seleccionadas. De acuerdo con la base cuarta, el solicitante deberá presentar una única oferta de servicios con un precio cerrado por suscripción, para cada una de las categorías para las que solicita homologación. El precio ofertado para cada categoría debe contemplar todos los requisitos descritos en el catálogo, las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor en su oferta, así como incluir todos los requisitos establecidos en la presente Invitación, y debe ser el mismo para todas las pymes beneficiarias independientemente de su ubicación o casuística particular.
- El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada para cada categoría seleccionada, así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para cada categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.
- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para cada categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de proyectos realizados por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de usuarios que se ha prestado servicio por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE en sus respectivas plataformas durante el último año. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	126/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		




Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

## **Innovaciones Tecnológicas del Sur, S.L.U.**

- Número de expediente: 2016/05215/000122
  - Razón social: Innovaciones Tecnológicas del Sur, S.L.U.
  - NIF: B23592181
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.
- De la documentación aportada no se extrae de forma clara y objetiva las ofertas de servicios para las categorías seleccionadas. De acuerdo con la base cuarta, el solicitante deberá presentar una única oferta de servicios con un precio cerrado por suscripción, para cada una de las categorías para las que solicita homologación. El precio ofertado para cada categoría debe contemplar todos los requisitos descritos en el catálogo, las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor en su oferta, así como incluir todos los requisitos establecidos en la presente Invitación, y debe ser el mismo para todas las pymes beneficiarias independientemente de su ubicación o casuística particular.
  - El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada para cada categoría seleccionada, así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
  - No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para cada categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.
  - No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para cada categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá

126

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	127/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		




ser justificada a través del conjunto de proyectos realizados por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de usuarios que se ha prestado servicio por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE en sus respectivas plataformas durante el último año. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### Interoute Iberia, S.A.U.

- Número de expediente: 2015/05215/000021
  - Razón social: Interoute Iberia, S.A.U.
  - NIF: A82489238
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
- No acredita el apoderamiento del firmante de la solicitud. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar escritura de apoderamiento del firmante/s de la solicitud y estatutos de la empresa en los que figuren los poderes suficientes de dicho/s firmante/s.
  - No aporta documentación que acredite el cumplimiento del requisito referente a la media de los importes netos de la cifra de negocio. Se deberá acreditar la media de las cifras de negocio de los tres últimos ejercicios económicos, para lo que se podrá presentar:
    - Cuentas depositadas en el Registro Mercantil de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
    - Modelo 200 (impuesto de sociedades) de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
    - Certificado de la AEAT de la cifra de negocio de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.

En caso de no disponer de tres ejercicios económicos cerrados, la documentación mencionada en el párrafo anterior se referirá a aquellos disponibles. Así mismo, en el caso de uniones temporales de empresas, se podrán presentar los documentos anteriores de las empresas componentes de la UTE.
  - No aporta documentación que permita acreditar el CNAE de la empresa. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá acreditar su CNAE con alguno de los siguientes documentos:
    - Modelo 200 (impuesto de sociedades) de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.


Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	128/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		





- Informe de vida laboral de la empresa. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.
  - De la documentación aportada no se extrae de forma clara y objetiva las ofertas de servicios para las categorías seleccionadas. De acuerdo con la base cuarta, el solicitante deberá presentar una única oferta de servicios con un precio cerrado por suscripción, para cada una de las categorías para las que solicita homologación. El precio ofertado para cada categoría debe contemplar todos los requisitos descritos en el catálogo, las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor en su oferta, así como incluir todos los requisitos establecidos en la presente Invitación, y debe ser el mismo para todas las pymes beneficiarias independientemente de su ubicación o casuística particular.
  - El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada para cada categoría seleccionada, así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
  - No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para cada categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.
  - No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para cada categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de proyectos realizados por alguna o todas

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	129/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



las empresas que constituyan la UTE. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de usuarios que se ha prestado servicio por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE en sus respectivas plataformas durante el último año. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

## **INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO INFORMATICO EIKON SL**

- Número de expediente: 2016/05215/000041
  - Razón social: INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO INFORMATICO EIKON SL
  - NIF: B46596276
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.


### **Categoría 2. Gestión económica.**

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

### **Categoría 3. Gestión de negocio.**

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para esta categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	130/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.

#### Categoría 4. Relación con clientes.

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

#### ITCONIC S.A.

- Número de expediente: 2016/05215/000090
  - Razón social: ITCONIC S.A.
  - NIF: A41696097
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.


#### Categoría 5. Gestión del punto de venta.

- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para esta categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.

#### IZERTIS, S.L.U.

- Número de expediente: 2015/05215/000045
- Razón social: IZERTIS, S.L.U.
- NIF: B33845009

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	131/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

#### Categoría 2. Gestión económica.

- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional. Adicionalmente, se ha incluido en la oferta un servicio de mantenimiento con un precio mensual ajeno a la funcionalidad descrita para la categoría, y por lo tanto, no obligatorio. El solicitante deberá garantizar que la oferta diseñada para esta categoría no requerirá para su ejecución de la contratación de servicios ni elementos adicionales.


#### Categoría 4. Relación con clientes.

- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional. Adicionalmente, se ha incluido en la oferta un servicio de mantenimiento con un precio mensual ajeno a la funcionalidad descrita para la categoría, y por lo tanto, no obligatorio. El solicitante deberá garantizar que la oferta diseñada para esta categoría no requerirá para su ejecución de la contratación de servicios ni elementos adicionales.

#### Categoría 6. Presencia en Internet.

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios, licencias o número de webs. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	132/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		




### Categoría 7. Comercio electrónico.

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios, licencias, número de tiendas o de portales. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

### IZQUIERDO INFORMATICA, S.L.

- Número de expediente: 2016/05215/000132
  - Razón social: IZQUIERDO INFORMATICA, S.L.
  - NIF: B50178250
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
    - No acredita el apoderamiento del firmante de la solicitud. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar escritura de apoderamiento del firmante/s de la solicitud y estatutos de la empresa en los que figuren los poderes suficientes de dicho/s firmante/s.
    - No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.
    - No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias fechado (sólo en el caso de no

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	133/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o empresario autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que tiene carácter positivo y ser expedido a los efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.

- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

#### Categoría 1. Puesto de usuario.

- El precio de suscripción inicial y de suscripción adicional presenta incoherencias referentes al plazo incluido en el precio del servicio. El solicitante deberá definir una oferta cuyo precio de suscripción adicional incluya los mismos requisitos y funcionalidades adicionales que la suscripción inicial. Asimismo, el plazo de ambas suscripciones debe ser por los 9 meses de prestación de servicio, sin que sea obligatoria la contratación más allá de ese plazo.
- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.


#### Categoría 2. Gestión económica.

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

#### Categoría 3. Gestión de negocio.

- La oferta técnica presenta incoherencias. El solicitante deberá aportar una descripción técnica en su oferta para esta categoría que refleje de forma

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	134/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



específica el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos para esta categoría en el Anexo V de la Invitación.

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

#### **Categoría 4. Relación con clientes.**

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

#### **Kriter Software, S.L.**

- Número de expediente: 2016/05215/000014
- Razón social: Kriter Software, S.L.
- NIF: B58918012


- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

#### **Categoría 3. Gestión de negocio.**

- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

#### **Latinedge, S.L.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	135/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



- Número de expediente: 2016/05215/000135
  - Razón social: Latinedge, S.L.
  - NIF: B86345980
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
    - No aporta documentación que acredite el cumplimiento del requisito referente a la media de los importes netos de la cifra de negocio. Se deberá acreditar la media de las cifras de negocio de los tres últimos ejercicios económicos, para lo que se podrá presentar:
      - Cuentas depositadas en el Registro Mercantil de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
      - Modelo 200 (impuesto de sociedades) de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
      - Certificado de la AEAT de la cifra de negocio de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.

En caso de no disponer de tres ejercicios económicos cerrados, la documentación mencionada en el párrafo anterior se referirá a aquellos disponibles.
  - Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.


#### Categoría 8. Infraestructura como servicio.

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios, licencias o número de máquinas virtuales. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

#### Categoría 9. Plataforma como servicio.

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	136/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		






Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### **LEADER NETWORK MARKETING, S.L.**

- Número de expediente: 2016/05215/000139
  - Razón social: LEADER NETWORK MARKETING, S.L.
  - NIF: B96592753
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
    - No aporta documentación que acredite el cumplimiento del requisito referente a la media de los importes netos de la cifra de negocio. Se deberá acreditar la media de las cifras de negocio de los tres últimos ejercicios económicos, para lo que se podrá presentar:
      - Cuentas depositadas en el Registro Mercantil de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
      - Modelo 200 (impuesto de sociedades) de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
      - Certificado de la AEAT de la cifra de negocio de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
 En caso de no disponer de tres ejercicios económicos cerrados, la documentación mencionada en el párrafo anterior se referirá a aquellos disponibles.
  - Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.
    - La oferta presenta incoherencias respecto a las categorías seleccionadas. De acuerdo con la base cuarta, el solicitante deberá presentar una única oferta de servicios con un precio cerrado por suscripción, para cada una de las categorías para las que solicita homologación. El precio ofertado para cada categoría debe contemplar todos los requisitos descritos en el catálogo, las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor en su oferta, así como incluir todos los requisitos establecidos en la presente Invitación, y debe ser el mismo para todas las pymes beneficiarias independientemente de su ubicación o casuística particular.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	137/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		




- El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada para cada categoría seleccionada, así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para cada categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.
- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para cada categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de proyectos realizados por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de usuarios que se ha prestado servicio por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE en sus respectivas plataformas durante el último año. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### **Lider Integrated Technology Consulting, S.L.**

- Número de expediente: 2016/05215/000067
- Razón social: Lider Integrated Technology Consulting, S.L.
- NIF: B33064767

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	138/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

**Categoría 3. Gestión de negocio.**

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

**Logicalis Spin S.L.U.**

- Número de expediente: 2015/05215/000054
  - Razón social: Logicalis Spin S.L.U.
  - NIF: B82832155
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

**Categoría 8. Infraestructura como servicio.**

- La oferta técnica presenta incoherencias. El solicitante deberá aportar una descripción técnica en su oferta para esta categoría que refleje de forma específica el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos para esta categoría en el Anexo V de la Invitación.


**Microdata Software, S.L.**

- Número de expediente: 2015/05215/000030
  - Razón social: Microdata Software, S.L.
  - NIF: B04167557
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las categorías para las que ha presentado oferta de servicios:

**Categoría 2. Gestión económica.**

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	139/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

**Categoría 6. Presencia en Internet.**

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios, licencias o número de webs. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

**Categoría 7. Comercio electrónico.**


- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios, licencias, número de tiendas o de portales. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

**NETLLAR S.L.**

- Número de expediente: 2016/05215/000046
  - Razón social: NETLLAR S.L.
  - NIF: B97682819
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

**Categoría 3. Gestión de negocio.**

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	140/271	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>			

#### Categoría 10. Centralita virtual.

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios, licencias o extensiones. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.


### NUBALIA CLOUD COMPUTING SL

- Número de expediente: 2016/05215/000034
  - Razón social: Nubalia cloud computing SL
  - NIF: B65565632
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
    - No aporta documentación que acredite el cumplimiento del requisito referente a la media de los importes netos de la cifra de negocio. Se deberá acreditar la media de las cifras de negocio de los tres últimos ejercicios económicos, para lo que se podrá presentar:
      - Cuentas depositadas en el Registro Mercantil de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
      - Modelo 200 (impuesto de sociedades) de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
      - Certificado de la AEAT de la cifra de negocio de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
 En caso de no disponer de tres ejercicios económicos cerrados, la documentación mencionada en el párrafo anterior se referirá a aquellos disponibles.
  - Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

#### Categoría 1. Puesto de usuario.

- La forma de pago incluida por el proveedor presenta incoherencias. El solicitante deberá establecer un precio único para la suscripción inicial para los 9 meses de prestación del servicio. Asimismo, deberá establecer un precio único para cada suscripción adicional, para los 9 meses de prestación del servicio. En este sentido, tal y como se establece en el apartado II de la base quinta, el proveedor homologado emitirá a la pyme una o varias facturas una vez finalizado el tiempo de prestación del servicio, no siendo admisible en ningún caso la emisión de las

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	141/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		




facturas por parte del proveedor homologado antes del fin de los 9 meses correspondientes al periodo de prestación del servicio.

- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### NUNSYS S.L.

- Número de expediente: 2016/05215/000100
  - Razón social: NUNSYS S.L.
  - NIF: B97929566
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
    - No se puede acreditar de oficio que la empresa Nunsys, S.L., esté al corriente de las obligaciones tributarias. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o empresario autónomo

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	142/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que tiene carácter positivo y ser expedido a los efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

**Categoría 1. Puesto de usuario.**

- La oferta técnica presenta incoherencias. El solicitante deberá aportar una descripción técnica en su oferta para esta categoría que refleje de forma específica el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos para esta categoría en el Anexo V de la Invitación.


**Categoría 2. Gestión económica.**

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para esta categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.

**Categoría 3. Gestión de negocio.**

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	143/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



#### Categoría 4. Relación con clientes.

- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para esta categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.

#### Categoría 6. Presencia en Internet.


- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para esta categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.

#### Categoría 7. Comercio electrónico.

- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para esta categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.

#### Categoría 8. Infraestructura como servicio.

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	144/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		





- La oferta técnica presenta incoherencias. El solicitante deberá aportar una descripción técnica en su oferta para esta categoría que refleje de forma específica el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos para esta categoría en el Anexo V de la Invitación.


#### Categoría 10. Centralita virtual.

- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para esta categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.
- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

#### ODM COMPUTERS S.R.L.

- Número de expediente: 2016/05215/000075
  - Razón social: ODM COMPUTERS S.R.L.
  - NIF: B81111676
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
    - No acredita el apoderamiento del firmante de la solicitud. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar escritura de apoderamiento del firmante/s de la solicitud y estatutos de la empresa en los que figuren los poderes suficientes de dicho/s firmante/s.
    - No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	145/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.

- No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o empresario autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que tiene carácter positivo y ser expedido a los efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.

- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.


#### Categoría 1. Puesto de usuario.

- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

#### Categoría 4. Relación con clientes.

- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	146/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

**Categoría 8. Infraestructura como servicio.**

- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

**Categoría 9. Plataforma como servicio.**


- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

**OFIMATICA JAEN S.L.**

- Número de expediente: 2015/05215/000039
  - Razón social: OFIMATICA JAEN S.L.
  - NIF: B23059595
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

**Categoría 4. Relación con clientes.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	147/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		




- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

## **ONESTIC INNOVACIÓN Y DESARROLLO S.L.**

- Número de expediente: 2016/05215/000112
  - Razón social: ONESTIC INNOVACIÓN Y DESARROLLO S.L.
  - NIF: B97954036
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
    - No acredita el apoderamiento del firmante de la solicitud. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar escritura de apoderamiento del firmante/s de la solicitud y estatutos de la empresa en los que figuren los poderes suficientes de dicho/s firmante/s.
    - No aporta documentación que acredite el cumplimiento del requisito referente a la media de los importes netos de la cifra de negocio. Se deberá acreditar la media de las cifras de negocio de los tres últimos ejercicios económicos, para lo que se podrá presentar:
      - Cuentas depositadas en el Registro Mercantil de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
      - Modelo 200 (impuesto de sociedades) de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
      - Certificado de la AEAT de la cifra de negocio de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
 En caso de no disponer de tres ejercicios económicos cerrados, la documentación mencionada en el párrafo anterior se referirá a aquellos disponibles.
  - Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

### **Categoría 7. Comercio electrónico.**

- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para esta categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	148/271	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>			

la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.

**Categoría 8. Infraestructura como servicio.**


- La oferta técnica presenta incoherencias. El solicitante deberá aportar una descripción técnica en su oferta para esta categoría que refleje de forma específica el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos para esta categoría en el Anexo V de la Invitación.
- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para esta categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.

**PADLY 15, S.L.**

- **Número de expediente:** 2015/05215/000015
- **Razón social:** PADLY 15, S.L.
- **NIF:** B98708597


- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
  - No acredita el apoderamiento del firmante de la solicitud. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar escritura de apoderamiento del firmante/s de la solicitud y estatutos de la empresa en los que figuren los poderes suficientes de dicho/s firmante/s.
  - No aporta documentación que acredite el cumplimiento del requisito referente a la media de los importes netos de la cifra de negocio. Se deberá acreditar la media de las cifras de negocio de los tres últimos ejercicios económicos, para lo que se podrá presentar:
    - Cuentas depositadas en el Registro Mercantil de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
    - Modelo 200 (impuesto de sociedades) de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
    - Certificado de la AEAT de la cifra de negocio de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.

En caso de no disponer de tres ejercicios económicos cerrados, la documentación mencionada en el párrafo anterior se referirá a aquellos disponibles. Así mismo, en el caso de uniones temporales de empresas, se podrán presentar los documentos anteriores de las empresas componentes de la UTE.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	149/271	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>			


- No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.
  - No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o empresario autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que tiene carácter positivo y ser expedido a los efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.
  - No aporta documentación que permita acreditar el CNAE de la empresa. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá acreditar su CNAE con alguno de los siguientes documentos:
    - Modelo 200 (impuesto de sociedades) de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
    - Informe de vida laboral de la empresa. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	150/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



- De la documentación aportada no se extrae de forma clara y objetiva las ofertas de servicios para las categorías seleccionadas. De acuerdo con la base cuarta, el solicitante deberá presentar una única oferta de servicios con un precio cerrado por suscripción, para cada una de las categorías para las que solicita homologación. El precio ofertado para cada categoría debe contemplar todos los requisitos descritos en el catálogo, las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor en su oferta, así como incluir todos los requisitos establecidos en la presente Invitación, y debe ser el mismo para todas las pymes beneficiarias independientemente de su ubicación o casuística particular.
- El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada para cada categoría seleccionada, así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para cada categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.
- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para cada categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de proyectos realizados por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de usuarios que se ha prestado servicio por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE en sus respectivas plataformas durante el último año. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	151/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### **PKF ATTEST ITC, S.L.**

- Número de expediente: 2015/05215/000037
- Razón social: PKF ATTEST ITC, S.L.
- NIF: B95187290

- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

#### **Categoría 4. Relación con clientes.**


- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca:
  1. La solución única ofertada, en cuya descripción debe reflejarse de forma expresa el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos definidos en el Anexo V de la Invitación.
  2. El precio ofertado por la misma, incluyendo el precio de la suscripción adicional, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
  3. En relación a usuarios y licencias, el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional.

### **PRONET INFORMATICA, S.L.**

- Número de expediente: 2015/05215/000025
- Razón social: PRONET INFORMATICA, S.L.
- NIF: B57094773

- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
  - No acredita el apoderamiento del firmante de la solicitud. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar escritura de apoderamiento del firmante/s de la solicitud y estatutos de la empresa en los que figuren los poderes suficientes de dicho/s firmante/s.
  - No aporta documentación que acredite el cumplimiento del requisito referente a la media de los importes netos de la cifra de negocio. Se deberá acreditar la media de las cifras de negocio de los tres últimos ejercicios económicos, para lo que se podrá presentar:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	152/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		






- Cuentas depositadas en el Registro Mercantil de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
- Modelo 200 (impuesto de sociedades) de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
- Certificado de la AEAT de la cifra de negocio de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.

En caso de no disponer de tres ejercicios económicos cerrados, la documentación mencionada en el párrafo anterior se referirá a aquellos disponibles. Así mismo, en el caso de uniones temporales de empresas, se podrán presentar los documentos anteriores de las empresas componentes de la UTE.


- No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.
- No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o empresario autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que tiene carácter positivo y ser expedido a los efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.
- No aporta documentación que permita acreditar el CNAE de la empresa. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá acreditar su CNAE con alguno de los siguientes documentos:
  - Modelo 200 (impuesto de sociedades) de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	153/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



- Informe de vida laboral de la empresa. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios:
  - De la documentación aportada no se extrae de forma clara y objetiva las ofertas de servicios para las categorías seleccionadas. De acuerdo con la base cuarta, el solicitante deberá presentar una única oferta de servicios con un precio cerrado por suscripción, para cada una de las categorías para las que solicita homologación. El precio ofertado para cada categoría debe contemplar todos los requisitos descritos en el catálogo, las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor en su oferta, así como incluir todos los requisitos establecidos en la presente Invitación, y debe ser el mismo para todas las pymes beneficiarias independientemente de su ubicación o casuística particular.
  - El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada para cada categoría seleccionada, así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
  - No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para cada categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.
  - No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para cada categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de proyectos realizados por alguna o todas

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	154/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



las empresas que constituyan la UTE. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de usuarios que se ha prestado servicio por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE en sus respectivas plataformas durante el último año. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

## RUANO INFORMÁTICA S.L

- Número de expediente: 2016/05215/000008
  - Razón social: Ruano Informática S.L
  - NIF: B04186078
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

### **Categoría 2. Gestión económica.**

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.


### **Categoría 3. Gestión de negocio.**

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

### **Categoría 4. Relación con clientes.**

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	155/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

**Categoría 6. Presencia en Internet.**

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios, licencias o número de webs. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.


**Categoría 7. Comercio electrónico.**

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios, licencias, número de tiendas o de portales. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

**SAGE SPAIN, S.L.**

- Número de expediente: 2015/05215/000033
- Razón social: SAGE SPAIN, S.L.
- NIF: B58836321
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
  - No acredita el apoderamiento del firmante de la solicitud. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar escritura de apoderamiento del firmante/s de la solicitud y estatutos de la empresa en los que figuren los poderes suficientes de dicho/s firmante/s.
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las categorías para las que ha presentado oferta de servicios:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	156/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



### Categoría 3. Gestión de negocio.

- De la documentación aportada por el solicitante, no se infiere de forma clara y objetiva las funcionalidades incluidas en cada suscripción adicional. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

### Categoría 5. Gestión del punto de venta.

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.


## SAYTEL INFORMATICA, S.L.

- Número de expediente: 2016/05215/000120
- Razón social: Saytel Informatica, S.L.
- NIF: B83668913
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
  - No acredita el apoderamiento del firmante de la solicitud. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar escritura de apoderamiento del firmante/s de la solicitud y estatutos de la empresa en los que figuren los poderes suficientes de dicho/s firmante/s.
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

### Categoría 2. Gestión económica.

- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para esta categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	157/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.

- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.


### Categoría 3. Gestión de negocio.

- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para esta categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.
- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### Categoría 8. Infraestructura como servicio.

- La oferta técnica presenta incoherencias. El solicitante deberá aportar una descripción técnica en su oferta para esta categoría que refleje de forma

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfyhCgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	158/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



específica el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos para esta categoría en el Anexo V de la Invitación.

- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.


#### **Categoría 9. Plataforma como servicio.**

- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### **SEIDOR, S.A.**

- Número de expediente: 2016/05215/000136
- Razón social: SEIDOR, S.A.
- NIF: A08854929
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
  - No acredita el apoderamiento del firmante de la solicitud. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar escritura de apoderamiento del firmante/s de la solicitud y estatutos de la empresa en los que figuren los poderes suficientes de dicho/s firmante/s.


<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	159/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



- No aporta documentación que acredite el cumplimiento del requisito referente a la media de los importes netos de la cifra de negocio. Se deberá acreditar la media de las cifras de negocio de los tres últimos ejercicios económicos, para lo que se podrá presentar:
  - Cuentas depositadas en el Registro Mercantil de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
  - Modelo 200 (impuesto de sociedades) de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
  - Certificado de la AEAT de la cifra de negocio de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.

En caso de no disponer de tres ejercicios económicos cerrados, la documentación mencionada en el párrafo anterior se referirá a aquellos disponibles. Así mismo, en el caso de uniones temporales de empresas, se podrán presentar los documentos anteriores de las empresas componentes de la UTE.
- No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.
- No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o empresario autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que tiene carácter positivo y ser expedido a los efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.


<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	160/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		





- No aporta documentación que permita acreditar el CNAE la empresa. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá acreditar su CNAE con alguno de los siguientes documentos:
  - Modelo 200 (impuesto de sociedades) de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
  - Informe de vida laboral de la empresa. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.
  - De la documentación aportada no se extrae de forma clara y objetiva las ofertas de servicios para las categorías seleccionadas. De acuerdo con la base cuarta, el solicitante deberá presentar una única oferta de servicios con un precio cerrado por suscripción, para cada una de las categorías para las que solicita homologación. El precio ofertado para cada categoría debe contemplar todos los requisitos descritos en el catálogo, las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor en su oferta, así como incluir todos los requisitos establecidos en la presente Invitación, y debe ser el mismo para todas las pymes beneficiarias independientemente de su ubicación o casuística particular.
  - El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada para cada categoría seleccionada, así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
  - No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para cada categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.
  - No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para cada categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	161/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de proyectos realizados por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de usuarios que se ha prestado servicio por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE en sus respectivas plataformas durante el último año. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### SEIN TIC, S.L.

- Número de expediente: 2016/05215/000021
  - Razón social: SEIN TIC, S.L.
  - NIF: B31647357
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

#### **Categoría 4. Relación con clientes.**


- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

#### **Categoría 8. Infraestructura como servicio.**

- La oferta técnica presenta incoherencias. El solicitante deberá aportar una descripción técnica en su oferta para esta categoría que refleje de forma específica el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos para esta categoría en el Anexo V de la Invitación.

### Sentido Común Internet, S.L.


<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	162/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



- Número de expediente: 2016/05215/000060
  - Razón social: Sentido Común Internet, S.L.
  - NIF: B33890120
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
- No acredita el apoderamiento del firmante de la solicitud. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar escritura de apoderamiento del firmante/s de la solicitud y estatutos de la empresa en los que figuren los poderes suficientes de dicho/s firmante/s.
  - No aporta documentación que acredite el cumplimiento del requisito referente a la media de los importes netos de la cifra de negocio. Se deberá acreditar la media de las cifras de negocio de los tres últimos ejercicios económicos, para lo que se podrá presentar:
    - Cuentas depositadas en el Registro Mercantil de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
    - Modelo 200 (impuesto de sociedades) de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
    - Certificado de la AEAT de la cifra de negocio de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.

En caso de no disponer de tres ejercicios económicos cerrados, la documentación mencionada en el párrafo anterior se referirá a aquellos disponibles. Así mismo, en el caso de uniones temporales de empresas, se podrán presentar los documentos anteriores de las empresas componentes de la UTE.
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.
- De la documentación aportada no se extrae de forma clara y objetiva las ofertas de servicios para las categorías seleccionadas. De acuerdo con la base cuarta, el solicitante deberá presentar una única oferta de servicios con un precio cerrado por suscripción, para cada una de las categorías para las que solicita homologación. El precio ofertado para cada categoría debe contemplar todos los requisitos descritos en el catálogo, las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor en su oferta, así como incluir todos los requisitos establecidos en la presente Invitación, y debe ser el mismo para todas las pymes beneficiarias independientemente de su ubicación o casuística particular.
  - El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada para cada categoría seleccionada, así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	163/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para cada categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.
- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para cada categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de proyectos realizados por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de usuarios que se ha prestado servicio por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE en sus respectivas plataformas durante el último año. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.


## SERESCO, S.A.

- Número de expediente: 2016/05215/000074
  - Razón social: SERESCO, S.A.
  - NIF: A33011826
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

### **Categoría 2. Gestión económica.**

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	164/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

**Categoría 3. Gestión de negocio.**

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.


**Categoría 8. Infraestructura como servicio.**

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

**SERINGE S.A.**

- Número de expediente: 2016/GENER/000003
  - Razón social: SERINGE S.A.
  - NIF: A28843159
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
    - El formulario presentado no se corresponde con el formulario publicado en la sede electrónica de Red.es para esta Invitación.
    - No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que no tiene pendiente de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	165/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

#### **Categoría 1. Puesto de usuario.**


- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

#### **SOFTWARE HOSTGREEN, S.L.**

- Número de expediente: 2015/05215/000044
  - Razón social: SOFTWARE HOSTGREEN, S.L.
  - NIF: B93239234
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
    - No aporta documentación que acredite el cumplimiento del requisito referente a la media de los importes netos de la cifra de negocio. Se deberá acreditar la media de las cifras de negocio de los tres últimos ejercicios económicos, para lo que se podrá presentar:
      - Cuentas depositadas en el Registro Mercantil de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
      - Modelo 200 (impuesto de sociedades) de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
      - Certificado de la AEAT de la cifra de negocio de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.

En caso de no disponer de tres ejercicios económicos cerrados, la documentación mencionada en el párrafo anterior se referirá a aquellos disponibles.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	166/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.


### Categoría 3. Gestión de negocio.

- La oferta técnica presenta incoherencias. El solicitante deberá aportar una descripción técnica en su oferta para esta categoría que refleje de forma específica el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos para esta categoría en el Anexo V de la Invitación.
- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para esta categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.
- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### Categoría 4. Relación con clientes.

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para esta categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	167/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		




bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.

- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

#### Categoría 6. Presencia en Internet.

- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para esta categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.
- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	168/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		






implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

#### Categoría 7. Comercio electrónico.

- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para esta categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.
- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	169/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



## **SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L.**

- Número de expediente: 2015/05215/000052
  - Razón social: SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L.
  - NIF: B91447193
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.


### **Categoría 8. Infraestructura como servicio.**

- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

## **SUR INDUSTRIAL AVANCES TECNOLÓGICOS, S.L.**

- Número de expediente: 2016/05215/000009
  - Razón social: SUR INDUSTRIAL AVANCES TECNOLÓGICOS, S.L.
  - NIF: B14996615
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
- No acredita el apoderamiento del firmante de la solicitud. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar escritura de apoderamiento del firmante/s de la solicitud y estatutos de la empresa en los que figuren los poderes suficientes de dicho/s firmante/s.
  - No aporta documentación que acredite el cumplimiento del requisito referente a la media de los importes netos de la cifra de negocio. Se deberá acreditar la media de las cifras de negocio de los tres últimos ejercicios económicos, para lo que se podrá presentar:
    - Cuentas depositadas en el Registro Mercantil de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
    - Modelo 200 (impuesto de sociedades) de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
    - Certificado de la AEAT de la cifra de negocio de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.


<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	170/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



En caso de no disponer de tres ejercicios económicos cerrados, la documentación mencionada en el párrafo anterior se referirá a aquellos disponibles. Así mismo, en el caso de uniones temporales de empresas, se podrán presentar los documentos anteriores de las empresas componentes de la UTE.

- No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.
- No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o empresario autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que tiene carácter positivo y ser expedido a los efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.
- No aporta documentación que permita acreditar el CNAE de la empresa. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá acreditar su CNAE con alguno de los siguientes documentos:
  - Modelo 200 (impuesto de sociedades) de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
  - Informe de vida laboral de la empresa. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el


<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	171/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.

- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.
  - De la documentación aportada no se extrae de forma clara y objetiva las ofertas de servicios para las categorías seleccionadas. De acuerdo con la base cuarta, el solicitante deberá presentar una única oferta de servicios con un precio cerrado por suscripción, para cada una de las categorías para las que solicita homologación. El precio ofertado para cada categoría debe contemplar todos los requisitos descritos en el catálogo, las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor en su oferta, así como incluir todos los requisitos establecidos en la presente Invitación, y debe ser el mismo para todas las pymes beneficiarias independientemente de su ubicación o casuística particular.
  - El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada para cada categoría seleccionada, así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
  - No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para cada categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.
  - No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para cada categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de proyectos realizados por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	172/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



usuarios que se ha prestado servicio por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE en sus respectivas plataformas durante el último año. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### **TAITIC TELECOM S.L.**


- Número de expediente: 2016/05215/000107
  - Razón social: TAITIC TELECOM S.L.
  - NIF: B86438025
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
    - En relación a la cesión de solvencia económica, deberá aportar declaración firmada por el representante apoderado del solicitante indicando que recurre a la integración de la solvencia económica a través de un tercero, identificando de forma inequívoca esta entidad tercera.
  - Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

#### **Categoría 10. Centralita virtual.**

- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### **TECHNOLOGY INNOVATION ENGINEERING AND RESEARCH 1 SL**

- Número de expediente: 2016/05215/000062
- Razón social: TECHNOLOGY INNOVATION ENGINEERING AND RESEARCH 1 SL
- NIF: B91190868

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	173/271	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>			

- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

#### Categoría 2. Gestión económica.

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

#### Categoría 3. Gestión de negocio.

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

#### Categoría 4. Relación con clientes.


- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

#### Categoría 5. Gestión del punto de venta.

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

#### Categoría 6. Presencia en Internet.

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	174/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios, licencias o número de webs. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

#### Categoría 7. Comercio electrónico.

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios, licencias, número de tiendas o de portales. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

### TECON SOLUCIONES INFORMATICAS


- Número de expediente: 2016/05215/000084 y 2016/05215/000085
- Razón social: TECON SOLUCIONES INFORMATICAS
- NIF: B02118875

- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

#### Categoría 1. Puesto de usuario.

- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción, en lo que se refiere a funcionalidades y usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	175/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales.

- La oferta técnica del solicitante presenta incoherencias. De acuerdo con el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación, quedan fuera del catálogo las posibles migraciones de datos, y, por tanto no se admitirán ofertas que incluyan dicho servicio. El solicitante deberá especificar que su oferta no incluye la migración de cuentas de correo.

#### Categoría 2. Gestión económica.

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

#### Categoría 3. Gestión de negocio.

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.


#### Categoría 4. Relación con clientes.

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

#### Categoría 5. Gestión del punto de venta.

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	176/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		





funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

**Categoría 6. Presencia en Internet.**

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios, licencias o número de webs. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

**Categoría 7. Comercio electrónico.**


- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios, licencias, número de tiendas o de portales. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

**Categoría 8. Infraestructura como servicio.**

- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

**Telcom Business Solutions S.L.**

- Número de expediente: 2016/05215/000087
- Razón social: Telcom Business Solutions S.L.


<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	177/271	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>			

- NIF: B92563626
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
  - No acredita el apoderamiento del firmante de la solicitud. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar escritura de apoderamiento del firmante/s de la solicitud y estatutos de la empresa en los que figuren los poderes suficientes de dicho/s firmante/s.
  - No aporta documentación que permita acreditar el CNAE. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá acreditar su CNAE con alguno de los siguientes documentos:
    - Modelo 200 (impuesto de sociedades) de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
    - Informe de vida laboral de la empresa. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

#### Categoría 10. Centralita virtual.

- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para esta categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.
- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	178/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### **Trevenque Sistemas de Información S.L.**

- Número de expediente: 2016/05215/000134
- Razón social: Trevenque Sistemas de Información S.L.
- NIF: B18316828

- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.


#### **Categoría 2. Gestión económica.**

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

#### **Categoría 3. Gestión de negocio.**

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	179/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



#### Categoría 4. Relación con clientes.

- La oferta técnica presenta incoherencias en la definición del alcance y del precio de la suscripción adicional. La suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional. En caso de que para la implantación en una pyme no exista necesidad de contratar suscripciones adicionales porque la solución propuesta se adapte a cualquier tamaño de empresa o número y tipo de usuarios, el solicitante deberá indicarlo expresamente.

#### Categoría 5. Gestión del punto de venta.

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

#### Categoría 6. Presencia en Internet.


- La oferta técnica presenta incoherencias. El solicitante deberá aportar una descripción técnica en su oferta para esta categoría que refleje de forma específica el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos para esta categoría en el Anexo V de la Invitación, en particular los relacionados con gestión de marketing.

#### Categoría 8. Infraestructura como servicio.

- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para esta categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.

#### Categoría 10. Centralita virtual.

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	180/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		




- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios, licencias o extensiones. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

**UTE (ABARTIA TEAM S.L; INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN ENTORNOS DE NEGOCIOS S.L; INNOVA4B S COOP PEQUEÑA; KERNET INTERNET Y NUEVAS TECNOLOGÍAS S.L).**

- Número de expediente: 2016/05215/000128
  - Razón social: UTE (ABARTIA TEAM S.L; INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN ENTORNOS DE NEGOCIOS S.L; INNOVA4B S COOP PEQUEÑA; KERNET INTERNET Y NUEVAS TECNOLOGÍAS S.L)
  - NIF: B95725529
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
    - No presenta compromiso de constitución de UTE en el que se especifique el representante y los porcentajes de participación de cada empresa que conforma la UTE. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar compromiso de constitución de la UTE firmado por los representantes de cada empresa que la componen, que incluya qué persona actuará en representación de la UTE y la mención del porcentaje de participación de cada una de las empresas que la componen. El compromiso de constitución de UTE deberá haber sido celebrado de forma previa a la presentación de la solicitud.
    - No aporta documentación que permita acreditar el CNAE de todas las empresas que constituyen la UTE. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá acreditar su CNAE con alguno de los siguientes documentos:
      - Modelo 200 (impuesto de sociedades) de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
      - Informe de vida laboral de la empresa. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	181/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

**Categoría 1. Puesto de usuario.**

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

**Categoría 3. Gestión de negocio.**

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.


**Categoría 8. Infraestructura como servicio.**

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

**Categoría 10. Centralita virtual.**

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios, licencias o extensiones. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	182/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



## UTE (ABD Informatica SL; Core Networks SL)

- Número de expediente: 2016/05215/000096
  - Razón social: UTE (ABD Informatica SL; Core Networks SL)
  - NIF: B41524117
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.


### **Categoría 1. Puesto de usuario.**

- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de proyectos realizados por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de usuarios que se ha prestado servicio por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE en sus respectivas plataformas durante el último año. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### **Categoría 3. Gestión de negocio.**

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	183/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		




categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de proyectos realizados por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de usuarios que se ha prestado servicio por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE en sus respectivas plataformas durante el último año. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

#### Categoría 4. Relación con clientes.

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de proyectos realizados por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de usuarios que se ha prestado servicio por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE en sus respectivas plataformas durante el último año. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

#### Categoría 8. Infraestructura como servicio.

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	184/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		






- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de proyectos realizados por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de usuarios que se ha prestado servicio por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE en sus respectivas plataformas durante el último año. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

#### Categoría 10. Centralita virtual.

- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	185/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		




anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de proyectos realizados por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de usuarios que se ha prestado servicio por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE en sus respectivas plataformas durante el último año. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**UTE (ADVANCED SYSTEMS PUNTOBIT, S.L.; ISONOR QUALITY, S.L.;  
AVA SOLUCIONES TECNOLOGICAS, S.L.; TEIMAS  
DESENVOLVEMENTO, S.L.; COCODIN TECHNOLOGY, S.L.)**

- Número de expediente: 2016/05215/000098
  - Razón social: UTE (ADVANCED SYSTEMS PUNTOBIT, S.L.; ISONOR QUALITY, S.L.; AVA SOLUCIONES TECNOLOGICAS, S.L.; TEIMAS DESENVOLVEMENTO, S.L.; COCODIN TECHNOLOGY, S.L.)
  - NIF: 35449984S
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
- No presenta compromiso de constitución de UTE en el que se especifique el porcentaje de participación de cada una de las empresas que constituyen la UTE. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar compromiso de constitución de la UTE firmado por los representantes de cada empresa que la componen, que incluya qué persona actuará en representación de la UTE y la mención del porcentaje de participación de cada una de las empresas que la componen. El compromiso de constitución de UTE deberá haber sido celebrado de forma previa a la presentación de la solicitud.
  - No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social de todas las empresas que constituyen la UTE. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	186/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.

- No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias de todas las empresas que constituyen la UTE. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o empresario autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que tiene carácter positivo y ser expedido a los efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.

- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.


#### Categoría 2. Gestión económica.

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

#### Categoría 3. Gestión de negocio.

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	187/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de proyectos realizados por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de usuarios que se ha prestado servicio por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE en sus respectivas plataformas durante el último año. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

#### Categoría 4. Relación con clientes.

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.


#### Categoría 6. Presencia en Internet.

- La oferta técnica presenta incoherencias en la definición del alcance y del precio de la suscripción adicional. La suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

#### Categoría 7. Comercio electrónico.

- La oferta técnica presenta incoherencias en la definición del alcance y del precio de la suscripción adicional. La suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	188/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

## **UTE (AICOR CONSULTORES INFORMÁTICOS, S.L.U; VORAGO TECNOLOGIA, S.L.)**

- Número de expediente: 2016/05215/000027
  - Razón social: UTE (AICOR CONSULTORES INFORMÁTICOS, S.L.U; VORAGO TECNOLOGIA, S.L.)
  - NIF: B14607725
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
    - No aporta documentación que acredite el cumplimiento del requisito referente a la media de los importes netos de la cifra de negocio. Se deberá acreditar la media de las cifras de negocio de los tres últimos ejercicios económicos, para lo que se podrá presentar:
      - Cuentas depositadas en el Registro Mercantil de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
      - Modelo 200 (impuesto de sociedades) de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
      - Certificado de la AEAT de la cifra de negocio de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.

En caso de no disponer de tres ejercicios económicos cerrados, la documentación mencionada en el párrafo anterior se referirá a aquellos disponibles. Así mismo, en el caso de uniones temporales de empresas, se podrán presentar los documentos anteriores de las empresas componentes de la UTE.
  - Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.


### **Categoría 2. Gestión económica.**

- La oferta técnica presenta incoherencias. El solicitante deberá aportar una descripción técnica en su oferta para esta categoría que refleje de forma específica el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos para esta categoría en el Anexo V de la Invitación, en particular el referente al módulo de contabilidad.

### **Categoría 3. Gestión de negocio.**

- La oferta técnica presenta incoherencias. El solicitante deberá aportar una descripción técnica en su oferta para esta categoría que refleje de forma específica el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos para

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	189/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



esta categoría en el Anexo V de la Invitación, en particular el referente al módulo de contabilidad.

**Categoría 4. Relación con clientes.**

- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de proyectos realizados por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de usuarios que se ha prestado servicio por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE en sus respectivas plataformas durante el último año. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.


**Categoría 5. Gestión del punto de venta.**

- La oferta técnica presenta incoherencias. El solicitante deberá aportar una descripción técnica en su oferta para esta categoría que refleje de forma específica el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos para esta categoría en el Anexo V de la Invitación, en particular el referente a la Integración con la categoría de Comercio Electrónico.

**Categoría 6. Presencia en Internet.**

- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de proyectos realizados por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	190/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



usuarios que se ha prestado servicio por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE en sus respectivas plataformas durante el último año. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.


#### Categoría 7. Comercio electrónico

- La oferta técnica presenta incoherencias. El solicitante deberá aportar una descripción técnica en su oferta para esta categoría que refleje de forma específica el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos para esta categoría en el Anexo V de la Invitación, en particular el referente a “Diseños, imágenes y textos específicos orientados a diferentes públicos y/o sectores”.
- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de proyectos realizados por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de usuarios que se ha prestado servicio por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE en sus respectivas plataformas durante el último año. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### UTE (ASESORIA Y CONSULTORIA DE COMERCIALIZACION Y MARKETING, SLL; GRUPO ORBITEL COSTA DEL SOL, SL; SOLBYTE SERVICIOS INFORMATICOS, SLU)


- Número de expediente: 2016/05215/000057
- Razón social: UTE (ASESORIA Y CONSULTORIA DE COMERCIALIZACION Y MARKETING, SLL; GRUPO ORBITEL COSTA DEL SOL, SL; SOLBYTE SERVICIOS INFORMATICOS, SLU)
- NIF: B92461185

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	191/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
  - No se acredita que el firmante de la solicitud tenga poder de representar a la UTE. El solicitante deberá acreditar que el firmante había sido designado representante de la UTE en el momento de la solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación.
  - No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social de todas las empresas que constituyen la UTE. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.
  - No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias de todas las empresas que constituyen la UTE. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o empresario autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que tiene carácter positivo y ser expedido a los efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.
  - No aporta documentación que permita acreditar el CNAE de todas las empresas que constituyen la UTE. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá acreditar su CNAE con alguno de los siguientes documentos:
    - Modelo 200 (impuesto de sociedades) de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
    - Informe de vida laboral de la empresa. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	192/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		





aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.

- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.


**Categoría 4. Relación con clientes.**

- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

**UTE (Asycom Global Service, S.L.; DESARROLLO PARA LAS APLICACIONES PARA PDA. DAPDA, S.L.)**

- Número de expediente: 2016/05215/000093
  - Razón social: UTE (Asycom Global Service, S.L.; DESARROLLO PARA LAS APLICACIONES PARA PDA. DAPDA, S.L.)
  - NIF: B91960559
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
    - No se acredita que el firmante de la solicitud tenga poder de representar a la UTE. El solicitante deberá acreditar que el firmante había sido designado representante de la UTE en el momento de la solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación.
    - No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social de todas las empresas que constituyen la UTE. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los solicitantes, en el formulario de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	193/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.

- No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias de todas las empresas que constituyen la UTE. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o empresario autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que tiene carácter positivo y ser expedido a los efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.

- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.


#### Categoría 6. Presencia en Internet.

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios, licencias o número de webs. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- El precio de suscripción adicional presenta incoherencias referentes al plazo incluido en el precio del servicio. El solicitante deberá definir una oferta cuyo precio de suscripción adicional incluya los mismos requisitos y funcionalidades adicionales que la suscripción inicial para los 9 meses de prestación de servicio, sin que sea obligatoria la contratación más allá de ese plazo.

#### Categoría 8. Infraestructura como servicio.

- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	194/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

**Categoría 10. Centralita virtual.**

- El precio de suscripción adicional presenta incoherencias referentes al plazo incluido en el precio del servicio. El solicitante deberá definir una oferta cuyo precio de suscripción adicional incluya los mismos requisitos y funcionalidades adicionales que la suscripción inicial para los 9 meses de prestación de servicio, sin que sea obligatoria la contratación más allá de ese plazo.

**UTE (AUTANA BUSINESS PARTNERS, S.L.; GRUPO SINERGIA, SERV. CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL, S.L.)**

- Número de expediente: 2015/05215/000043
  - Razón social: UTE (AUTANA BUSINESS PARTNERS, S.L.; GRUPO SINERGIA, SERV. CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL, S.L.)
  - NIF: B84509272
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.


**Categoría 4. Relación con clientes.**

- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

**UTE (Cherrytel Comunicaciones,; Morillo Solinfor, S. L.; ProfesionalCloud Nuevas Tecnologías, S. L.; Consultoría Informática ACOFI, S. L.; EstudioNet Posicionamient, S. L.)**

- Número de expediente: 2016/05215/000119
- Razón social: UTE (Cherrytel Comunicaciones,; Morillo Solinfor, S. L.; ProfesionalCloud Nuevas Tecnologías, S. L.; Consultoría Informática ACOFI, S. L.; EstudioNet Posicionamient, S. L.)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	195/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		




- NIF: B91995902
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
  - No aporta documentación que acredite el cumplimiento del requisito referente a la media de los importes netos de la cifra de negocio. Se deberá acreditar la media de las cifras de negocio de los tres últimos ejercicios económicos, para lo que se podrá presentar:
    - Cuentas depositadas en el Registro Mercantil de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
    - Modelo 200 (impuesto de sociedades) de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
    - Certificado de la AEAT de la cifra de negocio de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.

En caso de no disponer de tres ejercicios económicos cerrados, la documentación mencionada en el párrafo anterior se referirá a aquellos disponibles. Así mismo, en el caso de uniones temporales de empresas, se podrán presentar los documentos anteriores de las empresas componentes de la UTE.
  - No se puede acreditar de oficio que la empresa Consultoría Informática ACOFI, S.L. esté al corriente de las obligaciones tributarias. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o empresario autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que tiene carácter positivo y ser expedido a los efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

### Categoría 3. Gestión de negocio.

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- La oferta técnica presenta incoherencias. El solicitante deberá aportar una descripción técnica en su oferta para esta categoría que refleje de forma

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	196/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



específica el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos para esta categoría en el Anexo V de la Invitación.

#### Categoría 4. Relación con clientes.

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de proyectos realizados por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de usuarios que se ha prestado servicio por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE en sus respectivas plataformas durante el último año. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.


#### Categoría 6. Presencia en Internet.

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios, licencias o número de webs. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

#### Categoría 7. Comercio electrónico.

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	197/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



funcionalidades, usuarios, licencias, número de tiendas o de portales. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

- La oferta técnica presenta incoherencias. El solicitante deberá aportar una descripción técnica en su oferta para esta categoría que refleje de forma específica el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos para esta categoría en el Anexo V de la Invitación.

### **UTE (Clave Informática S.L.; Ceginfor, S.L.U)**

- Número de expediente: 2016/05215/000104
  - Razón social: UTE (Clave Informática S.L.; Ceginfor, S.L.U)
  - NIF: B03186681
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.


#### **Categoría 3. Gestión de negocio.**

- La oferta técnica presenta incoherencias. El solicitante deberá aportar una descripción técnica en su oferta para esta categoría que refleje de forma específica el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos para esta categoría en el Anexo V de la Invitación, en particular los referentes al módulo de Facturación.

#### **Categoría 7. Comercio electrónico.**

- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de proyectos realizados por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de usuarios que se ha prestado servicio por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE en sus respectivas plataformas durante el último año. Se

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	198/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### **UTE (CONSULTORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS, SA; GESTIÓN EXTERNA DE APLICACIONES, S.A.)**

- Número de expediente: 2016/05215/000055
- Razón social: UTE (CONSULTORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS, SA; GESTIÓN EXTERNA DE APLICACIONES, SA)
- NIF: A61024139

- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

#### **Categoría 3. Gestión de negocio.**


- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

### **UTE (DATADEC ONLINE, S.A.; DATADEC)**

- Número de expediente: 2016/05215/000004
- Razón social: UTE (DATADEC ONLINE, S.A.; DATADEC)
- NIF: A46397196

- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
  - El compromiso de constitución de la UTE no contiene el contenido mínimo necesario, dado que no identifica los representantes ni el porcentaje de participación de cada empresa. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar compromiso de constitución de la UTE firmado por los representantes de cada empresa que la componen, que incluya qué persona actuará en representación de la UTE y la mención del porcentaje de participación de cada una de las empresas que la componen. El compromiso de constitución, con el contenido mínimo referido, deberá ser de fecha anterior a la presentación de la solicitud.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	199/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		




- No acredita el apoderamiento del firmante de la solicitud. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar escritura de apoderamiento del firmante/s de la solicitud y estatutos de la empresa en los que figuren los poderes suficientes de dicho/s firmante/s. En el caso de UTE, adicionalmente, se remitirá la documentación requerida de todas las empresas que formarán parte de la unión temporal.
- No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.

**UTE (DELTA GESTION Y CONTROL DE SISTEMAS S.L.; NAZARIES INFORMATION TECHNOLOGIES S.L.; ALQUILERES NEVADA S.A.L.; ANDAMIOS NEVADA S.L.; DELTA GESTION Y COMUNICACIONES S.L.)**

- Número de expediente: 2016/05215/000129
  - Razón social: UTE (DELTA GESTION Y CONTROL DE SISTEMAS S.L.; NAZARIES INFORMATION TECHNOLOGIES S.L.; ALQUILERES NEVADA S.A.L.; ANDAMIOS NEVADA S.L.; DELTA GESTION Y COMUNICACIONES S.L.)
  - NIF: B18657130
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
    - No presenta compromiso de constitución de UTE. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar compromiso de constitución de la UTE firmado por los representantes de cada empresa que la componen, que incluya qué persona actuará en representación de la UTE y la mención del porcentaje de participación de cada una de las empresas que la componen. El compromiso de constitución de UTE deberá haber sido celebrado de forma previa a la presentación de la solicitud.

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	200/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		






- No acredita el apoderamiento del firmante de la solicitud. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar escritura de apoderamiento del firmante/s de la solicitud y estatutos de la empresa en los que figuren los poderes suficientes de dicho/s firmante/s. En el caso de UTE, adicionalmente, se remitirá la documentación requerida de todas las empresas que formarán parte de la unión temporal.
- No aporta documentación que acredite el cumplimiento del requisito referente a la media de los importes netos de la cifra de negocio. Se deberá acreditar la media de las cifras de negocio de los tres últimos ejercicios económicos, para lo que se podrá presentar:
  - Cuentas depositadas en el Registro Mercantil de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
  - Modelo 200 (impuesto de sociedades) de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
  - Certificado de la AEAT de la cifra de negocio de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.

En caso de no disponer de tres ejercicios económicos cerrados, la documentación mencionada en el párrafo anterior se referirá a aquellos disponibles. Así mismo, en el caso de uniones temporales de empresas, se podrán presentar los documentos anteriores de las empresas componentes de la UTE.
- No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social de todas las empresas que constituyen la UTE. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.
- No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias de todas las empresas que constituyen la UTE. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o empresario autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que tiene carácter positivo y ser expedido a los efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas. Los solicitantes, en el formulario de

200

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	201/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		




solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.

- No aporta documentación que permita acreditar el CNAE de todas las empresas que constituyen la UTE. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá acreditar su CNAE con alguno de los siguientes documentos:
  - Modelo 200 (impuesto de sociedades) de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
  - Informe de vida laboral de la empresa. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

### Categoría 3. Gestión de negocio.

- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de proyectos realizados por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	202/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de usuarios que se ha prestado servicio por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE en sus respectivas plataformas durante el último año. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.


#### Categoría 6. Presencia en Internet.

- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de proyectos realizados por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de usuarios que se ha prestado servicio por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE en sus respectivas plataformas durante el último año. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

#### Categoría 7. Comercio electrónico.

- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	203/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		




ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de proyectos realizados por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de usuarios que se ha prestado servicio por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE en sus respectivas plataformas durante el último año. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

#### Categoría 8. Infraestructura como servicio.

- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	204/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		




implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de proyectos realizados por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de usuarios que se ha prestado servicio por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE en sus respectivas plataformas durante el último año. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### **UTE (DISOFTS; DISOFT SERVICIOS INFORMATICOS, S.L.)**

- Número de expediente: 2016/05215/000099
  - Razón social: UTE (DISOFTS; DISOFT SERVICIOS INFORMATICOS, S.L.)
  - NIF: B3522249
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
- No se acredita que el firmante de la solicitud tenga poder de representar a la UTE. El solicitante deberá acreditar que el firmante había sido designado representante de la UTE en el momento de la solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación.
  - La identificación fiscal de las empresas que constituyen la UTE en el formulario de solicitud, no es correcta.
  - No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.


<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	205/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.

- No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o empresario autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que tiene carácter positivo y ser expedido a los efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.
  - No aporta documentación que permita acreditar el CNAE de todas las empresas que constituyen la UTE. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá acreditar su CNAE con alguno de los siguientes documentos:
    - Modelo 200 (impuesto de sociedades) de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
    - Informe de vida laboral de la empresa. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.
- De la documentación aportada no se extrae de forma clara y objetiva las ofertas de servicios para las categorías seleccionadas. De acuerdo con la base cuarta, el solicitante deberá presentar una única oferta de servicios con un precio cerrado por suscripción, para cada una de las categorías para las que solicita homologación. El precio ofertado para cada categoría debe contemplar todos los requisitos descritos en el catálogo, las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor en su oferta, así como incluir todos los requisitos establecidos en la presente Invitación, y debe ser el mismo para todas las pymes beneficiarias independientemente de su ubicación o casuística particular.
  - El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada para cada categoría seleccionada, así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	206/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		




posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para cada categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.
- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para cada categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de proyectos realizados por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de usuarios que se ha prestado servicio por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE en sus respectivas plataformas durante el último año. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**UTE (DOS ESPACIOS INTERNET CONSULTING, S.L.; ADVANCED QUALLITY SOLUTIONS, S.L.; SERVICIOS TECNICOS INTEGRADOS DEL NOROESTE, S.L.).**

- Número de expediente: 2016/05215/000094
- Razón social: UTE (DOS ESPACIOS INTERNET CONSULTING, S.L.; ADVANCED QUALLITY SOLUTIONS, S.L.; SERVICIOS TECNICOS INTEGRADOS DEL NOROESTE, S.L.)
- NIF: B36562445

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	207/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		




- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
  - No se puede acreditar de oficio el CNAE de todas las empresas que constituyen la UTE. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá acreditar su CNAE con alguno de los siguientes documentos:
    - Modelo 200 (impuesto de sociedades) de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
    - Informe de vida laboral de la empresa. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

### Categoría 3. Gestión del punto de venta.

- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- La oferta técnica presenta incoherencias. El solicitante deberá aportar una descripción técnica en su oferta para esta categoría que refleje de forma específica el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos para esta categoría en el Anexo V de la Invitación, en particular el referente a la integración con la Categoría Comercio Electrónico.
- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de proyectos realizados por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	208/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		





temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de usuarios que se ha prestado servicio por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE en sus respectivas plataformas durante el último año. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

#### Categoría 6. Presencia en Internet.


- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios, licencias o número de webs. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

#### Categoría 7. Comercio electrónico.

- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional. Adicionalmente, el solicitante deberá aportar una descripción técnica en su oferta para esta categoría que refleje de forma específica el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos para esta categoría en el Anexo V de la Invitación.
- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para esta categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.

**UTE (EDOSOFT FACTORY, S.L.; AVANZOSC SL; EZZENTIS  
TENOLOGIA, S.L.)**

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	209/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		




- Número de expediente: 2016/05215/000108
  - Razón social: UTE (EDOSOFT FACTORY, S.L.; AVANZOSC SL; EZZENTIS TENOLOGIA, S.L.)
  - NIF: B28417939
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
    - En el formulario de solicitud no se han incluido todas las empresas que conforman la UTE.
    - No se puede acreditar de oficio que la empresa Edosoft Factory, S.L. esté al corriente de las obligaciones tributarias. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o empresario autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que tiene carácter positivo y ser expedido a los efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
  - Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

### Categoría 3. Gestión de negocio.

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

### Categoría 5. Gestión del punto de venta.

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	210/271	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>			

#### Categoría 8. Infraestructura como servicio.

- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.


#### UTE (Edosoft Factory, SL; Emobc, SL)

- Número de expediente: 2016/05215/000047
  - Razón social: UTE (Edosoft Factory, SL; Emobc, SL)
  - NIF: B35867472
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
    - No se puede acreditar de oficio que la empresa Edosoft Factory, S.L., esté al corriente de las obligaciones tributarias. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o empresario autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que tiene carácter positivo y ser expedido a los efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
  - Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

#### Categoría 6. Presencia en Internet.

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios, licencias o número de webs. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	211/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

#### Categoría 7. Comercio electrónico.

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios, licencias, número de tiendas o de portales. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.


#### UTE (Formidiac S.L.; Asesoría y consultoría S.L.; Desarrollo TIC)

- Número de expediente: 2016/05215/000111
  - Razón social: UTE (Formidiac S.L.; Asesoría y consultoría S.L.; Desarrollo TIC)
  - NIF: 50610511T
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
    - No se puede acreditar de oficio que la empresa Asesoría y consultoría, S.L. esté al corriente de las obligaciones tributarias. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o empresario autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que tiene carácter positivo y ser expedido a los efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
  - Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

#### Categoría 5. Gestión del punto de venta.

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	212/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.


- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de proyectos realizados por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de usuarios que se ha prestado servicio por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE en sus respectivas plataformas durante el último año. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

## UTE (FORNECEMENTOS GALEGOS SL - INVBIT DISEÑO Y DESARROLLO)

- Número de expediente: 2016/05215/000039
  - Razón social: UTE (FORNECEMENTOS GALEGOS SL - INVBIT DISEÑO Y DESARROLLO)
  - NIF: B15490667
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
    - No presenta compromiso de constitución de UTE en el que se especifique el porcentaje de participación de cada una de las empresas que constituyen la UTE. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar compromiso de constitución de la UTE firmado por los representantes de cada empresa que la componen, que incluya qué persona actuará en representación de la UTE y la mención del porcentaje de participación de cada una de las empresas que la componen. El compromiso de constitución de UTE deberá haber sido celebrado de forma previa a la presentación de la solicitud.
    - No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social de todas las empresas que constituyen la

212

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	213/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



UTE. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.


- No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias de todas las empresas que constituyen la UTE. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o empresario autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que tiene carácter positivo y ser expedido a los efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.

- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

#### Categoría 7. Comercio electrónico.

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios, licencias, número de tiendas o de portales. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	214/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



## UTE (G-ON SISTEMAS INFORMATICOS S.L.; ASINTEC GESTION S.L.)

- Número de expediente: 2016/05215/000121
- Razón social: UTE (G-ON SISTEMAS INFORMATICOS S.L.; ASINTEC GESTION S.L.)
- NIF: B11541109

- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

### **Categoría 3. Gestión de negocio.**

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.


### **Categoría 5. Gestión del punto de venta.**

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

### **Categoría 8. Infraestructura como servicio.**

- La oferta técnica presenta incoherencias en la definición del alcance y del precio de la suscripción adicional. La suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para esta categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	215/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.

### **UTE (Gabinete de Software Empresarial, S.L.; Irumar Consulting, S.L.)**

- Número de expediente: 2016/05215/000029
- Razón social: UTE (Gabinete de Software Empresarial, S.L.; Irumar Consulting, S.L.)
- NIF: B31698228


- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

#### **Categoría 2. Gestión económica.**

- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de proyectos realizados por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de usuarios que se ha prestado servicio por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE en sus respectivas plataformas durante el último año. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas

215

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	216/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		





establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### **UTE (GRUPALIA INTERNET, S.A.; EDNON S.L.)**


- Número de expediente: 2015/05215/000026
- Razón social: UTE (GRUPALIA INTERNET, S.A.; EDNON S.L.)
- NIF: A47436019

- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
  - No se acredita que el firmante de la solicitud tenga poder de representar a la UTE. El solicitante deberá acreditar que el firmante había sido designado representante de la UTE en el momento de la solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación.
  - No aporta documentación que acredite el cumplimiento del requisito referente a la media de los importes netos de la cifra de negocio. Se deberá acreditar la media de las cifras de negocio de los tres últimos ejercicios económicos, para lo que se podrá presentar:
    - Cuentas depositadas en el Registro Mercantil de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
    - Modelo 200 (impuesto de sociedades) de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
    - Certificado de la AEAT de la cifra de negocio de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.

En caso de no disponer de tres ejercicios económicos cerrados, la documentación mencionada en el párrafo anterior se referirá a aquellos disponibles. Así mismo, en el caso de uniones temporales de empresas, se podrán presentar los documentos anteriores de las empresas componentes de la UTE.
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

#### **Categoría 1. Puesto de usuario.**

- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional. Adicionalmente, el

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	217/271	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>			


solicitante deberá aportar una descripción técnica en su oferta para esta categoría que refleje de forma específica el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos para esta categoría en el Anexo V de la Invitación.

- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de proyectos realizados por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de usuarios que se ha prestado servicio por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE en sus respectivas plataformas durante el último año. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

#### Categoría 2. Gestión económica.

- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional. Adicionalmente, el solicitante deberá aportar una descripción técnica en su oferta para esta categoría que refleje de forma específica el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos para esta categoría en el Anexo V de la Invitación.
- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de proyectos realizados por alguna o todas

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	218/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



las empresas que constituyan la UTE. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de usuarios que se ha prestado servicio por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE en sus respectivas plataformas durante el último año. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.


#### Categoría 8. Infraestructura como servicio.

- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional. Adicionalmente, el solicitante deberá aportar una descripción técnica en su oferta para esta categoría que refleje de forma específica el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos para esta categoría en el Anexo V de la Invitación.

#### Categoría 10. Centralita virtual.

- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional. Adicionalmente, el solicitante deberá aportar una descripción técnica en su oferta para esta categoría que refleje de forma específica el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos para esta categoría en el Anexo V de la Invitación.
- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	219/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		




implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de proyectos realizados por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de usuarios que se ha prestado servicio por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE en sus respectivas plataformas durante el último año. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### **UTE (Grupodwes Web Design SL; Tcp Franquicias SL)**

- Número de expediente: 2016/05215/000056
  - Razón social: UTE (Grupodwes Web Design SL; Tcp Franquicias SL)
  - NIF: 04206846P
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
- No se acredita que el firmante de la solicitud tenga poder de representar a la UTE. El solicitante deberá acreditar que el firmante había sido designado representante de la UTE en el momento de la solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación.
  - No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social de todas las empresas que constituyen la UTE. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	220/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		




- No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias de todas las empresas que constituyen la UTE. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o empresario autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que tiene carácter positivo y ser expedido a los efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

**Categoría 7. Comercio electrónico.**

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios, licencias, número de tiendas o de portales. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para esta categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.

**UTE (Ingenium Labor, S.L.; Hiades Business Patterns, S.L.; Velorcios, S.L.)**

- Número de expediente: 2015/05215/000041

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	221/271	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>			

- Razón social: UTE (Ingenium Labor, S.L.; Hiades Business Patterns, S.L.; Velorcios, S.L.).
  - NIF: B76637412
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
    - No aporta documentación que acredite el cumplimiento del requisito referente a la media de los importes netos de la cifra de negocio. Se deberá acreditar la media de las cifras de negocio de los tres últimos ejercicios económicos, para lo que se podrá presentar:
      - Cuentas depositadas en el Registro Mercantil de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
      - Modelo 200 (impuesto de sociedades) de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
      - Certificado de la AEAT de la cifra de negocio de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.


En caso de no disponer de tres ejercicios económicos cerrados, la documentación mencionada en el párrafo anterior se referirá a aquellos disponibles. Así mismo, en el caso de uniones temporales de empresas, se podrán presentar los documentos anteriores de las empresas componentes de la UTE.
  - Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

#### Categoría 2. Gestión económica.

- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de proyectos realizados por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza

221

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	222/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		




que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de usuarios que se ha prestado servicio por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE en sus respectivas plataformas durante el último año. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### **UTE (INTELEQUIA SOFTWARE SOLUTIONS, S.L.; ARB AND BENT INFORMATION ADVISORS, S.L.U.)**

- Número de expediente: 2016/05215/000127
  - Razón social: UTE (INTELEQUIA SOFTWARE SOLUTIONS, S.L.; ARB AND BENT INFORMATION ADVISORS, S.L.U.)
  - NIF: B76563352
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
    - No presenta compromiso de constitución de UTE. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar compromiso de constitución de la UTE firmado por los representantes de cada empresa que la componen, que incluya qué persona actuará en representación de la UTE y la mención del porcentaje de participación de cada una de las empresas que la componen. El compromiso de constitución de UTE deberá haber sido celebrado de forma previa a la presentación de la solicitud.
    - No acredita el apoderamiento del firmante de la solicitud. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar escritura de apoderamiento del firmante/s de la solicitud y estatutos de la empresa en los que figuren los poderes suficientes de dicho/s firmante/s. En el caso de UTE, adicionalmente, se remitirá la documentación requerida de todas las empresas que formarán parte de la unión temporal.
    - No aporta documentación que acredite el cumplimiento del requisito referente a la media de los importes netos de la cifra de negocio. Se deberá acreditar la media de las cifras de negocio de los tres últimos ejercicios económicos, para lo que se podrá presentar:
      - Cuentas depositadas en el Registro Mercantil de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
      - Modelo 200 (impuesto de sociedades) de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
      - Certificado de la AEAT de la cifra de negocio de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.

En caso de no disponer de tres ejercicios económicos cerrados, la documentación mencionada en el párrafo anterior se referirá a aquellos disponibles. Así mismo, en el caso de uniones temporales de empresas, se


<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	223/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



podrán presentar los documentos anteriores de las empresas componentes de la UTE.

- No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social de todas las empresas que constituyen la UTE. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.
- No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias de todas las empresas que constituyen la UTE. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o empresario autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que tiene carácter positivo y ser expedido a los efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.
- No aporta documentación que permita acreditar el CNAE de todas las empresas que constituyen la UTE. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá acreditar su CNAE con alguno de los siguientes documentos:
  - Modelo 200 (impuesto de sociedades) de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
  - Informe de vida laboral de la empresa. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	224/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		





apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.

- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

**Categoría 6. Presencia en Internet.**

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios, licencias o número de webs. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

**Categoría 7. Comercio electrónico.**

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios, licencias, número de tiendas o de portales. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.


**Categoría 8. Infraestructura como servicio.**

- La oferta técnica presenta incoherencias. El solicitante deberá aportar una descripción técnica en su oferta para esta categoría que refleje de forma específica el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos para esta categoría en el Anexo V de la Invitación.

**UTE (La Primera Comunicación, S.L.; Innovación Empresarial y Desarrollo Tecnológico, S.L.; Averroes Formación Grupo Forma, S.L.L.; Cubetic Consultores S.L.U.; Soluciones Center, S.A.L.)**

- Número de expediente: 2016/05215/000015
- Razón social: UTE (La Primera Comunicación, S.L.; Innovación Empresarial y Desarrollo Tecnológico, S.L.; Averroes Formación Grupo Forma, S.L.L.; Cubetic Consultores S.L.U.; Soluciones Center, S.A.L.)
- NIF: 45583807S

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	225/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		




- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
  - No se acredita que el firmante de la solicitud tenga poder de representar a la UTE. El solicitante deberá acreditar que el firmante había sido designado representante de la UTE en el momento de la solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación.
  - No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social de todas las empresas que constituyen la UTE. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.
  - No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias de todas las empresas que constituyen la UTE. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o empresario autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que tiene carácter positivo y ser expedido a los efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

#### Categoría 6. Presencia en Internet.

- La forma de pago incluida por el proveedor presenta incoherencias. El solicitante deberá establecer un precio único para la suscripción inicial para los 9 meses de prestación del servicio. Asimismo, deberá establecer un precio único para cada suscripción adicional, para los 9 meses de prestación del servicio. En este sentido, tal y como se establece en el apartado II de la base quinta, el proveedor

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	226/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



homologado emitirá a la pyme una o varias facturas una vez finalizado el tiempo de prestación del servicio, no siendo admisible en ningún caso la emisión de las facturas por parte del proveedor homologado antes del fin de los 9 meses correspondientes al periodo de prestación del servicio.

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios, licencias o número de webs. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

#### **Categoría 7. Comercio electrónico.**


- La forma de pago incluida por el proveedor presenta incoherencias. El solicitante deberá establecer un precio único para la suscripción inicial para los 9 meses de prestación del servicio. Asimismo, deberá establecer un precio único para cada suscripción adicional, para los 9 meses de prestación del servicio. En este sentido, tal y como se establece en el apartado II de la base quinta, el proveedor homologado emitirá a la pyme una o varias facturas una vez finalizado el tiempo de prestación del servicio, no siendo admisible en ningún caso la emisión de las facturas por parte del proveedor homologado antes del fin de los 9 meses correspondientes al periodo de prestación del servicio..
- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios, licencias, número de tiendas o de portales. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

#### **UTE (KELEVRA S.L; KANZARU S.L; TPV KELEVRA S.L; IWOS INNOVATION S.L.U; SOLOMO CONCEPT S.L; ARTVION).**

- Número de expediente: 2016/05215/000116
- Razón social: UTE (KELEVRA S.L; KANZARU S.L; TPV KELEVRA S.L; IWOS INNOVATION S.L.U; SOLOMO CONCEPT S.L; ARTVION)
- NIF: B18965640

- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	227/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		




- No presenta compromiso de constitución de UTE. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar compromiso de constitución de la UTE firmado por los representantes de cada empresa que la componen, que incluya qué persona actuará en representación de la UTE y la mención del porcentaje de participación de cada una de las empresas que la componen. El compromiso de constitución de UTE deberá haber sido celebrado de forma previa a la presentación de la solicitud.
- No acredita el apoderamiento del firmante de la solicitud. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar escritura de apoderamiento del firmante/s de la solicitud y estatutos de la empresa en los que figuren los poderes suficientes de dicho/s firmante/s. En el caso de UTE, adicionalmente, se remitirá la documentación requerida de todas las empresas que formarán parte de la unión temporal.
- No aporta documentación que acredite el cumplimiento del requisito referente a la media de los importes netos de la cifra de negocio. Se deberá acreditar la media de las cifras de negocio de los tres últimos ejercicios económicos, para lo que se podrá presentar:
  - Cuentas depositadas en el Registro Mercantil de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
  - Modelo 200 (impuesto de sociedades) de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
  - Certificado de la AEAT de la cifra de negocio de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.

En caso de no disponer de tres ejercicios económicos cerrados, la documentación mencionada en el párrafo anterior se referirá a aquellos disponibles. Así mismo, en el caso de uniones temporales de empresas, se podrán presentar los documentos anteriores de las empresas componentes de la UTE.

- No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social de todas las empresas que constituyen la UTE. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.
- No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias de todas las empresas que constituyen la UTE. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	228/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		




deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o empresario autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que tiene carácter positivo y ser expedido a los efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.

- No aporta documentación que permita acreditar el CNAE de todas las empresas que constituyen la UTE. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá acreditar su CNAE con alguno de los siguientes documentos:
  - Modelo 200 (impuesto de sociedades) de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
  - Informe de vida laboral de la empresa. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

#### Categoría 2. Gestión económica.

- La oferta técnica presenta incoherencias. El solicitante deberá aportar una descripción técnica en su oferta para esta categoría que refleje de forma específica el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos para esta categoría en el Anexo V de la Invitación.
- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.


<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	229/271	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>			

- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de proyectos realizados por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de usuarios que se ha prestado servicio por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE en sus respectivas plataformas durante el último año. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

#### Categoría 6. Presencia en Internet.

- La oferta técnica presenta incoherencias. El solicitante deberá aportar una descripción técnica en su oferta para esta categoría que refleje de forma específica el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos para esta categoría en el Anexo V de la Invitación.
- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de proyectos realizados por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	230/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		




el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de usuarios que se ha prestado servicio por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE en sus respectivas plataformas durante el último año. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

#### Categoría 7. Comercio electrónico.

- La oferta técnica presenta incoherencias. El solicitante deberá aportar una descripción técnica en su oferta para esta categoría que refleje de forma específica el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos para esta categoría en el Anexo V de la Invitación.
- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de proyectos realizados por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de usuarios que se ha prestado servicio por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE en sus respectivas plataformas durante el último año. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	231/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		




## UTE (LOGIC MURCIA SL; SISTEMAS Y CONTROL DEL MEDITERRANEO SL; BASE CIA DE SOPORTE LOGICO SAL)

- Número de expediente: 2016/05215/000025
  - Razón social: UTE (LOGIC MURCIA SL; SISTEMAS Y CONTROL DEL MEDITERRANEO SL; BASE CIA DE SOPORTE LOGICO SAL)
  - NIF: A30101950
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
- No acredita el apoderamiento de todos los firmantes del compromiso de constitución de la UTE, dado que la empresa Sistemas y Control del Mediterráneo aporta unas escrituras de nombramiento de administradores mancomunados habiéndose firmado el compromiso de constitución de UTE por un único representante de dicha empresa. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar compromiso de constitución de la UTE firmado por los representantes de cada empresa que la componen, que incluya qué persona actuará en representación de la UTE y la mención del porcentaje de participación de cada una de las empresas que la componen. Se deberá acreditar, mediante escritura de apoderamiento y, en su caso, estatutos de la empresa, que todos los firmantes del compromiso de constitución (en vigor en el momento de presentación de la solicitud) tenían poder suficiente y en vigor para representar a la entidad solicitante en dicho trámite.
  - No aporta documentación que acredite el cumplimiento del requisito referente a la media de los importes netos de la cifra de negocio. Se deberá acreditar la media de las cifras de negocio de los tres últimos ejercicios económicos, para lo que se podrá presentar:
    - Cuentas depositadas en el Registro Mercantil de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
    - Modelo 200 (impuesto de sociedades) de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
    - Certificado de la AEAT de la cifra de negocio de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.

En caso de no disponer de tres ejercicios económicos cerrados, la documentación mencionada en el párrafo anterior se referirá a aquellos disponibles. Así mismo, en el caso de uniones temporales de empresas, se podrán presentar los documentos anteriores de las empresas componentes de la UTE.
  - No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	232/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		





como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.


- No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o empresario autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que tiene carácter positivo y ser expedido a los efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.

- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

### Categoría 2. Gestión económica.

- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para esta categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	233/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.


### Categoría 3. Gestión de negocio.

- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para esta categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.

### Categoría 4. Relación con clientes.

- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para esta categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	234/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		




#### Categoría 5. Gestión del punto de venta.

- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para esta categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.

#### Categoría 6. Presencia en Internet.

- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para esta categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.
- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	235/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de proyectos realizados por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de usuarios que se ha prestado servicio por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE en sus respectivas plataformas durante el último año. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.


#### Categoría 7. Comercio electrónico.

- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para esta categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.

#### Categoría 8. Infraestructura como servicio.

- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	236/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		




prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para esta categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.
- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de proyectos realizados por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de usuarios que se ha prestado servicio por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE en sus respectivas plataformas durante el último año. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

#### Categoría 9. Plataforma como servicio.

- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	237/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para esta categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.


### **UTE (METEOESPAÑA, S.L.U.; OPTIMACION TIC DEL TURISMO, S.L.)**

- Número de expediente: 2016/05215/000115
  - Razón social: UTE (METEOESPAÑA, S.L.U.; OPTIMACION TIC DEL TURISMO, S.L.)
  - NIF: B28417939
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
- En el formulario de solicitud no aparecen todas las empresas que constituyen la UTE.

### **UTE (NUEVAS TECNOLOGIAS MEDITERRANEO SL; VERIDATA SL; SISTEMAS DE DATOS SL).**

- Número de expediente: 2016/05215/000092
  - Razón social: UTE (NUEVAS TECNOLOGIAS MEDITERRANEO SL; VERIDATA SL; SISTEMAS DE DATOS SL)
  - NIF: B04574216
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
- No se puede acreditar de oficio que la empresa Nuevas Tecnologías Mediterraneo, S.L., esté al corriente de las obligaciones tributarias. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o empresario autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que tiene carácter positivo y ser expedido a los efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	238/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

**Categoría 1. Puesto de usuario.**

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

**Categoría 2. Gestión económica.**

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.


**Categoría 3. Gestión de negocio.**

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

**Categoría 4. Relación con clientes.**

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	239/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

#### Categoría 5. Gestión del punto de venta.


- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

#### Categoría 6. Presencia en Internet.

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios, licencias o número de webs. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de proyectos realizados por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de usuarios que se ha prestado servicio por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE en sus respectivas plataformas durante el último año. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

#### Categoría 7. Comercio electrónico.

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	240/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		






- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios, licencias, número de tiendas o de portales. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de proyectos realizados por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de usuarios que se ha prestado servicio por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE en sus respectivas plataformas durante el último año. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### **UTE (Queres Tecnologías, S.L.; Estudnet SL; )**

- Número de expediente: 2015/05215/000029
  - Razón social: UTE (Queres Tecnologías, S.L.; Estudnet SL; )
  - NIF: B70007869
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
    - No se acredita que el firmante de la solicitud tenga poder de representar a la UTE. El solicitante deberá acreditar que el firmante había sido designado representante de la UTE en el momento de la solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación.
    - No presenta compromiso de constitución de UTE. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar compromiso de constitución de la UTE firmado por los representantes de cada

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	241/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		




empresa que la componen, que incluya qué persona actuará en representación de la UTE y la mención del porcentaje de participación de cada una de las empresas que la componen. El compromiso de constitución de UTE deberá haber sido celebrado de forma previa a la presentación de la solicitud.

- No aporta documentación que acredite el cumplimiento del requisito referente a la media de los importes netos de la cifra de negocio. Se deberá acreditar la media de las cifras de negocio de los tres últimos ejercicios económicos, para lo que se podrá presentar:
  - Cuentas depositadas en el Registro Mercantil de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
  - Modelo 200 (impuesto de sociedades) de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
  - Certificado de la AEAT de la cifra de negocio de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.

En caso de no disponer de tres ejercicios económicos cerrados, la documentación mencionada en el párrafo anterior se referirá a aquellos disponibles. Así mismo, en el caso de uniones temporales de empresas, se podrán presentar los documentos anteriores de las empresas componentes de la UTE.

- No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social de todas las empresas que constituyen la UTE. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.
- No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias de todas las empresas que constituyen la UTE. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o empresario autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que tiene carácter positivo y ser expedido a los efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	242/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		




establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.

- No aporta documentación que permita acreditar el CNAE de todas las empresas que constituyen la UTE. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá acreditar su CNAE con alguno de los siguientes documentos:
  - Modelo 200 (impuesto de sociedades) de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
  - Informe de vida laboral de la empresa. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.
  
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las categorías para las que ha presentado oferta de servicios:

**Categoría 1. Puesto de usuario.**

- La oferta técnica presenta incoherencias. El solicitante deberá aportar una descripción técnica en su oferta para esta categoría que refleje de forma específica el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos para esta categoría en el Anexo V de la Invitación, en particular el requisito de almacenamiento mínimo del gestor documental.
- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para esta categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	243/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



## UTE (REDEGAL SL; ENXENDRA TECHNOLOGIES SL)

- Número de expediente: 2016/05215/000069
- Razón social: UTE (REDEGAL SL; ENXENDRA TECHNOLOGIES SL)
- NIF: B32318354

- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

### **Categoría 2. Gestión económica.**

- La oferta técnica presenta incoherencias. El solicitante deberá aportar una descripción técnica en su oferta para esta categoría que refleje de forma específica el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos para esta categoría en el Anexo V de la Invitación, en particular los referentes al apartado de contabilidad.
- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.


### **Categoría 6. Presencia en Internet.**

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios, licencias o número de webs. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

### **Categoría 7. Comercio electrónico.**

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios, licencias, número de tiendas o de portales. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	244/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

### **UTE (REDES DIGITALES DE TELECOMUNICACION EN INTERNET S.L.; DIGITAL VALUE, S.L.)**


- Número de expediente: 2015/05215/000036
  - Razón social: UTE (REDES DIGITALES DE TELECOMUNICACION EN INTERNET S.L.; DIGITAL VALUE, S.L.)
  - NIF: B97014930
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
    - No se acredita que el firmante de la solicitud tenga poder de representar a la UTE. El solicitante deberá acreditar que el firmante había sido designado representante de la UTE en el momento de la solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación.
  - Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las categorías para las que ha presentado oferta de servicios:

#### **Categoría 8. Infraestructura como servicio**

- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

### **UTE (RINGSOUTH EUROPA S.L.; DATABYTES SOFTWARE S.L.)**

- Número de expediente: 2016/05215/000006
  - Razón social: UTE (RINGSOUTH EUROPA S.L.; DATABYTES SOFTWARE S.L.)
  - NIF: B73387953
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
    - No se acredita que el firmante de la solicitud tenga poder de representar a la UTE. El solicitante deberá acreditar que el firmante había sido designado representante de la UTE en el momento de la solicitud, según se establece en el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	245/271	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>			

- No aporta documentación que permita acreditar el CNAE de todas las empresas que constituyen la UTE. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá acreditar su CNAE con alguno de los siguientes documentos:
  - Modelo 200 (impuesto de sociedades) de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
  - Informe de vida laboral de la empresa. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.


#### Categoría 1. Puesto de usuario.

- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para esta categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.

#### Categoría 3. Gestión de negocio.

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para esta categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	246/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.

**Categoría 8. Infraestructura como servicio.**

- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para esta categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.


**Categoría 10. Centralita virtual.**

- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de proyectos realizados por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de usuarios que se ha prestado servicio por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE en sus respectivas plataformas durante el último año. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**UTE (SIP2000 SISTEMAS SL; GREENSYS IT Innovación Tecnológica SA)**

- Número de expediente: 2016/05215/000125
- Razón social: UTE (SIP2000 SISTEMAS SL; GREENSYS IT Innovación Tecnológica SA)
- NIF: B31562382

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	247/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

#### Categoría 2. Gestión económica.

- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para esta categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.

#### Categoría 3. Gestión de negocio.

- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para esta categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.


#### Categoría 4. Relación con clientes.

- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para esta categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.

#### Categoría 5. Gestión del punto de venta.

- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para esta categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	248/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		





la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.


**Categoría 8. Infraestructura como servicio.**

- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para esta categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.

**UTE (SOFKIA CONSULTORIA Y DESARROLLO, S.L.U.; OPENRED SOLUCIONES, S.L.; NATANAEL, S.L.; VOZELIA TELECOM, S.L.**

- Número de expediente: 2016/05215/000042
  - Razón social: UTE (SOFKIA CONSULTORIA Y DESARROLLO, S.L.U.; OPENRED SOLUCIONES, S.L.; NATANAEL, S.L.; VOZELIA TELECOM, S.L.
  - NIF: B73753790
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
- No se acredita que el firmante de la solicitud tenga poder de representar a la UTE. El solicitante deberá acreditar que el firmante había sido designado representante de la UTE en el momento de la solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación.
  - No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social de todas las empresas que constituyen la UTE. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	249/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



- No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias de todas las empresas que constituyen la UTE. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o empresario autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que tiene carácter positivo y ser expedido a los efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

#### Categoría 2. Gestión económica.

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.


#### Categoría 3. Gestión de negocio.

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

#### Categoría 4. Relación con clientes.

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	250/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de proyectos realizados por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de usuarios que se ha prestado servicio por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE en sus respectivas plataformas durante el último año. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.


#### Categoría 7. Comercio electrónico.

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios, licencias, número de tiendas o de portales. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

#### Categoría 10. Centralita virtual.

- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de proyectos realizados por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	251/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		




el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de usuarios que se ha prestado servicio por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE en sus respectivas plataformas durante el último año. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**UTE (SOFTWARE Y MAINTENANCE S.L; SOFTWARE & MAINTENANCE CLOUD S.L; SISTEMAS Y TRATAMIENTOS AUTOMATICOS S.L.; TASKER CRM S.L.)**

- Número de expediente: 2016/05215/000077
  - Razón social: UTE (SOFTWARE Y MAINTENANCE S.L; SOFTWARE & MAINTENANCE CLOUD S.L; SISTEMAS Y TRATAMIENTOS AUTOMATICOS S.L.; TASKER CRM S.L.)
  - NIF: B95733150
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
- No se acredita que el firmante de la solicitud tenga poder de representar a la UTE. El solicitante deberá acreditar que el firmante había sido designado representante de la UTE en el momento de la solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación.
  - No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social de todas las empresas que constituyen la UTE. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.
  - No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias de todas las empresas que constituyen la UTE. De

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	252/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o empresario autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que tiene carácter positivo y ser expedido a los efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.

- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.


#### Categoría 1. Puesto de usuario.

- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional. Adicionalmente, el solicitante deberá aportar una descripción técnica en su oferta para esta categoría que refleje de forma específica el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos para esta categoría en el Anexo V de la Invitación.

#### Categoría 8. Infraestructura como servicio.

- La oferta técnica presenta incoherencias. El solicitante deberá aportar una descripción técnica en su oferta para esta categoría que refleje de forma específica el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos para esta categoría en el Anexo V de la Invitación.
- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	253/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



### Categoría 9. Plataforma como servicio.

- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para esta categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.
- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de proyectos realizados por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de usuarios que se ha prestado servicio por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE en sus respectivas plataformas durante el último año. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.


### UTE (Soluciones Informaticas Globales S.L.; Osared S.L.)

- Número de expediente: 2015/05215/000047
  - Razón social: UTE (Soluciones Informaticas Globales S.L.; Osared S.L.)
  - NIF: B40168387
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

### Categoría 3. Gestión de negocio.

- La oferta técnica presenta incoherencias. El solicitante deberá aportar una descripción técnica en su oferta para esta categoría que refleje de forma

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	254/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



especifica el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos para esta categoría en el Anexo V de la Invitación.

### **UTE (SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES S.L.; ONLIFE S.L.U.)**

- Número de expediente: 2016/05215/000012
- Razón social: UTE (SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES S.L.; ONLIFE S.L.U.)
- NIF: B91447193

- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

#### **Categoría 1. Puesto de usuario.**


- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

### **UTE (SONIMAR TELECOM S.L.; GRUPO EXPERTO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN S.L.)**

- Número de expediente: 2016/05215/000118
- Razón social: UTE (SONIMAR TELECOM S.L.; GRUPO EXPERTO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN S.L.)
- NIF: B04360624

- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
  - No se acredita que el firmante de la solicitud tenga poder de representar a la UTE. El solicitante deberá acreditar que el firmante había sido designado representante de la UTE en el momento de la solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación.
  - No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social de todas las empresas que constituyen la UTE. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social fechado (sólo en el caso de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	255/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		




no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.

- No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias de todas las empresas que constituyen la UTE. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o empresario autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que tiene carácter positivo y ser expedido a los efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.
  - No aporta documentación que permita acreditar el CNAE de todas las empresas que constituyen la UTE. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá acreditar su CNAE con alguno de los siguientes documentos:
    - Modelo 200 (impuesto de sociedades) de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
    - Informe de vida laboral de la empresa. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

#### Categoría 6. Presencia en Internet.

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	256/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		





- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para esta categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.

#### Categoría 10. Centralita virtual.

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios, licencias o extensiones. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.


### **UTE (The Cloud Network, S.L.; Desarrollo de Teleservicios, S.L.; Ascendia Reingeniería y Consulting, S.L.)**

- Número de expediente: 2016/05215/000106
- Razón social: UTE (The Cloud Network, S.L.; Desarrollo de Teleservicios, S.L.; Ascendia Reingeniería y Consulting, S.L.)
- NIF: B86534641

- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

#### Categoría 1. Puesto de usuario.

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	257/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.


#### Categoría 4. Relación con clientes.

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

### UTE (UNIFIED CLOUD SERVICES S.L., AVACCO NEW THECOLOGIES S.L.).

- Número de expediente: 2016/05215/000103
  - Razón social: UTE (UNIFIED CLOUD SERVICES S.L., AVACCO NEW THECOLOGIES S.L.)
  - NIF: B86626561
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
    - En el formulario de solicitud no se han registrado adecuadamente todas las empresas que constituyen la UTE.
    - No se acredita que el firmante de la solicitud tenga poder de representar a la UTE. El solicitante deberá acreditar que el firmante había sido designado representante de la UTE en el momento de la solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación.
    - No aporta documentación que acredite el cumplimiento del requisito referente a la media de los importes netos de la cifra de negocio. Se deberá acreditar la media de las cifras de negocio de los tres últimos ejercicios económicos, para lo que se podrá presentar:
      - Cuentas depositadas en el Registro Mercantil de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
      - Modelo 200 (impuesto de sociedades) de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
      - Certificado de la AEAT de la cifra de negocio de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	258/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		




En caso de no disponer de tres ejercicios económicos cerrados, la documentación mencionada en el párrafo anterior se referirá a aquellos disponibles. Así mismo, en el caso de uniones temporales de empresas, se podrán presentar los documentos anteriores de las empresas componentes de la UTE.

- No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social de todas las empresas que constituyen la UTE. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.
  - No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias de todas las empresas que constituyen la UTE. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o empresario autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que tiene carácter positivo y ser expedido a los efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

#### Categoría 1. Puesto de usuario.

- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para esta categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	259/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.

#### Categoría 8. Infraestructura como servicio.


- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para esta categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.

#### UTE (Visual Publinet, S.L.; Inteco Ingeniería Avanzada, S.L.; Wireless Galicia, S.L.)

- Número de expediente: 2016/05215/000016
  - Razón social: UTE (Visual Publinet, S.L.; Inteco Ingeniería Avanzada, S.L.; Wireless Galicia, S.L.)
  - NIF: B36880094
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
    - No se puede acreditar de oficio que la empresa Visual Publinet, S.L. se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o empresario autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que tiene carácter positivo y ser expedido a los efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
  - Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

#### Categoría 3. Gestión de negocio.

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	260/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de proyectos realizados por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. En caso de uniones temporales, la experiencia podrá ser justificada a través del conjunto de usuarios que se ha prestado servicio por alguna o todas las empresas que constituyan la UTE en sus respectivas plataformas durante el último año. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.


#### Categoría 6. Presencia en Internet.

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios, licencias o número de webs. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

#### Categoría 7. Comercio electrónico.

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios, licencias, número de tiendas o de portales. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	261/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

### **UVE SERVICES ON DEMAND, S.L.**

- Número de expediente: 2016/05215/000068
- Razón social: UVE SERVICES ON DEMAND, S.L.
- NIF: B64462781

- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

#### **Categoría 4. Relación con clientes.**

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la suscripción inicial y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades y usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

### **VECTOR SOFTWARE FACTORY S.L.**


- Número de expediente: 2016/05215/000079
- Razón social: VECTOR SOFTWARE FACTORY S.L.
- NIF: B83209015

- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

#### **Categoría 10. Centralita virtual.**

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios, licencias o extensiones. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	262/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		




funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

## **VINZEO TECHNOLOGIES, S.A.**

- **Número de expediente:** 2016/05215/000061
  - **Razón social:** VINZEO TECHNOLOGIES, S.A.
  - **NIF:** A95172532
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
    - No se puede acreditar de oficio el CNAE de la empresa. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá acreditar su CNAE con alguno de los siguientes documentos:
      - Modelo 200 (impuesto de sociedades) de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
      - Informe de vida laboral de la empresa. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
  - Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a todas las categorías para las que ha presentado oferta de servicios.
    - Los precios de la suscripción inicial y de cada suscripción adicional presentan incoherencias referentes al plazo incluido en el precio del servicio. El solicitante deberá definir una oferta cuyo precio de suscripción inicial y de cada suscripción adicional incluya la prestación del servicio durante 9 meses, según se establece en la base quinta de la Invitación, sin que sea obligatoria la contratación más allá de ese plazo.
  - Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

### **Categoría 10. Centralita virtual.**

- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para esta categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	263/271	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>			

### **VISASUR SISTEMAS, S.L.**

- Número de expediente: 2016/05215/000013
  - Razón social: VISASUR SISTEMAS, S.L.
  - NIF: B91978288
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

#### **Categoría 8. Infraestructura como servicio.**


- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### **VOZTELECOM SISTEMAS, S.L.**

- Número de expediente: 2016/05215/000086
  - Razón social: VOZTELECOM SISTEMAS, S.L.
  - NIF: B63102149
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

#### **Categoría 10. Centralita virtual.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	264/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		






- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

### Wave Technologies S.L.

- Número de expediente: 2016/05215/000048
  - Razón social: Wave Technologies S.L.
  - NIF: 78513114S
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
- No acredita el apoderamiento del firmante de la solicitud. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar escritura de apoderamiento del firmante/s de la solicitud y estatutos de la empresa en los que figuren los poderes suficientes de dicho/s firmante/s.
  - No aporta documentación que acredite el cumplimiento del requisito referente a la media de los importes netos de la cifra de negocio. Se deberá acreditar la media de las cifras de negocio de los tres últimos ejercicios económicos, para lo que se podrá presentar:
    - Cuentas depositadas en el Registro Mercantil de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
    - Modelo 200 (impuesto de sociedades) de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
    - Certificado de la AEAT de la cifra de negocio de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.

En caso de no disponer de tres ejercicios económicos cerrados, la documentación mencionada en el párrafo anterior se referirá a aquellos disponibles.
  - No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social de todas las empresas que constituyen la UTE. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	265/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.

- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

**Categoría 4. Relación con clientes.**

- Según la documentación aportada por el solicitante, no queda claro el alcance de la primera suscripción y de cada suscripción adicional, en lo que se refiere a funcionalidades, usuarios o licencias. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- La oferta técnica presenta incoherencias. El solicitante deberá aportar una descripción técnica en su oferta para esta categoría que refleje de forma específica el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos para esta categoría en el Anexo V de la Invitación, en particular el referido a “Gestión de calendarios, tareas y citas”.

**XTRATELECOM S.A.U**


- Número de expediente: 2016/05215/00073
- Razón social: XTRATELECOM S.A.U
- NIF: A82581638

- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

**Categoría 8. Infraestructura como servicio.**

- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	266/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.

- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para esta categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.


#### Categoría 9. Plataforma como servicio.

- La combinación de servicios ofertada para esta categoría presenta incoherencias. El solicitante deberá indicar de forma inequívoca la solución única ofertada así como el precio ofertado por la misma, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta y en el apartado I de la base quinta de las bases reguladoras de la Invitación. En este sentido, la suscripción inicial debe contemplar todos los requisitos mínimos descritos en el catálogo y las posibles funcionalidades adicionales propuestas por el proveedor para los 9 meses de prestación del servicio, bajo un precio único de suscripción inicial. Del mismo modo, cada suscripción adicional deberá incluir los mismos requisitos y funcionalidades adicionales, para el mismo periodo de prestación del servicio, bajo un precio único para cada suscripción adicional.
- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para esta categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.

#### Categoría 10. Centralita virtual.

- No puede valorarse la solución ofertada, dado que no se puede abrir el archivo que la contiene. El solicitante deberá presentar de nuevo el archivo con la oferta técnica para esta categoría.
- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para esta categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	267/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.


### YSENGINEERS, S.L.

- Número de expediente: 2015/05215/000016
  - Razón social: YSENGINEERS, S.L.
  - NIF: B92688365
- Se han detectado los siguientes defectos subsanables referentes a la acreditación de requisitos administrativos y de solvencia:
- No acredita el apoderamiento del firmante de la solicitud. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar escritura de apoderamiento del firmante/s de la solicitud y estatutos de la empresa en los que figuren los poderes suficientes de dicho/s firmante/s.
  - No aporta documentación que acredite el cumplimiento del requisito referente a la media de los importes netos de la cifra de negocio. Se deberá acreditar la media de las cifras de negocio de los tres últimos ejercicios económicos, para lo que se podrá presentar:
    - Cuentas depositadas en el Registro Mercantil de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
    - Modelo 200 (impuesto de sociedades) de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.
    - Certificado de la AEAT de la cifra de negocio de los últimos tres ejercicios económicos cerrados.

En caso de no disponer de tres ejercicios económicos cerrados, la documentación mencionada en el párrafo anterior se referirá a aquellos disponibles.
  - No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.
  - No presenta documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias. De acuerdo con el Anexo I de las bases reguladoras de la invitación, el solicitante deberá presentar Certificado original acreditativo de

267

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	268/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



estar al corriente de sus obligaciones tributarias fechado (sólo en el caso de no haber autorizado a Red.es para obtenerlo de oficio en el formulario de solicitud). Debe estar expedido a nombre de la empresa o empresario autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que tiene carácter positivo y ser expedido a los efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas. Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar de oficio esta documentación, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, al no quedar acreditado el apoderamiento del firmante, Red.es no puede realizar la consulta de oficio.


- Se han detectado los siguientes defectos subsanables en relación a las diferentes categorías para las que ha presentado oferta de servicios.

#### Categoría 1. Puesto de usuario.

- La oferta técnica presenta incoherencias. El solicitante deberá aportar una descripción técnica en su oferta para esta categoría que refleje de forma específica el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos para esta categoría en el Anexo V de la Invitación.
- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para esta categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.
- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

#### Categoría 2. Gestión económica.

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	269/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		




- La oferta técnica presenta incoherencias. El solicitante deberá aportar una descripción técnica en su oferta para esta categoría que refleje de forma específica el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos para esta categoría en el Anexo V de la Invitación.
- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para esta categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.
- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### Categoría 3. Gestión de negocio.

- La oferta técnica presenta incoherencias. El solicitante deberá aportar una descripción técnica en su oferta para esta categoría que refleje de forma específica el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos para esta categoría en el Anexo V de la Invitación.
- No presenta certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios ofertados para esta categoría ni declaración responsable de titularidad, indicando expresamente el nombre de los productos que conforman la solución. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, deberán presentar un certificado del titular de los derechos correspondientes a los productos o servicios que acredite la autorización al Solicitante para comercializar los mismos. En caso de que los Solicitantes sean propietarios de los productos o servicios que formen parte de la oferta presentada, deberán acreditarlo por medio de una declaración responsable de titularidad.
- No presenta documentación que permita acreditar la experiencia en servicios similares a los que se desarrollarán en el Programa, para esta categoría. De acuerdo con el apartado III de la base tercera de las bases reguladoras de la Invitación, el solicitante deberá acreditar haber realizado, durante los tres años

Código Seguro De Verificación:	QqDcrf6SfQnMluTWfYhCqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
Observaciones		Página	270/271
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		



anteriores al año de presentación de la solicitud, al menos 15 proyectos de implantación en pymes, de la misma naturaleza que los de cada una de las categorías de soluciones del catálogo, para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Alternativamente, podrán acreditar esta experiencia declarando haber prestado servicio a más de 100 usuarios durante el último año a través de su plataforma, la cuál debe ser de la misma naturaleza que la de cada una de las categorías de soluciones del catálogo para las que solicite homologarse como proveedor homologado. Se recuerda que no será admisible la cesión de solvencia técnica entre empresas establecida en el artículo 63 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QqDcrf6SfQnMluTWfyhCgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Pérez Martínez	Firmado	23/02/2016 11:39:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	271/271
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/</a>		

